



Universidad de la República
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social.

Tesis para la postulación al grado de Magister.

HOGARES DE PERMANENCIA:
La Intervención Profesional del Trabajo Social a la luz del Paradigma de la Protección
Integral.

Lic. María Fernanda Conde Saavedra
Orientadora: Dra. Mónica De Martino Bermúdez

2014
Montevideo, Uruguay

PÁGINA DE APROBACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

El tribunal docente integrado por los abajo firmantes aprueba la Tesis de Investigación:

Título

.....
.....

Autor/s

.....
.....

Tutor

Carrera

Puntaje

Tribunal

Profesor.....

(Nombre y firma).

Profesor.....

(Nombre y firma)

Profesor.....

(Nombre y firma)

Fecha

Dedicatoria.

A mi madre, que me enseñó el sentido y el valor de la familia. A mis hijos: Anaclara y Ramiro, porque este trabajo fue elaborado en un tiempo que les pertenecía. A mi esposo, Gabriel, porque sin él nada de esto hubiera sido posible.

Agradecimientos.

A la Tutora Mónica De Martino, a quien intelectualmente admiro, por la paciencia y dedicación con que orientó este trabajo. Al ex Director Departamental de INAU de Colonia, Sociólogo Luis Purstcher, por permitir la investigación y por los aportes bibliográficos efectuados. A mi amiga y colega Lic. Mariela Sánchez, por los aportes realizados y por ayudarme en la búsqueda de materiales bibliográficos. Al Lic. Daniel Pelúas por sus sugerencias siempre tan oportunas. A los niños y adolescentes del Hogar de varones de Colonia Valdense, donde varios años ejercí mi rol profesional y de quienes aprendí lo que significa estar internado. A los funcionarios de dicho Hogar, con quienes compartí el trabajo codo a codo, viviendo buenos momentos y de los otros. Mi último y más especial agradecimiento es para la Psicóloga Cecilia Rodríguez, a pesar de que discrepamos muchas veces dejaste en mi una gran enseñanza, estás entre nosotros aunque ya no estés.

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo aportar elementos que contribuyan a la discusión sobre las problemáticas y desafíos que enfrenta el Trabajo Social en relación al Paradigma de Protección Integral.

El espíritu del mismo es poder reflexionar sobre la práctica del trabajo social en un centro de internación de una institución estatal (Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay) considerando los cambios que han ocurrido a nivel de la normativa que regula el tema de la niñez y la adolescencia. Desde allí pretendemos pensar la intervención del Trabajo Social que, como lo indica su Código de Ética, tiene como objetivo la restitución de los derechos de aquellos con quienes trabaja. Pero en el marco de un Hogar de Tiempo Completo, por el solo hecho de estar internados, los niños/as y adolescentes tienen, de por sí, sus derechos vulnerados. Colocaremos especial énfasis en esa situación que es paradójica y tensionante. La metodología de trabajo utilizada para efectuar la investigación fue de orden cualitativa, basándose en entrevistas focalizadas y en la observación participante.

Se ha podido constatar que se ha avanzado mucho en relación a este tema, también que se han realizado múltiples esfuerzos en el campo de la protección de la niñez y la adolescencia. Sin embargo, aún persisten grandes desafíos relacionados con la superación de las distintas situaciones que violentan los derechos de esta población.

Palabras Claves:

Institucionalización, adolescencia, derechos, familia, hogar, control social, intervención, trabajo social, estigmatización, paradigmas.

Keywords:

Institutionalization, adolescence, rights, family, home, social control, intervention, social work, stigmatization, paradigms.

Tabla de contenido.

Introducción.....	1
Capítulo I.....	6
Breves anotaciones sobre las Políticas de Protección a la Infancia y la Adolescencia previas al Código de 1934.	6
En tiempos lejanos.....	6
De cuidadores religiosos a civiles.	8
Unificando criterios.	9
Adolescentes y Normativa Penal.	12
Consejo del Niño. Haciendo un Poco de Historia:	18
Capítulo II.....	31
Un cambio de paradigma; de la Situación Irregular a la Protección Integral.....	31
Capítulo III.	49
Análisis de la Institución y del material empírico recolectado.....	49
Presentación y ubicación geográfica del Hogar Mixto.	49
Composición Equipo de Trabajo.	53
Funcionamiento del Hogar.	57
Trabajar en contacto directo con niños/as y adolescentes institucionalizados.....	61
Procedimiento de admisión al Hogar.....	66
Condiciones materiales del Hogar Mixto.....	71
El día a día.....	74
Vivo en el Hogar.....	77
Capítulo IV.....	83
Sobre el Trabajo Social en Centros de Protección Integral de Tiempo Completo.....	83
Trabajo Social y Paradigmas.	83
Trabajo Social en el Hogar Mixto.	93
Formas de trabajo utilizadas en el Hogar Mixto.	98
Algunas reflexiones finales.	101
¿Transición o no?.....	104
Anexos.....	109
Pauta de Entrevista Utilizada con los niños, niñas y adolescentes.....	109
Pauta de Entrevista utilizada con Lic. Trabajo Social y Psicóloga:.....	109
Pauta de entrevista utilizada con los educadores del Hogar.....	110
Bibliografía.....	111

Introducción

Esta investigación está orientada a describir y analizar el funcionamiento de un Internado Mixto para adolescentes, bajo la égida de una institución del Estado, el Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay, (INAU), en el período comprendido entre el año 2007 y el 2010, colocando especial énfasis en las formas de abordaje que se efectúan con los niños/as y adolescentes de acuerdo a la nueva normativa vigente. El estudio se encuadra, teórica e históricamente, en un período signado por el cambio de legislación que regula la situación de Niño/as y Adolescentes.

Existe a nivel social una conciencia teórica de la importancia de los derechos en el caso de la niñez y de la adolescencia y una cierta sensibilización discursiva de manera que es una inquietud que motiva este trabajo el poder determinar si se logra trascender ese plano y si este nivel de reconocimiento el Hogar lo traslada a las prácticas concretas.

Se pretende examinar el proceso de modificación que vive la Institución, que se caracterizó por trabajar en base a una normativa inspirada en el paradigma de la Situación Irregular y que a partir del 2004, comenzaría a trabajar bajo una nueva normativa denominada Código de la Niñez y de la Adolescencia inspirado en la Protección Integral. La intervención profesional del Trabajo Social en esta área, está atravesada entonces por el cambio de legislación a la cual hacíamos referencia, lo que supondría una modificación en las formas de abordaje y en el diseño de estrategias de intervención, a la hora de trabajar con los niños, niñas, adolescentes y sus respectivas familias.

Consideramos relevante mencionar que la motivación de esta tesis surge, a partir de trabajar en la Institución hace más de catorce años, seis de ellos en Centros de Tiempo Completo. Por este motivo uno de los puntos de mayor interés, es analizar la forma de funcionamiento del Hogar, a la luz de la normativa vigente, en el entendido de poder detectar si a nivel operativo se lograron generar las modificaciones emanadas del cambio de paradigma y las respuestas que en términos de intervención profesional genera el Trabajo Social en este marco institucional.

Para centrar la investigación que nos ocupa, se hace necesario realizar una indicación histórica: INAU es una institución muy compleja, que con el paso del tiempo ha ido modificando sus lineamientos de acción. Aún permanece en el imaginario social la figura del Consejo del Niño y del Instituto Nacional del Menor, como la Institución “que te quita a los niños; si no cumplís con determinados requisitos, los interna”.¹

Por este motivo nos parece valioso incluir además un breve pasaje por la historia del INAU dado que es el contexto institucional en el cual los niños/as y adolescentes se encuentran internados. Tal como lo expresa el profesor José Luis Rebellato:

“No creo que la reflexión ética pueda desarrollarse como si fuéramos sujetos ajenos a lo que históricamente está sucediendo. Como una suerte de moralismo privatizador.

El acontecimiento es un analizar histórico y ético de primera importancia. Nos encontramos en un escenario en crisis. Pero las crisis pueden ser también momentos importantes para la decisión.

Ahora bien, decidir, optar, apostar, son verbos que están estrechamente vinculados con una postura y un proyecto ético.

Por otra parte tampoco la práctica social puede sacarse de contexto, sometiéndola a análisis como si estuviéramos en un laboratorio aséptico”. (Rebellato, 2000, pág. 23)

Dicho esto, podemos agregar que el objetivo general que orienta esta tesis, lo podemos presentar de la siguiente forma:

Contribuir a la discusión acerca de los desafíos y problemáticas que enfrenta el Trabajo Social en relación al nuevo Paradigma de Protección Integral.

Como objetivos específicos que pretenden iluminar la misma, mencionamos:

¹ Entrevista individual, con la madre de un adolescente internado en INAU. 2007

Reconstruir el marco legal que regula las cuestiones vinculadas a la Niñez y la Adolescencia.

Reconstruir la vida diaria de los niños/as y adolescentes y vincularla con los objetivos de la norma vigente.

Identificar cómo Trabajo Social transita las transformaciones socio-políticas ya señaladas.

En cuanto a los aspectos metodológicos esta tesis apela al estudio de un caso, lo que no permite mayores generalizaciones, pero sí profundizar en algunos aspectos. El dominio empírico de la investigación fue el Hogar Mixto de la ciudad de Colonia del Sacramento perteneciente al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. Apelamos básicamente a técnicas de índole cualitativa. Concretamente se utilizó la técnica de entrevista focalizada y la observación participante. Con esta última técnica nos involucramos en los escenarios cotidianos de los informantes (niños/as y adolescentes y personal del Hogar Mixto) para recoger el material empírico sobre el acontecer diario de la institución.

Respecto a las entrevistas focalizadas, se aplicaron a dos tipos de universos: (i) agentes técnicos de la institución en cuestión; y (ii) adolescentes de ambos sexos internados en la misma. En este período se trabajó con un total de dieciocho niños, niñas y adolescentes en la franja etaria comprendida entre los 9 a los 18 años. Cabe señalar que del total de población atendida diez eran varones y ocho eran parte de la población femenina. De este universo de dieciocho niños, niñas y adolescentes, fueron entrevistados un total de dieciséis: ocho chicas y ocho varones.

Estas entrevistas se complementaron con la lectura del legajo de cada uno de los entrevistados, donde como ya se sabe, se registra información diversa y secuenciada sobre el niño, niña o adolescente, sobre su familia y brevemente sobre la intervención profesional desarrollada.

Con relación a los agentes técnicos en el mismo período trabajaron en el Hogar un total de veintiuno, de los cuales fueron entrevistados catorce; tanto en instancias individuales como grupales; nueve de un total de catorce educadores; dos de un total de tres trabajadores

sociales; una psicóloga (única en el período) y dos Directores de los tres que hubo en los años analizados.

En los anexos figuran las pautas de entrevistas y observación.

Respecto a las líneas de indagación que nortearon esta investigación, destacamos:

Contextualizar históricamente las políticas de infancia, en particular del INAU.

Conocer algunos aspectos de la incidencia concreta del nuevo paradigma de derechos respecto a la infancia institucionalizada.

Realizar un análisis concreto de una Institución de Tiempo Completo, en relación al paradigma de la protección integral.

A través de la elaboración de esta tesis, buscamos hacer una sistematización de la información recogida acerca de la institucionalización como una de las formas de respuesta del Estado al problema de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad con relación al cambio de paradigma ya mencionado.

Cabe destacar que al comenzar la búsqueda bibliográfica, se constató que existe escasa sistematización del trabajo concreto que la profesión desarrolla en este tipo de instituciones.

Pero además, se señala también, que la literatura sobre la legislación internacional y nacional sobre los derechos de la infancia y adolescencia coloca especial énfasis en el campo de la responsabilidad penal juvenil. Es decir, en general, la bibliografía en la que nos amparamos, proviene del campo de la “infracción” y no de la “protección” o “tutela”, por decirlo de una manera rápidamente comprensible. Por lo tanto, la escasa bibliografía en torno al tema de nuestro interés se identifica en un campo específico: trabajo social, pero también en uno más general, relativo al debate de los derechos del niño, niña y adolescente.

Con respecto al orden de esta tesis, en el primer capítulo comenzaremos por un pasaje histórico sobre la forma de abordaje y legislación que existió en materia de niñez y adolescencia en términos de políticas sociales e instituciones. Se colocará especial énfasis en el Modelo del año 1934, tanto en términos de contexto institucional como legal.

Seguidamente se efectuará una breve reseña sobre lo que fue el Consejo del Niño, el Instituto Nacional del Menor y el Instituto de la Niñez y la Adolescencia.

En el capítulo segundo, se analizará como ha influido la Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia en la conformación de una nueva institucionalidad. En el capítulo siguiente, el énfasis está puesto en cómo funciona este Hogar de Tiempo Completo, de qué forma se interviene y cómo se entrecruzan las diferentes concepciones del quehacer técnico en general.

En un cuarto capítulo, abordamos el rol del Trabajo Social en este tipo de institución y bosquejamos algunas conclusiones finales.

Capítulo I.²

Breves anotaciones sobre las Políticas de Protección a la Infancia y la Adolescencia previas al Código de 1934.

Si bien el período central de esta tesis es desde el año 2007 al 2010, nos parece relevante hacer una sintética referencia histórica a los orígenes del dispositivo tutelar.³ El contexto histórico se vuelve imprescindible para comprender el presente y permite visualizar las diferencias históricas de la prestación de servicios de bienestar. Esto nos permitirá comprender el hoy, en la medida que compartimos la sentencia de Castel: “el pasado ilumina el presente” (Castel, 1997, pág. 13).

En tiempos lejanos.

La protección de la infancia, estuvo históricamente fundada en una culpabilización de la familia por las precarias condiciones de vida de sus hijos, lo que favoreció la separación de los niños/as y adolescentes, de su entorno familiar y social, habilitando así la internación en instituciones ya sean oficiales o por convenio, reafirmando de esta manera una orientación hacia el control social.

La Primera Obra de Protección Social a la Infancia en la Provincia Oriental, es del año 1818 (previo a esta fecha los niños/as abandonados eran enviados a Buenos Aires para albergarlos, ya que aquí no había una institución para tal fin) cuando el Padre Dámaso Antonio Larrañaga, junto al gobernador Sebastián Pintos de Araujo fundan la Casa Cuna para Expósitos y Huérfanos, para recibir a los niños abandonados o hijos de padres menesterosos que por necesidades de la vida reclaman al Estado que los sustituyan en la tarea que ellos no pueden realizar y ofrecerles la ayuda física y moral. Funcionó hasta 1875 en el local del Hospital de Caridad y luego se trasladó a un nuevo edificio- construido en los terrenos aledaños a la Playa Ramírez, convirtiéndose en el Asilo de Expósitos y

2 Para este capítulo hemos tomado como referencia principal la Tesis de Maestría en Trabajo Social de la Dra. Sandra Leopold, titulada Tratos y Destratos. Políticas públicas de atención a la Infancia en el Uruguay (1934-1973) Montevideo- Uruguay. Año 2002.

3 Entendemos por dispositivo tutelar lo que Donzelot (1979) ha denominado Complejo Tutelar.

Huérfanos de Montevideo “Dámaso Antonio Larrañaga”. Este establecimiento recibía a los niños desde su primera infancia, cuando ingresaban con 6 años de edad, recibían en el mismo la educación escolar y posteriormente la profesional a cargo del Estado.

Tal como expresa Álvaro Portillo,

“lo característico en este período es que la protección al menor estuvo vinculada junto con otra serie de cometidos que institucionalmente fueron centralizados: asistencia médica pública, atención e internación a alienados, atención a huérfanos y expósitos, atención a mendigos, formación y educación de huérfanos y expósitos. Es decir, un conjunto de cometidos que pueden sintetizarse en una intención de amparo a aquellos grupos sociales marginales de la sección fundamental del tejido social existente: la familia.” (Portillo, 1988, pág. 11)

Uno de los aspectos sobre los cuales más se debatió en este período fue la forma en que se admitían a los niños/as que eran abandonados por sus familiares. Los niños eran ingresados por el Torno, que en su frente exhibía la conocida leyenda: “Mi padre y mi madre me arrojan de sí. La piedad divina me recoge aquí”. Referente a este tópico Portillo señala:

“se trata de una modalidad de entrega de niños no deseados, consistente en una pequeña cuna giratoria, mediante la cual quien deposita al niño empuja la cuna introduciéndola en el establecimiento sin necesidad de ser siquiera visto por el personal del hospicio.” (Portillo, 1988, pág. 13)

Frente a esta modalidad surgen opiniones enfrentadas, siendo el Doctor Luis Morquio uno de los principales opositores:

“Los impugnadores que recién se presentan sobre finales del siglo XIX, hacen profundo hincapié en razones de tipo médico. Conocer los antecedentes del pequeño a efectos de poder controlar las futuras enfermedades y/o contagios con los otros niños. A este sentido de la profilaxis se le agrega la convicción de que la recepción del menor a través de una oficina de admisión, permite eventualmente

disuadir de la entrega a la madre o a quien haga sus veces, evitando el consiguiente desprendimiento” (Portillo, 1988, pág. 14).

Los defensores del torno por su parte argumentan que el mismo presenta: “ventajas ya que reduciría la consumación de infanticidios o abandonos criminales en lugares impropios” (Portillo, 1988, pág. 14). Más allá de la discusión, que poseía tintes moralizantes, una vez que los niños ingresaban al Torno,

“se les bañaba y vestía, no se realizaban averiguaciones referente al origen del menor y generalmente se les bautizaba” (Gorlero Bacigalupi apud Leopold, año 2002, pág. 34).

Cambio en la política de cuidados.

“Desde 1869, la administración del Torno recae sobre la “Comisión de Expósitos”, conformada por “tres señoras”, quienes entre otras potestades, podían establecer cuando y en qué condiciones se devolvía el hijo a su madre, en virtud de una serie de condiciones que le hacían “digna” de recibirlo; buena conducta, vínculo legítimo, papeles en regla y probada castidad, así como una explicación de los motivos del abandono. Un Inspector Externo al Torno realizaba las averiguaciones que entendieran necesarias a la vez que se podía solicitar la presencia de testigos, seguidamente, la comisión con toda la información en su poder, fallaba acerca de lo solicitado. (Leopold, 2002, pág. 34)⁴

“Inicialmente, el Reglamento del Torno indicaba un plazo de tres años para que los padres pudieran reclamar la devolución del niño entregado al Torno. En 1895 ese plazo se acortaría a un año; luego de este período la Comisión de Expósitos podía “disponer libremente de la criatura” (Gorlero Bacigalupi apud Leopold, 2002, pág. 34.)

4 Son muy relevantes los trabajos de H. Kruse sobre la caridad y sus vínculos con los orígenes de nuestra profesión. Al respecto: En búsqueda de nuestras raíces. S/d.

Es interesante destacar que los cuidados de los/as niño/as estaba a cargo de “señoras” mientras que la “investigación” sobre las condiciones de vida materna, estaba a cargo de Inspectores de sexo masculino. Esto habla de una división sexual del trabajo, diríamos benéfico-asistencial, en la que es claro que la decisión importante del “retorno a casa” es tomada por hombres que juzgan la vida de mujeres “sospechosas”. A tono con la época, las “señoras” realizaban tareas próximas a las de su vida cotidiana familiar; mientras que los “inspectores”, hombres, tomaban decisiones en la vida pública. Si bien no estamos frente al incipiente proletariado, también las actividades caritativas tenían un sesgo de género.⁵

Unificando criterios.

“El 20 de Julio de 1889 todos los Establecimientos Públicos de beneficencia existentes en Montevideo son colocados, mediante expresa ley, bajo la égida de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia dependiente del Poder Ejecutivo. Se declara así, el carácter nacional de todos los Establecimientos de Caridad existente y se promueve la formación de Comisiones Departamentales que desarrollen acciones benéficas en el ámbito local.”

“En el año 1911, asume la Dirección del Asilo de Huérfanos y Expósitos el Doctor Luis Morquio, quien dispone la creación de una Oficina de Admisión para Huérfanos y Expósitos. El anonimato en la entrega que brindaba el Torno se transformó en el centro de los debates. Referente a este tópico resultan ilustrativas las palabras del Doctor Morquio:

“El abandono social, es un mal social, y no puede remediarse si no se conoce su origen, la existencia del Torno perpetúa la ignorancia de sus causas reales, manteniendo sus efectos contrario a todos los principios científico y filantrópico (...) La profilaxis del expósito tiene como base la supresión del Torno y su

⁵ Sobre división sexual del trabajo, nos remitimos a Souza –Lobo, Elizabeth y su ya clásica obra: *A classe operária tem dois sexos*. Sao Paulo: Brasiliense. 1991.

sustitución por la Oficina de Admisión” (Morquio apud Gorlero Bacigalupi, 1978, pág. 125-126).”

“La sífilis hereditaria era una preocupación central para el Doctor Morquio, por lo tanto el Torno como dispositivo causante del anonimato en la entrega, comenzará a ser visualizado como un enemigo de la profilaxis. “ (Leopold, 2002, pág. 40)

Es importante destacar que tal como expresa el Dr. Luis Acosta:

“Será la política sanitaria y su correlato el "higienismo", entre las varias políticas sociales que tratan de forma fragmentaria la "cuestión social", que se constituirá en una determinación propia de la sociabilidad burguesa uruguaya al inicio de este siglo XX, dando legitimidad a la intervención social en la vida cotidiana de las clases sociales subalternas.” (Acosta, 1998, pág. 1)

Los debates sobre el torno son un claro reflejo de ello. Confirmando lo planteado anteriormente, al estudiar la génesis del Servicio Social, Acosta plantea que “Si la asistencia pública es el producto de la laicización de la caridad, (...) ya no es el sacerdote el responsable por el servicio, la responsabilidad ahora está en manos de los médicos, representantes de la ciencia (...)” (Acosta, 1998, pág. 5)

“El Estado batllista está por detrás del proceso de medicalización de la enfermedad, la muerte, los nacimientos. La creación de hospitales es un indicador de este proceso y esta articulación entre el Estado asistencial y la medicalización de la sociedad.” (Acosta, 1998, pág. 7).

“El higienismo fue parte de un proyecto socio-cultural de gobernar por hegemonía a las ‘clases peligrosas’, acostumbrándolas a ser constantemente vigiladas y controladas en nombre de la salud (...)” (Acosta, 1998, pág. 14).

Estos elementos estarían determinando los supuestos y categorías respecto de una determinada concepción de la realidad social, que ha condicionado los cursos de acción que caracterizan a las políticas públicas de infancia en este período y que permea hasta el

presente las diferentes instancias en el proceso de su diseño y ejecución. Cabe destacar que es justamente en la política sanitaria que surge la demanda de Asistentes Sociales, de manera que el higienismo está asociado al surgimiento del Trabajo Social, a partir de una clara medicalización y profesionalización de la beneficencia, cuyos objetivos se traducen en y para un mundo ahora laico.(Acosta, 1998; Ortega, 2008)

Prosiguiendo con el tema del anonimato en la entrega de los niños;

“al arribar a los años 30, el Torno continúa existiendo, pero su funcionamiento resulta ya casi inexistente. Al respecto, escribe Morquio en 1930: “El Torno existe, pero su funcionamiento es casi nulo (...) Todos los niños, salvo excepciones, son llevados a la Oficina de Admisión, donde se practica a la vez, la protección a la madre en la forma posible (...) El Torno que ha tenido su razón de ser resulta hoy inadmisibile. Toda protección al niño está basada en la protección a la madre, salvo excepciones, manteniendo cuando es posible, directa o indirectamente el binomio madre-hijo como principio más elevado de la humanidad y como garantía segura para la salud y para la vida del niño” (Morquio apud Gorlero Bacigalupi, 1978, pág. 129).” (Leopold, 2002, pág. 40)

“Finalmente, el 17 de julio de 1933, el Presidente del Consejo de Salud Pública, Dr. Eduardo Blanco Acevedo, emite un decreto por el cual el ingreso de niños por el Torno, es definitivamente clausurado. Luego, en un gesto por demás simbólico, el Dr. Roberto Berro, primer Presidente del Consejo del Niño, hará entrega del Torno al Museo Histórico Nacional, cerrando así, todo un período de atención a la infancia en nuestro país.” (Leopold, 2002, pág. 41)

Los nuevos dioses paganos, de los que habla Barrán, se estaban entronizando. (Barrán, 1993)

Adolescentes y Normativa Penal.

Es importante destacar en este período las marcadas diferencias en la normativa referente a los designados como “menores de edad”, según se tratara del Código Civil o del Código Penal.

“Cuando se trata de definir el rol del menor en la estructura de la recién naciente familia burguesa, hay una serie de preocupaciones y un espíritu protector que se expresa en la prolongación de la incapacidad hasta los 21 años para la gran mayoría de los actos de su vida.

Al estar en juego la disponibilidad y transmisión de los bienes, al legislador le preocupa el no protagonismo del menor asignándole un estatuto específico y minucioso hasta un nivel de edad relativamente alto para la época.” (Portillo, 1988, pág. 15)

De modo disímil ocurre con las normas a nivel penal donde:

“el menor a partir de los 12 años es susceptible de ser tratado como un adulto. Al juez de la causa le corresponde averiguar si actuó con o sin discernimiento, y en caso afirmativo proceder de la misma forma que si se tratara de un adulto.” (Portillo 1988, pág. 15).

Se observa aquí cierta desigualdad cuando se trata del adolescente en aspectos referidos a la familia, que cuando se lo considera contraviniendo las normas penales, donde se lo somete tempranamente al castigo derivado de las leyes penales.

“En el año 1879 se crea la Escuela de Artes y Oficios para la colocación de aquellos niños y adolescentes que se transformaban en “vagos en el más completo abandono, entretenidos en juegos perniciosos con molestias de los transeúntes” (Barrán, 1994, pág. 104). El 15 de julio de 1882, se sanciona la Ley N° 1582, que en su artículo 14, hace referencia a “los menores de edad, encauzados por vagos o declarados tales por juez competente”, quienes en primera instancia, serán entregados a sus padres;

en caso de reincidencia “se destinarán al Taller de Artes y Oficios”. (Leopold, 2002, pág. 35)

“De esta manera, la Escuela de Artes y Oficios se irá convirtiendo en una verdadera “cárcel para niños y adolescentes, regida por una dura disciplina militar” (Barrán, Caetano Porzecanski, 1998, pág.187; De Martino, 1995)). El censo realizado en el año 1908, muestra que “en dicha Escuela habían 200 alumnos, uniformados y ubicados en calabozos” (Faraone, 1970, pág. 25).” (Leopold, 2002, pág. 35)

“De manera que en este período en la propuesta pública de atención a la infancia prevalece una concepción basada en un “severo tono moralista-paternalista” que habilita a la internación de los niños/as y adolescentes. Tanto el abandono como la infracción son causales de internación, en el Torno, “los expósitos de la pobreza o la sanción moral” y en el Taller de Artes y Oficios “los muchachos mal entretenidos que deambulan por las calles”.” (Leopold, 2002, pág. 36)

Si bien como señalaba anteriormente, en esta época se da una diferenciación marcada entre la forma de abordaje de los adolescentes cuando se trata de tópicos vinculados a la familia (Código Civil) o a infracciones (Código Penal), cabe destacar que en la práctica el abordaje es el mismo, la propuesta es la internación, ya sea por amparo o por infracciones. Resultando esto en una suerte de indiscriminación o ambigüedad conceptual, que siguiendo a Erosa e Iglesias (2000), podemos denominar como “construcción punitiva del abandono”.

A nivel jurídico: “El Código Penal de 1889 estableció como edad de inimputabilidad los 10 años, y como inimputable, también al menor de 14 años “a no ser que conste que ha obrado con discernimiento” (De Martino y Gabin, 1998, pág. 36). Cabe agregar que: “si el juez concluía que no mediaba discernimiento; podía destinar a los menores entre 10 y 14 años a institutos de corrección por un término que no excediera los dos años, o entregarlo a sus padres o guardadores vigilando su conducta” (De Martino y Gabin, 1998, pág. 40).

“En el siglo XIX la atención a la infancia estaba teñida por cierto carácter benéfico, con acciones destinadas a la reparación social: amparar, alimentar, vestir. Tal como plantea Foucault, el discurso paternalista, dominante en el siglo XIX ampara al indigente, de manera tal que este “no permanece un momento sin socorro desde su nacimiento hasta su tumba”. (Foucault, M. 1997, pág. 307).” (Leopold, 2002, pág. 36)

“Referente a este tópico, resultan significativas las palabras de Piñeiro del Campo retomadas por Gorlero, Bacigalupi:

“Se ampara al hombre en su infancia, le educan y le vigilan en su niñez, le dirigen en su juventud, le asisten en sus dolencias, en toda edad de la vida, le hospitalizan cuando temporariamente o definitivamente su inteligencia se oscurece, le asilan o lo asilan cuando su mal constituye un peligro para sus semejantes, y le dan lecho y hogar cuando definitivamente cae rendido al peso de las enfermedades o de la miseria” (Gorlero Bacigalupi apud Leopold, 2002, pág. 36)

“Por tanto, resulta posible visualizar desde la etapa fundacional de la propuesta de atención a la infancia y adolescencia, dos componentes doctrinarios fundamentales: el amparo y el control. Sobre ambos se asentaron las líneas interpretativas y los diseños de intervención de la política, tímidamente en el siglo XIX, y enfáticamente en el siglo siguiente.” (Leopold, 2002, pág. 37)

A fines del siglo XIX se desarrolla el denominado “complejo tutelar” (Danzelot, 1979, págs. 51-98) para menores que se encontraban en la calle vagando, mendigando. Este complejo hacía parte de lo que también el autor ha denominado como la “ortopedia de los pobres” que las citas recientes de Foucault y Gorlero Bacigalupi tan bien resumen.

Desde estos dispositivos, de acuerdo a las creencias y representaciones de la época, el niño que estaba en un medio inmoral, en particular era el que pertenecía a la familia pobre y podía transformarse en el futuro en un delincuente y si era una niña en una prostituta. Para ello era necesario construir un andamiaje, legal, judicial e institucional, que los retenga para corregirlos o para aislarlos. El avance del pensamiento y prácticas higienistas a través

de la formulación de diferentes leyes, para controlar y disciplinar los sectores populares se ubicaron dentro de las representaciones de normalidad esperada.⁶

Así comienza a demarcarse el límite en base a un sistema clasificatorio que distingue lo bueno de lo malo, el pobre vergonzante del virtuoso, el inocente del culpable, el loco del sano, el menor del niño, lo normal y lo patológico a través de instituciones de vigilancia, se ejerce “el poder sobre los locos, los enfermos, los criminales, los desviados, los niños, los pobres” (Foucault, 1997, pág. 51).

En ese momento histórico y político convergen ideas y prácticas cuyo objetivo es articularse para elaborar políticas de control con la intención de instalar y desarrollar un determinado orden social. El positivismo como pensamiento se instala en la política, proponiendo los instrumentos necesarios para operar sobre ella, más precisamente para, corregir, controlar y sobre todo encerrar, para defender y proteger a la sociedad.

El proteger y defender lleva a una imprecisión, ya que no queda del todo claro a quién hay que proteger y de qué, creando interpretaciones diferentes, por un lado proteger a la sociedad del menor susceptible de transformarse en infractor y por otro, la de proteger al menor de la sociedad susceptible de no actuar por medio de la educación, de la socialización y civilización de individuos incluidos en ella. Es de destacar que esta ambivalencia conduce a una confusa combinación entre tutela y defensa social.

La asociación entre pobreza y delito, se amparó de este modo bajo una criminología positivista, uniéndose a los aparatos represivos y normalizadores, para corregir la desviación a través de una acción reeducadora y regeneradora. En este conflicto surge el individuo a ser corregido:

⁶ Barrán coincide con esto explicitando al respecto: “Aquel saber y aquel poder no internó en el Manicomio a los puritanos sino a los “excesivos”, no a los heterosexuales sino a los homosexuales, no a los trabajadores sino a los “vagos” , no a las hijas sumisas sino a las rebeldes, no persiguió a los clientes de las prostitutas por contagiadores de las sífilis, sino a estas, no cerró y quemó las casas de los ricos sino los ranchos de los pobres por ser focos de contagio. Todo esto era lógico dentro de aquella cultura y aquel orden social, funcionaba dentro de él y dentro de él adquiría todo su sentido”. (Barrán, 1992, pág. 144).

“Se presenta en ese carácter en la medida en que fracasaron todas las técnicas, todos los procedimientos, todas las inversiones conocidas y familiares de domesticación mediante los cuales se pudo intentar corregirla. Y sin embargo, paradójicamente el incorregible, en la medida misma en que lo es, exige en torno de sí cierta cantidad de intervenciones específicas, de sobre intervenciones con respecto a las técnicas conocidas y familiares de domesticación y corrección, es decir, una nueva tecnología de recuperación, de sobre corrección. De manera que alrededor a este individuo a corregir, vemos dibujarse una especie de juego entre la incorregibilidad y la corregibilidad.” (Foucault, 1997, pág. 64).

Los diversos aspectos de este problema se visualizan a través de la creación de diferentes tipos de instituciones para proteger a la infancia tales como: asilos, colonias agrícolas, institutos correccionales, y a través de las cuestiones legales en torno a la asunción por parte del estado de la patria potestad de los niños desamparados física y moralmente.

El rótulo negativo que se impone desde la égida judicial a todo niño/a y adolescente que incurra en las conductas calificadas de delito, encuentra sus raíces y cementa su perspectiva estigmatizante en este paulatino traspaso del control familiar al control institucional, privado y religioso en un primer momento, estatal después.

En este contexto de dificultades se necesita de la “ortopedia del estado” para prevenir y corregir este tipo de situaciones, a ello se dedicaron las instituciones de control social tales como:

“... el ejército y la policía, el maestro, el cura, el patrón, y el padre de familia. Todos ellos podían participar de ambas formas de poder, pero, un tanto obviamente, el ejército y la policía sobre todo esta, tenían la función específica de ‘castigar el cuerpo’ si no se obedecía, y maestros, curas, patrones y padres de familia usaban como método fundamental la represión del alma, el convencimiento de que las conductas ‘indisciplinadas’ se debían a culpas o errores a corregir por los mismos protagonistas del error: los niños, la mujer, los delincuentes, las perezosas ‘clases populares’.” (Barrán, 1994, pág. 49).

Los “salvadores del niño” perpetuaron su estigmatización como “peligroso”, “delincuente”, “a corregir”. Salvación y castigo fueron de la mano. (Platt, 1982) Desde otra perspectiva, esta tensión entre salvar y castigar, fue expresada con otras palabras por Geremek (1998), señalando la oscilación entre la “piedad y la horca”.

De manera que se hace necesario intervenir en estas situaciones, donde la familia como institución no garantizaba el control social realizándose el pasaje del ejercicio de la función tutelar hacia el Estado. Es así que los institutos de menores adquieren el rol estratégico de la “sustitución de una familia” en la crianza de los niños/as y adolescentes. Al mismo tiempo garantiza el control de la clase dominante sobre los más pauperizados, ya que la condición de pobreza parecería que ayuda a definir la intervención judicial.

Lo que es interesante de destacar, en términos de prácticas profesionales, es que desde este contexto histórico ya se piensa la intervención sobre la familia y sobre la infancia y adolescencia desde una perspectiva de “sustitución de funciones” familiares. Entendiendo a la familia pobre como una familia fallida, se interviene en ella para desempeñar funciones que, se piensa, la misma debería haber cumplido con eficiencia. Así, los cuidados, la protección, la educación (o la re-educación cuando el niño, niña o adolescente se “desvía”) pasan a ser asunto del Estado.

Lo que es interesante destacar también, en términos de contexto histórico, es que comienza ya en este período, es decir, a fines del Siglo XIX, a procesarse el re-ordenamiento, secularización y estatización del sistema de protección a la infancia y podemos decir que el sistema de protección social en general.

Sobre este proceso, el análisis de Morás (2000), ya desde su título, nos ilustra las características de contexto histórico y de contextos profesionales claves para entender la protección social en nuestro país a partir del Siglo XIX. Es decir, el pasaje del Uruguay Bárbaro de luchas fratricidas hacia el Uruguay secularizado, reinado del positivismo filosófico y ya “civilizado”. Otros autores también entre polos opuestos, nos aportan elementos. Así, por ejemplo, ya fue citado Geremek (1998) para entender las políticas

contra la pobreza en Europa coloca como metáforas la horca y la piedad, para expresar la dura ambigüedad que despertaban las familias, los individuos pero sobre todo, los sectores populares. Donzelot (1979) también nos ilustra, como ya se dijo, sobre la creación del Complejo Tutelar, en el que además de la tutela o protección se garantiza también una familia “colonizada”. Podríamos indicar, para este autor, la ambigüedad entre “cuidados” e “invasión” de la vida privada, entre derechos reconocidos y vulnerados.

Dicho esto, cabe señalar que la institución que hemos abordado como objeto de nuestro análisis, ha sufrido en el devenir histórico un proceso de reconstrucción. De manera que nos detendremos, en primer término, en el Consejo del Niño, para luego continuar con Instituto Nacional del Menor (INAME) e INAU.

Consejo del Niño. Haciendo un Poco de Historia:

En nuestro país la década del 30 se caracteriza por una ruptura interna del batllismo que conduce al golpe de Estado de Gabriel Terra, e inicia una nueva etapa del Estado social uruguayo, que se expresa en la expansión de muchos de los servicios, que adquieren un carácter más universal.

Es en este marco que se procesa el Código del Niño y la creación del Consejo del Niño como organismo rector de las políticas de infancia en nuestro país, con una orientación fuertemente vinculada al control social. Coincidente con la aprobación de la nueva Constitución de 1934, “recoge la concepción de la unidad familiar como célula básica e insustituible para el desarrollo de la sociedad, y por lo tanto objeto de protección por parte del Estado” (Filgueira y Filgueira, 1994, págs. 31-32).

En este contexto político se crea el Consejo del Niño (Ley N° 9.342, 1934), respondiendo a la necesidad de unificar y centralizar los esfuerzos realizados hasta el momento respecto de la protección de la niñez, ubicados en distintos Ministerios. A saber:

El Ministerio de Instrucción Pública entendía en lo referente a la Educación y la Enseñanza, y constituía la autoridad del Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores.

El Ministerio de Industrias era la autoridad de la Asistencia Pública Nacional, por lo que comprendía la atención del niño enfermo hasta la mayoría de edad.

El Ministerio del Interior, a través de las Fiscalías y de la Policía intervenía en la orientación del niño abandonado o infractor.

En el año 1933, el Presidente de la República en acuerdo con la Junta de Gobierno designa una comisión honoraria integrada básicamente por médicos, con el cometido de revisar y unificar la legislación dispersa existente sobre infancia, así como de elaborar un proyecto de protección y patronato de la infancia, en el marco del Ministerio de Instrucción Pública. Al año siguiente, una vez elevado el proyecto y aprobado por la Asamblea, se crea el Ministerio de Protección a la Infancia con la finalidad de reunir en una sola jefatura estos servicios dispersos a cargo de autoridades distintas.

Dicho Ministerio tuvo carácter transitorio ya que funcionó durante la elaboración del proyecto del Código del Niño, ley promulgada en abril de 1934. Con su promulgación se crea una autoridad central y única de protección a la infancia llamada Consejo del Niño. En mayo del mismo año el Poder Ejecutivo designa a los integrantes del Consejo del Niño y simultáneamente da por culminadas las funciones del Ministerio recientemente creado.

“La misma Comisión responsable de la elaboración del proyecto del Código de Niño plantea como forma de organización del Consejo del Niño una modalidad mixta, integrado por el Director General de Protección a la Infancia en calidad de Presidente y como consejeros, el Director del Instituto de Pediatría y Puericultura, el Profesor de la Clínica de Niños, un abogado de la Alta Corte de Justicia, un maestro del Consejo de Enseñanza Primaria y tres miembros más designados por el Poder Ejecutivo a partir de ternas a propuestas por el Ministerio de Trabajo, la Dirección de la Enseñanza Industrial y las Instituciones Privadas dedicadas a la protección de la infancia.

En el interior del país se prevé la organización de Comités Delegados Departamentales, como réplica de la organización central, a los efectos de

implementar en cada Departamento la política definida a nivel central.” (García, 2001, pág. 10).

Analizar las estrategias desarrolladas en este período y desentrañar la concepción de sujeto en que se sustentan, implica la consideración de la infancia y la familia como categorías que se construyen en interacción con diversas dimensiones de la sociedad. En el caso de la infancia, la época “civilizada”, al decir de Barrán, implica un profundo cambio en los supuestos culturales. “El niño será visto como un ser diferente, con derechos y deberes propios de su edad (...)” (Barrán, 1993, pág. 101).

Pero al mismo tiempo que se le diferenció, se le segregó y es ésta una de las tensiones que caracterizan la preocupación por la infancia. El cuidado de los niños comenzó a constituirse en preocupación social y del Estado, el niño fue objeto de amor y a la vez de vigilancia. “Así, el descubrimiento del niño equivalió tanto a la proclamación del amor paterno como a la necesidad de su vigilancia esmerada, continua y personal, y su culpabilización” (Barrán, 1993, pág. 123).

Esto, vinculado al poder médico que caracterizó a este período histórico, constituye otra clave que permite interpretar la infancia como construcción social moderna de acuerdo a Ariés (1987).

“El poder médico absoluto se ejerció sobre marginados, pobres, locos y mujeres, en ese orden y no en otro.” (...) “En realidad, lo que convirtió al poder médico en el único poder absoluto, legítimo en el Uruguay del Novecientos, fue la cura del pobre e ‘ignorante’.” (Barrán, 1995, pág. 16)

Es desde esta perspectiva teórica que surge el Código del Niño como la expresión más relevante del reconocimiento del niño como un ser en formación y con derechos inherentes a su condición de tal, a la vez que como objeto de protección y vigilancia. Es la expresión legal de esa infancia “moderna”. En su artículo 10^a, establece como sujetos de la política los “menores desde su gestación hasta la mayoría de edad”, en aquel entonces ubicada en los 21 años.

Este texto legal determina la organización que deberá darse al Consejo del Niño creado en el año 1934, como una Institución que daría repuesta a los problemas relacionados con los niños/as y adolescentes, siendo el primer Presidente del mismo el Doctor Roberto Berro.

La estructura que conformaba el Consejo, era en base a ocho Divisiones Técnicas, correspondiéndose a las etapas cronológicas y biológicas del niño y del adolescente:

Pre- Natal protección del niño antes de su nacimiento.

Primera Infancia (0 a 3 años).

Segunda Infancia (4 a 12 años).

Adolescencia y Trabajo (13 a 21 años).

División Higiene.

División Jurídica.

División Educación.

División Servicio Social.⁷

Tal como señala Socorro García: “Dicha organización jerarquiza como criterio ordenador una perspectiva cronológica. Es el ciclo biológico y no el niño como ser integral la pauta ordenadora respecto de los sujetos de la política, como producto de la primacía del saber y poder médico.” (García, 2001, pág. 9).

Los educadores que conformaban el personal técnico que se desempeñaban en estas divisiones, tenían un perfil similar al de una enfermera, utilizando como medio de control a la represión y la vigilancia. Uno de los inconvenientes manifestados con respecto a la atención del niño, en ese momento, es que la internación era realizada en relación a las edades y no a la problemática que los niños manifestaban. Esta realidad es modificada en el año 1967, donde se intenta contemplar el binomio madre-hijo como también los diferentes problemas por sobre las edades de los niños. Esto conduce a modificaciones en cuanto a la estructura, quedando conformada de la siguiente manera:

⁷ Reseña de la evolución del INAU, extraído de www.inau.gub.uy/inicio/historial.html.

División de Primera Infancia (Oficina de Ingreso, Centro de Diagnóstico, Hogar de madres, Hogares diurnos y consultorios).

Creación de la División Servicio Social (Admisión, salario social y de capacitación, asistencia y vigilancia, custodia y colocación familiar).

Creación de División Internados para centralizar y modificar el carácter asilar de los internados (Archivo Central, tres Centros de Observación y Hogares de Derivación.)

Creación de las Jefaturas Departamentales para unificar la labor del organismo en el país.

Creación de la Escuela de Funcionarios para la capacitación del personal que atiende al niño. En este período se intenta contemplar un enfoque multidisciplinario con una orientación pedagógica y terapéutica. (García, 2001, pág. 16).

La normativa que regula la estructura institucional como lo mencionamos anteriormente es el Código del Niño creado en este mismo año. Referente a este tópico las Docentes De Martino y Gabín señalan:

“Este Código del Niño que crea conjuntamente su referente institucional (Consejo del Niño) y que Álvaro Portillo, en términos de Políticas Sociales relacionadas con la infancia denomina ‘el Modelo del 34’, es una propuesta con un grado de integralidad que hasta el momento no se había alcanzado.” (De Martino y Gabín, 1998, pág. 46).

De manera que el Modelo del año 1934, presenta tres ejes normativos y organizacionales; el Código del Niño, el nuevo Código Penal y el Consejo del Niño. Relativo a la creación del mismo, Álvaro Portillo manifiesta:

“El acervo conceptual del modelo estuvo encarnado en un grupo intelectual de gran prestigio, básicamente integrado por médicos y abogados. Los doctores Morquio, Berro, Martiné, Bauzá, Irureta Goyena, son algunos de los principales exponentes de esta propuesta que si bien en lo social era sumamente innovadora, aunque no por

un excesivo paternalismo burocrático en el esquema de actuación.” (Portillo, 1998, pág. 20).

En esta dimensión se evidencia tal como se venía enunciando, la medicalización de las políticas de infancia, tanto por la fuerte presencia de médicos en el diseño e implementación de la política – en este período la mayoría de las autoridades de los diversos servicios del Consejo del Niño fueron asumidas por médicos – como por su ubicación en la cartera de Salud Pública. Mirada médica que, como veremos más adelante, implica una concepción de infancia y familia y de higiene física y social.

Con respecto a la conformación del Consejo del Niño, en el Código del Niño se indica, con una clara postura de género que asocia los cuidados y el mundo afectivo con la mujer:

“No ha sido posible, dada la constitución del Consejo del Niño, indicar en forma impositiva que él esté constituido en parte por mujeres, pero el espíritu de este Código es que así sea. La visión que la mujer tiene de los problemas del niño es evidentemente distinta de la del hombre, y así como en el hogar bien constituido la energía del hombre se suaviza y encauza por el corazón de la mujer, la presencia de esta en el Consejo del Niño tenderá a la mejor comprensión de los asuntos y a su solución más humana y sensible.” (Código del Niño, 1996, pág. 16).

Podemos ver aquí claramente la división sexual del trabajo, donde se establece que son los hombres quienes legislan y el aporte femenino sería básicamente para las cuestiones relacionadas a la sensibilidad, lo cual está haciendo referencia al género. De esta forma;

“el concepto de género se refiere a la asignación social y a la valorización diferenciada de responsabilidades y roles que tienen los hombres y las mujeres y que condicionan su opciones, hábitos y desempeños, reservando prioritariamente la esfera pública de la producción para el hombre y para la mujer la privada de la reproducción y del cuidado de los otros.” (OIT. 2000, pág. 8).

Prosiguiendo con el Código del Niño, sobre el tema de familia se establece:

“apoyar el núcleo familiar para hacer posible sus cometidos reproductores. Cuando ello no es posible porque éste no existe, se trata de reproducir institucionalmente ese hogar inexistente; para ello en primer lugar se apela a un hogar sustituto y de no ser posible es la propia institución la que fabrica en su interior ese hogar faltante” (Portillo, 1998, pág. 21).

Con respecto a este tema son demostrativas algunas afirmaciones que se encuentran en el Código que venimos mencionando:

“La Protección a la primera infancia comprende al niño desde el nacimiento hasta los tres años. Todo niño debe ser vigilado y controlado con el objeto de que se desarrolle en las condiciones normales de salud y bienestar. Por esa razón, las familias que no pueden efectuarlo con sus propios recursos, deberán obligatoriamente hacerlo por medio de los servicios de primera infancia, los que dispondrán de los medios para proporcionarla.” (Código del Niño, 1996, pág. 19).

“Ninguna organización por perfecta que sea, puede sustituir la vida de familia. Sólo en casos excepcionales se recurrirá a grandes organizaciones colectivas, prefiriéndose un nuevo hogar que sustituya al propio o el régimen que más se acerque a él. La experiencia ya mundial ha demostrado la importancia del factor cariño en la formación de la niñez y la necesidad del corazón de la mujer, desempeñando su providencial papel de reina del hogar.” (Código del Niño, 1996, pág. 20).

En la legislación de menores que se encuentra en el Código del Niño, el Juez de Menores es quien tiene la competencia para dictar las medidas de protección sobre los niños. La ideología que inspiró dicha ley fue la expresión de “situación irregular”.

Con la denominación “doctrina de la situación irregular”, cuya caracterización y difusión corresponde a García Méndez E. (1994, pág.73 y ss), se alude a “la creación de un marco jurídico que legitime una intervención estatal discrecional sobre esta suerte de producto residual de la categoría infancia, constituida por el mundo de los ‘menores’.” (Uriarte,

1999, pág. 37), aludiendo a estados tan diversos que van desde la delincuencia hasta el abandono, invocando además otras situaciones de peligro material o moral, generalmente consecuencia de la marginalidad socioeconómica de las familias de los niños/as y adolescentes.

“Con respecto a las situaciones ‘irregulares’ como queda dicho, se perfila el concepto de abandono en sus dos acepciones: material y moral, con un bagaje conceptual- ideológico evidentemente positivista, que deposita las causas del fenómeno en el medio familiar (‘desorganizado’, ‘vicioso’, etc.). Los adjetivos calificativos utilizados para con el menor y su familia nos retrotraen a la “sensibilidad del disciplinamiento.” (De Martino y Gabin, 1998, pág. 44).

Por otra parte, tal como manifiestan las docentes anteriormente citadas:

“la imprecisión, la abarcabilidad de términos tales como ‘incitación’, ‘actos perjudiciales a su salud física y moral’, ‘vagancia’, ‘sitios inmorales’, ‘gente viciosa o de mal vivir’, además de dotar de una fuerte concepción ‘moralista’ a la definición, quedan salvadas por la interpretación del Juez. Esta interpretación dependerá de dos coordenadas fundamentales: la ideología, en sentido amplio, de la que es portador el magistrado y los valores sociales, políticos, de costumbres, que son los que en última instancia condicionan, moldean, esta propia ideología personal del Juez.” (De Martino y Gabin, 1998, pág. 55).

Tal como plantea el Doctor Carlos Uriarte:

“Este doctrina de la situación irregular es, en realidad, una estrategia de intervención de control social. Definida una situación como irregular, legitima la intervención institucional; y dado que los contornos de la situación irregular son indefinidos – esto es estratégico en el Código del Niño, como veremos – la institucionalización de la niñez adolescencia es en nuestro país sumamente fácil.” (Uriarte, 1999, pág. 39)

Con respecto a este tema Luis Pedernera manifiesta:

“la situación irregular sirve en el contexto de nuestro país y en los demás países latinoamericanos para construir una política ‘criminal’ (en el sentido literal del término) a pesar de que nunca se enunció como criminal y sí como bondadosa y protectora, que encubrió la realidad y desorientó al operador, porque donde dijo querer dar protección lo que hizo fue desarrollar aflicción, destruyendo tempranamente vínculos familiares y comunitarios.

Por otro lado, la situación irregular cumplió una función de resistencia al cambio fundamentalmente porque no es autocrítica y porque no contrapone discurso y práctica.” (Pedernera, 2003, pág. 52).

Por otra parte el mismo autor hace referencia también a la forma que se diagnostica a la luz de dicho paradigma:

“El diagnóstico realizado desde la situación irregular está impregnado de consideraciones y elementos del entorno. Incorpora problemas sociales que, mirados desde la perspectiva técnica, aumentan las posibilidades de intervención del modelo tutelar y se proyecta en la judicialización del problema social, con su correlato institucionalizador respectivamente.” (Pedernera, 2003, pág. 52).

Con este enfoque se trabaja con el niño/a o adolescente y su familia considerándolo como un objeto. Este diagnóstico: “sirve como instrumento que autoriza al operador de cualquier profesión a intervenir violando derechos en aras de un proyecto social del que esos niños, niñas y adolescentes atendidos no forman parte.” (Pedernera, 2003, pág. 52).

Referente al tema que se viene desarrollando, la Asistente Social Socorro García, expresa:

“Obviamente la categoría diagnóstico – como cualquier otra – no es ‘neutra’, sino que adquiere diferentes significados y genera prácticas distintas según el paradigma en que se sustenta y el cuerpo teórico desde el que se construye.

Las prácticas institucionales se han desarrollado con diverso grado de criticidad, pero básicamente impregnadas de la doctrina de la situación irregular que permeó las políticas públicas de la infancia.” (García, Iglesias, 2004, Introducción, págs. 7-8)

Tal como expresa Emilio García Méndez:

“El resultado del movimiento de reformas, fue la instauración en América Latina, en un lapso de tiempo de 20 años (Argentina 1919 - Venezuela 1939), de legislaciones de menores, que legitimadas en la protección de una infancia supuestamente abandonada y supuestamente delincuente (3), abrían la posibilidad de una intervención estatal ilimitada, para "disponer" (4) de aquellos menores material o moralmente abandonados” (García Méndez, 1995, pág. 1)

Desde la primacía de este paradigma las intervenciones aparecen fuertemente pautadas por lo que falta, lo que no hay, dejando de lado los recursos de manera que se desarrollan estrategias de intervención, básicamente centradas en el control social y en el asistencialismo.

Tanto en el Código del Niño del 34 como en el nuevo Código, existe una definición de familia y de niño marcados por los diferentes paradigmas, definiéndolos en un primer momento a partir de las carencias y los problemas, de esta manera el Estado interviene en la vida de las familias y los niños creando las Instituciones sociales necesarias para “normalizar” a los “desviados”. Se reconoce la centralidad de la familia como medio natural para que el niño se desarrolle como tal, pero al mismo tiempo esta es también objeto de intervenciones y control por parte del Estado.

Como expresa De Martino:

“el Código establece un modelo de familia y de niño, proclama derechos, impone obligaciones, amenaza con sancionar. Cuando una familia o un niño escapan a ese modelo, crea categorías necesarias (abandono o infracción) para ‘controlar’ las

situaciones, insertando al niño dentro del sistema de tutela. Cuando la familia integre ese modelo, otras instituciones, de carácter difuso, darán cuenta de sus necesidades.” (De Martino, 1995, pág. 45).

Este tipo de intervenciones eran sostenidas por un paradigma que consideraba necesaria la intromisión del Estado en la vida privada de las familias, pero no de todas, solo en aquellos que se “desviaban” del modelo tradicional considerado “normal” de familia.

Podemos decir que este período se caracterizó como dice De Martino:

“por discursos que reclaman y reconstituyen ese espacio, ‘lo social’, un espacio abierto a las miradas del poder, un espacio abierto por la circularidad de discursos y estrategias de disciplinamiento e incluso de coerción. El Código del Niño implica cerrar el ciclo de las prácticas filantrópicas. Implica secularizar, racionalizar y direccionar eficazmente los intentos de moralización y normativización de los segmentos familiares díscolos a partir de dispositivos legales que articulan definitivamente la intención tutelar del Estado.” (De Martino, 1995, pág. 45).

En el año 1989 se aprueba la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país en 1990 y

“(…) ubica las necesidades de la infancia en el terreno de los derechos y en la base de la doctrina de la protección integral. El enfoque de derecho hace una ruptura conceptual, con la doctrina de la situación irregular, que asigna y deposita en la persona afectada tanto la responsabilidad de la problemática como la posibilidad de superarla. Bajo esta doctrina la respuesta del Estado era la institucionalización, como la respuesta primera y prioritaria, como una forma de castigo correctivo y para remover del ámbito público a quienes son considerados el problema.” (Cafaro, 2008, pág. 34)

Por su parte la Doctrina de la Protección Integral supone reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y asegurar una normativa que asegure y promueva los mismos. Así la meta de la misma es promover, defender y restituir derechos. Con la

Convención, el Estado Uruguayo tiene que revisar las prácticas institucionales a todo nivel, dando un giro en las propuestas de intervención.

Al respecto cabe destacar la opinión brindada por el ex presidente del INAU, Ps. Víctor Giorgi, en la presentación de un Encuentro efectuado el 13 de Junio de 2008 por esta Institución:

“el cambio obliga a repensar no solo los grandes lineamientos políticos sino también las prácticas institucionales, muchas veces impregnadas de inercia donde anidan viejas concepciones orientadas al control social y a la compasión. La transformación Institucional deberá reconocer y rescatar lo más valioso de la experiencia colectiva, confrontándolo con los aportes y elaboraciones realizadas a nivel internacional y crear dispositivos de intervención innovadoras pero acordes a nuestra realidad y a nuestras posibilidades.” (Giorgi, 2008)

Realizar una intervención en el sentido de lo propuesto por el nuevo paradigma, es decir una efectivización real de los derechos es poner en juego variadas estrategias respecto a la intervención como afirma Uriarte:

“La efectivización de los derechos debe traducirse en su positivación pero también en conductas que trasciendan la simple afirmación jurídica es decir acciones gubernamentales de afirmación de los derechos y con una clara responsabilidad imputable al Estado en caso de incumplimiento.” (Uriarte, 2004, pág. 23).

Este cambio paradigmático atravesó la posterior y nueva institucionalidad, creada en el año 1998, nos referimos al Instituto Nacional del Menor (INAME).

La ley 15.977 del mencionado año, crea dicho Instituto que sucederá al Consejo del Niño: “Créase el Instituto Nacional del Menor, servicio descentralizado con personería jurídica y domicilio legal en Montevideo. El Instituto Nacional del Menor sucederá al Consejo del Niño y funcionará de acuerdo con las normas pertinentes de la Constitución de la República y de esta ley.” (Ley N° 15.977, 1998, Art. 1°)

Para mejor ilustrar las funciones que esta Institución tiene se detalla el Artículo 2^a que las describe:

“El Instituto Nacional del Menor tendrá los siguientes cometidos, además de los expresamente asignados por otras leyes:

- A. Asistir y proteger a los menores moral o materialmente abandonados, desde su concepción hasta la mayoría de edad;
- B. Realizar todas aquellas actividades que tengan por finalidad prevenir el abandono material o moral y la conducta antisocial de los menores;
- C. Contribuir, conjuntamente con otros organismos especializados, a la protección de los menores minusválidos, aun cuando no se hallaren en situación de abandono;
- D. Cooperar con los padres, tutores y educadores para procurar el mejoramiento material, intelectual y moral de los menores;
- E. Controlar las condiciones de trabajo de los menores, sin desmedro de las competencias del Poder Ejecutivo;
- F. Ejecutar las medidas de seguridad que disponga la justicia competente a efectos de lograr la rehabilitación y educación de los menores infractores;
- G. Apoyar la acción de las instituciones privadas sin fines de lucro y con personería jurídica que persigan similares objetivos.”

En un momento histórico de grandes cambios sobre la concepción de la infancia, el INAME obviamente se caracterizó por su ambigüedad entre dos tiempos, dos paradigmas. Fue una institución de transición. Podríamos decir esto en una primera aproximación, pero ¿en verdad lo fue?

Los significados del cambio de paradigma, que impactaron estas institucionalidades y el desafío del actual Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, serán analizados en el capítulo siguiente.

Capítulo II.

Un cambio de paradigma; de la Situación Irregular a la Protección Integral.

Como se venía enunciando en el capítulo anterior, la doctrina jurídica que inspira a la Convención sobre los Derechos del Niño, se ha denominado Doctrina de la Protección Integral.

Esta doctrina reconoce al niño/a y adolescente como persona en desarrollo, lo que permite pensar las normas no desde un lugar de incapacidad, sino desde sus capacidades. De manera que en materia de infancia, se da un giro paradigmático, un pasaje desde la Doctrina de la Situación Irregular hacia la Doctrina de la Protección Integral, entendiendo por paradigma el modelo teórico y metodológico para conocer, comprender y accionar en la realidad.

La Doctrina de la Situación Irregular:

“(…) significa legitimar una potencial acción judicial indiscriminada sobre aquellos niños y adolescentes en situación de dificultad. Definiendo un menor en situación irregular (recuérdese que al incluirse las categorías de material o moralmente abandonado, no existe nadie que potencialmente no pueda ser declarado irregular), se exorcizan las deficiencias de las políticas sociales optándose por soluciones de naturaleza individual que privilegian la institucionalización.” (García Méndez, 1994, pág. 22).

Dicha Doctrina continúa hasta los años 80’ vigente en nuestro país y se encuentra íntimamente ligada al reconocimiento de la infancia desde el control a través de la familia, las instituciones educativas y las instituciones de atención a la misma. La Doctrina de la Situación Irregular denomina “menores”

(…) “a todos aquellos niños cuyo grado de vulnerabilidad los coloca en situación de que alguna institución especial, creada por los adultos, debe hacerse cargo de ellos. Se inicia el aislamiento para la socialización de estos menores, mientras que

la familia y la escuela son las instituciones para la socialización de los niños normales (...) las intervenciones del Estado son clínicas, punitivas, aíslan y aíslan el niño de su medio culpabilizando a la familia del peligro material o moral del niño ocultándose las causas y los síntomas de los conflictos sociales privando a los padres de la patria potestad autodesignándose como tutor padre a la vez del niño.” (Piotti, 2000, pág. 31).

“Se mezcla en una misma estrategia de control a menores trabajadores, abandonados, maltratados, transgresores o criminalizados (...) se puede hablar de una teoría de defensa social porque busca proteger a la sociedad de esos niños ‘peligrosos’ o ‘cuestionadores’.” (Piotti, 2000, pág. 33).

En el pasaje de una Doctrina a la otra se vuelve significativo el año 1989 cuando se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño porque transforma al niño objeto de derecho en sujeto de una amplia gama de derechos y libertades, reconociendo la necesidad de una protección integral.

En este sentido la Convención es definida como “el conjunto de instrumentos jurídicos de carácter internacional que implican un salto cualitativo en la consideración de la Infancia” (García Méndez, 1994, pág. 82), es considerada como vinculante porque los gobiernos no solo reconocen los derechos del niño sino también se comprometen a hacer todo lo que está a su alcance para aplicar dichos preceptos en sus respectivos países. Se transforma en el eje central y estructurante de la Doctrina de la Protección Integral.

Dicha Doctrina implica un cambio significativo en lo que refiere a la conceptualización de la infancia estableciendo entre otras cosas que el lugar del niño es la familia y la escuela. La Doctrina de la Protección Integral “declara como objetivo máximo de toda legislación y acción sobre la infancia el interés superior del niño, entendiendo por tal; todos los derechos que consagra la Convención más la opinión del niño.” (Piotti, 2000, pág. 35).

“Reconociendo como antecedente directo la Declaración Universal de los Derechos del Niño, esta doctrina aparece representada por cuatro instrumentos básicos:

- a. La Convención Internacional de los Derechos del Niño.

- b. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Reglas de Beijing).
- c. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los Jóvenes Privados de Libertad.
- d. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Directrices de Riadh).” (García Méndez, 1994, págs. 6-7)”

Concretamente refiriéndose a la Convención Internacional de los Derechos del Niño (en adelante “la Convención” o “CIDN”) García Méndez señala:

“No caben dudas que a pesar de no ser el primero en términos cronológicos, la Convención constituye el instrumento más importante, en la medida que proporciona el marco general de interpretación de todo el resto de esta normativa. Pero no son sólo razones de carácter estrictamente jurídicas las que explican la importancia de la Convención. Además, ha sido precisamente este instrumento el que ha tenido el mérito de llamar la atención, tanto de los movimientos sociales, cuanto del sector más avanzado de las políticas públicas, acerca de la importancia de la dimensión jurídica en el proceso de lucha por mejorar las condiciones de vida de la infancia. La Convención constituye, sin lugar a dudas, un cambio fundamental determinando una percepción radicalmente nueva de la condición de la infancia.” (García Méndez, 1994, pág. 7).

Específicamente el 20 de Noviembre del año 1989 es aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas dicho documento, que consagra: “el derecho a la identidad y a la participación- artículos 7, 8 y 12-; a la integridad física y psíquica- artículos 19 y 37-; a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia, religión y asociación, a la privacidad y al acceso a la información- artículos 13, 14, 15, 16 y 17-. Asimismo, y de acuerdo al preámbulo de la CDN, la familia es un grupo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños.” (Palummo, 2006, pág. 244).

La Convención de los Derechos del Niño consagra como un derecho fundamental del niño, la niña y el adolescente, el de vivir con su familia y en su contexto. Así mismo este tópico se expresa en el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, al establecer el Derecho al disfrute de sus padres y familia, explicitado en su Art. 12:

“La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral.

Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas.

Sólo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva.

En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la separación del núcleo familiar, se respetará su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior.” (Ley N° 17.823, 2004, Art. 12°)

Para continuar con el tema de la Convención, se observa que se consagra el principio del interés superior del niño, estableciendo que el mismo tendrá “(...) una consideración primordial (...)” (CIDN, 1989, Art. 3°) en todas las medidas que lo afecten y dan preponderancia al niño, y los intereses de éste, son los que priman sobre los del resto de las personas o instituciones. Este principio favorece la protección de los derechos del niño en su lugar respecto a los adultos y en la sociedad en general.

El mencionado artículo establece la consideración fundamental del interés superior del niño, no sólo en cuanto a la promulgación de leyes sino, a “todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas (...)” (CIDN, 1989, Art. 3°)

Con la ratificación de la Convención, los sistemas de Protección y Control Social ya no deben basarse solo en los aspectos problemáticos, sino que deben centrarse en la persona del niño/a y adolescente promoviendo sus derechos y libertades. De manera que, y como ya se ha mencionado anteriormente, este documento marca un cambio histórico en la

concepción de la infancia, se empieza a tratar a los niños/as y adolescentes como sujetos de derecho, como actores sociales.

Como plantea García Méndez:

“Del menor como objeto de la compasión-represión, a la infancia-adolescencia como sujeto pleno de derechos, es la expresión que mejor podría sintetizar sus transformaciones. La Convención constituye un instrumento jurídico para el conjunto del universo infancia, y no sólo para el menor abandonado delincuente, como resultaba de la letra y más aún de la praxis de las legislaciones inspiradas en la doctrina de la situación irregular.” (García Méndez, 1994, pág. 6).

Luis Pedernera manifiesta con respecto a este tema:

“La Convención sobre los Derechos del Niño dejó al desnudo que las leyes de la situación irregular en los hechos más que ayuda y protección generó dolor y violación de derechos. Es ahí donde se abre una brecha para que entonces las prácticas que están fuertemente impregnadas por estos planteos, no se apoyen en la Convención Internacional de los Derechos del Niño para buscar una mera relegitimación discursiva manteniendo in cambiadas las prácticas violatorias de derechos. La Convención subvierte el sentido y contenido de las prácticas y discursos, es un límite a toda actuación que intente desconocer derechos fundamentales.” (Pedernera, 2003, pág. 54).

Con la Convención se logra avanzar y se cambia de políticas meramente asistenciales y compensatorias a políticas que reconocen los derechos del Niño/a y Adolescente como obligaciones para el Estado, la familia y la sociedad, asegurando la protección integral de sus derechos en todos los ámbitos de su desarrollo personal, familiar y social.

De manera que:

“La Convención Internacional nos convoca entonces a visualizar a la infancia no ya más como un ‘proyecto de adulto’, sino como categoría social por sí misma, con igual peso y representatividad que otra categoría: la de ‘nosotros’ los adultos.

Nos invita asimismo a pensar a ‘todo el niño’, lo que significa no ir al encuentro del otro desde una parte, lo que le falta, lo que necesita. No ir en suma, desde la carencia, sino desde lo único singular e irrepetible que ese sujeto es.” (Cheroni, 1999, pág. 27).

Cabe agregar que:

“La aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y su ratificación por el Estado uruguayo, así como por los países de la región, reubica el tema desde la perspectiva de una nueva doctrina: la Doctrina de la Protección Integral que incluye la introducción de una nueva categoría en los marcos teóricos-metodológicos y en las prácticas concretas, esta es la de la vulnerabilidad.” (García, 2004, pág. 17).

Las políticas de infancia y sus correlatos institucionales han estado condicionadas por discursos basados en el paradigma de la situación irregular y la categoría de riesgo peligro, frente a ello, García indica:

“Introducir la categoría de vulnerabilidad en una supuesta contraposición a la de riesgo tradicionalmente utilizada, adquiere validez en tanto si y sólo si esto implica un giro en la esfera de las intervenciones que tomen en cuenta el sistema social y cómo interactúa con la persona. Es entonces la introducción de esta categoría lo que permite una nueva concepción a nivel teórico-metodológico y práctico de las intervenciones en este campo, y abre un proceso de reflexión y auto evaluación a la interna institucional, que comienza a apropiarse del nuevo paradigma que introduce la Convención Internacional de los Derechos del Niño” (García, 2004, pág. 18).

Actualmente los sistemas de protección a la infancia utilizan a la internación como último recurso luego de haber agotado todas las alternativas posibles. Se trata de evitar la separación de los niños/as y adolescentes de su medio familiar; se desactiva ese

mecanismo de internación por situaciones de pobreza y se comienza a trabajar con las familias pobres para que logren cubrir sus necesidades básicas apoyadas por otros programas que se han ido implementando y trabajan en tiempo parcial como por ejemplo; CAIF, Clubes de Niños, Centros Juveniles, etc.

La instauración de este nuevo paradigma de atención a la infancia y adolescencia, el de protección integral, se refleja en nuestro país en el vigente Código de la Niñez y la Adolescencia. Desde el mismo se intenta romper con las concepciones aludidas y se promueve la importancia de definir al niño, niña y adolescente de forma positiva como sujeto pleno de derecho. Lo anterior entendemos, debería impulsar a los Trabajadores Sociales a intentar problematizar al adolescente desde su singularidad, desde su propia historia de vida, “(...) considerar que el sujeto se construye en relación con el mundo, siendo esta construcción un proceso permanente e inacabado, en el cual se producirá una manera singular de ser, una ‘subjetividad’, en función de la particular historia identificatoria, familiar y socio-cultural.” (Leopold, Cheroni y Aval, 2005, pág. 17).

No obstante ello, nos separan veintidós años de la aprobación de la Convención de los Derechos de los Niños/as y:

“las condiciones de existencia de la infancia presentan de manera recurrente, los mismos nudos conflictivos que se han venido manteniendo en etapas previas a la Convención. Prueba de ellos son los sostenidos niveles de desigualdad social, la inexistencia de ámbitos de participación de los más jóvenes, y los crecientes procesos de judicialización y criminalización que involucra a niños y adolescentes.” (Leopold y Pedernera, 2009, pág.102).

Tal como lo plantea el Sociólogo Gustavo De Armas:

“en el marco de los debates para la construcción de la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia 2010-2030 (ENIA) ha señalado que en los últimos decenios la sociedad uruguaya ha experimentado importantes transformaciones, configurándose así, lo que el autor define como un nuevo ‘paisaje social’, en el cual

sobresale entre otros factores, ‘la infantilización de la pobreza’, y en términos más amplios, el incremento de la desigualdad intergeneracional – en detrimento de los más jóvenes – en lo que concierne al acceso del bienestar social.” (De Armas apud Leopold y Pedernera, 2009, pág. 99).

En esta misma línea Leopold y Pedernera plantean que:

“Si bien no se está proyectando la extinción de la población uruguaya, si es posible delinear un futuro de un país sensiblemente envejecido, que a su vez, condena a la población más joven a las peores condiciones de existencia desde el punto de vista socioeconómico y a los dispositivos más severos de control social.” (Leopold y Pedernera, 2009, pág. 100).

Por otra parte, la Convención: “interpela al mundo adulto y a la familia exigiendo el respeto del derecho a la participación del niño en la toma de decisiones familiares en consonancia con la evolución de sus facultades y su creciente derecho a la autodeterminación, conforme al artículo 12 de la misma”. (Palummo, 2006, pág. 241).

Como ya se dijo la nueva legislación sobre infancia y adolescencia intenta romper con el Paradigma anterior, pero obviamente persisten contradicciones. Colocamos sólo una relativa a la participación de los niños, niñas y adolescentes:

“falta de espacios de participación para las nuevas generaciones”...“El modelo de relacionamiento social predominante está marcado por un “escaso lugar para la expresión de otros grupos etarios y un enfoque tutelar en las relaciones intergeneracionales.

Los ámbitos de participación y expresión disponibles están afectados por importantes asimetrías según el nivel socio-económico, el género y el tramo de edad. Los espacios de voz y participación disponibles para la niñez y la adolescencia son escasos. En su mayoría tienden a reproducir el mundo adulto, imponiendo unas reglas que dejan un estrecho margen para formas de comunicación y organización propias.” (ENIA 2010-2030. 2008, pág. 17)

Esta carencia en la participación queda en evidencia también a la hora de la intervención profesional en el ámbito de la infancia y la adolescencia. Colocamos, tan solo, un ejemplo. En el Hogar Mixto y en el período analizado, ocurre en una oportunidad que el equipo de trabajo (Directora, Lic. Trabajo Social y Psicóloga) es citado a una audiencia al Juzgado, para tratar el tema de la posibilidad de conceder la tenencia a la madre de una adolescente de 15 años que vive en el Hogar. Resulta significativo que acuden sin llevar a la adolescente a la Sede Judicial y en un momento del proceso el Juez pide interrogarla y no estaba presente. Esto muestra claramente el déficit en la participación, y como los adultos creen que son solo ellos quienes deben ser escuchados y consultados, a pesar de que a nivel discursivo aparentan tener presente la nueva normativa vigente.

En mi opinión, un desafío para los y las Trabajadoras Sociales que trabajan en Hogares de Tiempo Completo es promover la participación de los niños/as y adolescentes en su proyecto de vida, diseñar las estrategias de intervención que los incluyan, teniendo en cuenta su voz, sus deseos, sus expectativas y respetando sus tiempos que en la mayoría de los casos no conciben con los “tiempos” de la Institución.

Entendiendo al Trabajo Social como una práctica social, que se da en un contexto complejo en articulación contradictoria de intereses entre los sectores sociales que reciben su quehacer a través de las políticas públicas y los que imponen y diseñan las políticas públicas, cobran vigencia las reflexiones que indican que:

“La consolidación del proyecto ético-político profesional que se está construyendo requiere remar contra la corriente, andar contra el viento, agrupar fuerzas que impulsan cambios en la ruta de los vientos y de las corrientes en la vida en sociedad. Insistimos en reconocer la libertad como valor ético central, esto implica desarrollar el trabajo profesional para reconocer la autonomía, emancipación y plena expansión de los sujetos sociales, reforzando las prácticas y principios democráticos. Ése reconocimiento implica la defensa intransigente de los derechos humanos, que tiene como contrapartida el rechazo del arbitrio y de todos los tipos de autoritarismo.” (Iamamoto, 1997, pág. 170).

Para que el Trabajo Social alcance estos propósitos,

“... se exige una capacidad crítica que supere el teoricismo estéril, el pragmatismo y el mero militantismo. Capacidad que no se confunde con la establecida por la burocracia de la organización, según el lenguaje institucionalmente permitido y autorizado; que no reifica el saber hacer, subordinándolo antes a la dirección social de ese mismo hacer. Capacidad que contribuye para descubrir los rasgos conservadores o tecnocráticos del discurso oficial, que rechaza la tutela y el control de las clases subalternas – en sus diferentes sectores y grupos – que busca envolverlas en las redes y amarras del poder económico, político y cultural. Lo que se busca es ampliar las bases de legitimidad del trabajo profesional con la población usuaria de los servicios prestados, trascendiendo los sectores patronales, lo que exige un amplio y cuidadoso conocimiento del modo de vida y la cultura de los sectores sociales con los cuales se trabaja y una articulación orgánica con las entidades que los representan colectivamente en el escenario social.” (Iamamoto, 1997, págs. 173-174).

Lo señalado por Iamamoto (1997) debe ser pensado también en los microespacios de intervención profesional, como lo es el entorno del ejemplo que colocamos anteriormente. Y cuando hablamos de derechos y proyecto ético-político también debemos pensar en la intervención y sus aspectos más operativos.

Institucionalmente, el nuevo Paradigma y la Convención que lo expresa, trajeron reformas institucionales. Como ya habíamos señalado, en el año 1987 se aprobó la ley N° 15.977 que contempla la creación del Instituto Nacional del Menor (INAME) como nuevo organismo administrativo que sustituyó al Consejo del Niño (Ley N° 9.342, de 6 de abril de 1934) transformándose así en un servicio descentralizado con autonomía financiera.

El decreto de la Asamblea General que creó al INAME establece como sus principales cometidos:

“Asistir y proteger a los menores moral o materialmente abandonados, desde su concepción hasta la mayoría de edad (...) realizar todas aquellas actividades que

tengan por finalidad prevenir el abandono material o moral y la conducta antisocial de los menores (...) cooperar con los padres, tutores y educadores para procurar el mejoramiento material, intelectual y moral de los menores (...) contribuir conjuntamente con otros organismos especializados, a la protección de los menores minusválidos, aún cuando no se hallaren en situación de abandono.” (Ley N° 15.977, 1988, Art. 2°)

Más acá en el tiempo, el 14 de Setiembre de 2004 luego de la promulgación del Nuevo Código de la Niñez y Adolescencia, este Organismo cambia su denominación a INAU; “el Instituto Nacional del Menor (INAME) pasará a denominarse "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" (INAU), manteniendo su carácter de servicio descentralizado a todos sus efectos y competencias”. (Ley N° 17.823, 2004, Art. 223°)

INAME cambia su nombre lo que implica además una revisión de su política, sus intervenciones y las estrategias para llevar adelante sus objetivos. A partir de este momento el INAU deja de pertenecer al Ministerio de Educación y Cultura, pasando a estar bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, creado en el primer gobierno del Frente Amplio en Uruguay (2005). Dentro de los cometidos que lleva a cabo el MIDES⁸ se encuentra el de coordinación de políticas públicas que apunten al logro de un país integrado e incluyente siendo necesario para ello el aumento de condiciones de oportunidad y políticas orientadas a la integración social.

Estas acciones integran el Plan de Equidad elaborado por el Consejo de Políticas Sociales del MIDES, siendo su objetivo establecer líneas de acción que permanezcan en el tiempo superando los programas temporales, y atiendan en una primera instancia a los más vulnerables y sobre todo aquellos que permanecen bajo la Línea de la Pobreza, su

8 “(...) entidad especializada en el tratamiento de situaciones de pobreza y la tramitación de nuevas demandas sociales-género, infancia y juventud-. La inauguración de este nuevo organismo público, además de abordar las problemáticas mencionadas, parece ser un intento de ordenar la dispersión de las prestaciones sociales, en particular, las relacionadas con la protección o asistencia social. (Midaglia y Antía, 2007, págs. 152 – 153).

propuesta es llevar adelante un sistema único de prestaciones aplicando el criterio de focalización, territorialización y descentralización.

El Instituto del Niño y Adolescentes del Uruguay como integrante de este Ministerio, asume el compromiso de acompañar esos cometidos siendo el órgano rector en materia de infancia y adolescencia. Con respecto a las competencias de INAU, en el Proyecto del Código de la Niñez y Adolescencia establece; “como órgano rector en materia de Políticas Sociales, procurará que todos los niños/as y adolescentes tenga igualdad de oportunidades para acceder a los recursos sociales a los efectos de desarrollar sus potencialidades y de conformar personalidades autónomas capaces de integrarse socialmente en forma activa y responsable, priorizando a los más desprotegidos y vulnerables”. (Ley N° 17.823, 2004, Art. 68°)

Actualmente es regido por el Código de la Niñez y la Adolescencia aprobado en el año 2004, como se mencionó anteriormente. El mismo es de aplicación a todas las personas con menos de dieciocho años de edad y define al niño como “todo ser humano hasta los trece años de edad y por adolescente a los mayores de trece y menores de dieciocho años de edad (...) cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social (...) siempre que este Código se refiere a niños y adolescentes comprende ambos géneros”. (Ley N° 17.823, 2004, Art. 1°)

Tanto el nuevo Código como la reorganización institucional propuesta desde el INAU es consecuencia del compromiso que nuestro país asume al ratificar la Convención Internacional de los Derechos del Niño. La misma establece tres principios generales que son: la no discriminación, el interés superior y el protagonismo y participación.

No sólo el Poder Legislativo modificando el derecho positivo, sino también las Instituciones y servicios del Estado encargados de la protección a los niños, niñas y adolescentes en Uruguay, han tenido que realizar un giro en la forma de concebir a la infancia y en la forma de trabajar en pos de la misma, teniendo en cuenta que:

“Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar (...) se asegurarán de que las instituciones,

servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes (...)” (CIDN, 1989, Art. 3º) “... adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas para efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención”. (CIDN, 1989, Art. 4º)

Estas modificaciones a las cuales se compromete el Estado Uruguayo deben ser capaces de acoger los principales elementos que la Doctrina de la Protección Integral introduce. Ante esta responsabilidad es que surge una propuesta de una reorganización Institucional, basada en cuatro pilares fundamentales:

Descentralización – territorialización: tal como lo plasma el Código en el artículo 19ª, la descentralización intenta fomentar la participación de la comunidad y a transferir poder de decisión respecto a los asuntos que tienen que ver con la infancia y la territorialización es un intento hacia el logro de la mejor utilización de los recursos y fortalecimiento de redes con el fin de dar respuesta a los problemas de las personas.

Reordenamiento de las estructuras centrales: a fin de garantizar el fondo de manejo de los recursos públicos para dar respuesta directa y rápida a las problemáticas de los niños y adolescentes del Uruguay.

Definición de una política de recursos humanos: a fin de maximizar los recursos humanos disponibles motivando las capacidades de sus funcionarios. Implica formación permanente y protección de la salud de los mismos.

Deconstrucción y reconstrucción de la imagen institucional: para la cual se hace necesario desestigmatizar la institución a fin de posicionar al INAU sobre un cimiento que es el código de la niñez y la adolescencia. (INAU, 2006, págs. 6 – 7).

Se considera que esta definición propuesta por el directorio del INAU en el año 2006 manifiesta claramente la intención por parte del Estado de adecuarse a las exigencias tanto

nacionales como internacionales del derecho positivo en materia de Infancia y Adolescencia.

Referente a los esfuerzos conjuntos desplegados por parte del Estado y la “sociedad civil” por los niños, niñas y adolescentes, la ya nombrada Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia (ENIA) representa la materialización de los mismos dado que es una elaboración política colectiva impulsada desde el gobierno pero en la que participan actores que representan no solo al Estado sino también a la sociedad civil, los partidos políticos, organismos internacionales y la comunidad académica en lo que es la elaboración de políticas de infancia de cara al futuro (2010-2030) aunque sin descuidar el presente de la misma; “su abordaje está basado en la normativa internacional sobre derechos de niños, niñas y adolescentes y en especial aquellos contenidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño...” (ENIA 2010-2030. 2008, pág. 3)

A pesar de todas estas modificaciones permanece de alguna manera en el imaginario social, la visión de INAU como quien “controla” y permanece sobre todo en las familias pobres cierto temor que es fácilmente perceptible, cuando efectuamos entrevistas en contexto familiar.

Referente a este tópico consideramos que es un desafío para el Trabajo Social, impulsar acciones que promuevan un amplio y profundo reordenamiento institucional del área de atención a la infancia y una sustancial mejoría de las formas de atención directa, cambiando las maneras de entender y actuar de todos aquellos que trabajan cotidianamente junto a los niños y adolescentes.

Para finalizar el presente capítulo se considera adecuado detenerse a reflexionar sobre lo que en realidad está sucediendo, entre lo que “es” y el “deber ser”, teniendo en cuenta las nuevas modificaciones en la legislación de nuestro país en materia de infancia y adolescencia y lo que efectivamente sucede en la realidad institucional. Sobre ello nos detendremos en el siguiente capítulo, una vez presentada la Institución objeto de nuestra investigación.

Pero cabe realizar una reflexión previa. ¿Cómo materializar los derechos promulgados por la Convención y nuestro Nuevo Código en contextos de institucionalización? Especialmente si tenemos en cuenta lo que diversos autores advierten sobre los impactos de la misma. ¿Es posible plasmar un enfoque de derechos cuando el único camino posible es la institucionalización del niño/a o adolescente?

Creemos que la promulgación de derechos se relativiza si tenemos en cuenta los siguientes aportes de diversas disciplinas sobre la institucionalización, categoría que atraviesa nuestro objeto de estudio.

Desde otra perspectiva, esta preocupación sobre la materialización de derechos acompaña las reflexiones de Abramovich y Pautassi (2009) que reconocen este tipo de desafío en el proceso que han analizado: el pasaje de políticas basadas en necesidades a aquellas basadas en un enfoque de derechos. Pasaje que, por otra parte, caracterizó a las transformaciones institucionales sobre las que hemos hablado hasta ahora.

Sobre institucionalización.

En primer lugar, encontramos diferentes autores que la definen. Entre ellos, existe una conceptualización que realizan Berger y Luckman quienes dicen que “la institucionalización aparece cada vez que se da una tipificación recíproca de acciones habitualizadas por diferentes tipos de actores” (Berger y Luckman, 1995, pág. 50). Para Goffman, “las niñas y niños institucionalizados permanecen en hogares convivenciales, lugares de residencia (...), donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente”. (Goffman, 1992, pág. 35).

Por otro lado, según Foucault, “la institucionalización o las formas de encierro, instauran modos de actuar y vincularse diferente a los practicados fuera de la institución. El proceso de institucionalización produce efectos en la subjetividad de los individuos que transitan por este tipo de organizaciones” (Foucault, 1985, pág. 40).

Por cierto, desde la perspectiva de Espert, “las instituciones reciben diferentes denominaciones en las que se encuentran los orfanatos, correccionales, reformatorios, prisiones juveniles, e instituciones similares; todas estas implican confinamiento, segregación, alejamiento social y sujeción a normas de socialización capaz de retornar a la sociedad un niño o adolescente que es un miembro útil y preparado” (Espert, 1989, pág. 21).

En cuanto a la función de las instituciones, constituyen en sus niveles normativos y de organización, los espacios intermediarios entre el individuo y la sociedad. La institución en su afán de suplir en lo posible, la carencia de hogar clásico de padres y hermanos, trata de cubrir la función educativa, socializadora, afectiva y económica. Si bien las pretensiones son positivas, los medios son limitados, y la realidad nos demuestra que esta es una situación artificial que afecta a todos los niños/as y adolescentes que viven en ella, pero para muchos es la única opción dado que no disponen de figuras parentales o referentes familiares que puedan hacerse cargo de ellos.

Los autores González, Miranda, Lagos y Vargas, a pesar de su afán por realizar un análisis crítico, reflejan las dificultades para superar los fundamentos más cotidianos de la Doctrina de la Situación Irregular. Nos aportan una lectura de la infancia objeto de tutela que no logra separarse de la estigmatización del niño/a y de su familia, es decir, no logra superar la racionalidad del Paradigma de la Situación Irregular. De las entrevistas realizadas, de la lectura de los legajos y de la observación realizada en el Hogar surge que esta mirada, que quiere ser “protectora” de la infancia, continúa vigente y continua siendo estigmatizante, culpabilizadora, y basada en una racionalidad positivista en la que la complejidad de lo real deja paso a una suma de variables o factores que “explicarían” la institucionalización, sus consecuencias y la realidad sobre la cual se debe operar. Ellos dicen:

“los niños institucionalizados carecen de una adecuada estimulación social, lo cual implica que se altere su vida afectiva y se manifieste en:

- Sentimientos de abandono y soledad.
- Apatía y desmotivación.
- Desesperanza.
- Dificultad para manejar emociones.

- Baja tolerancia a la frustración.

El impacto más importante de la institucionalización es en el ámbito emocional, puesto que un desarrollo normal requiere de un vínculo afectivo y cercano a las figuras parentales. Los niños necesitan formar un vínculo seguro hacia la madre, el padre u otro miembro de la familia o cuidador cercano; el adulto debe brindar una relación cálida, cariñosa y estable, debe ser responsable y estar atento a todas las necesidades del niño, incluso la subsistencia, protección, bienestar y afecto”. (González, Miranda, Lagos y Vargas, 2001, pág.4)

Desde otro punto de vista, diferente al de estos autores, cabe destacar que la población objetivo con la que este Hogar trabaja y con la que trabaja todo el sistema de protección, forma parte de lo que Narodowski define como “infancia desrealizada”, remitiendo a “la relación de estos niños con la información y el conocimiento está pautada por la exclusión.” (Leopold y Pedernera. 2009, pág. 104).

Nuevamente Giorgi, nos clarifica este punto:

“El concepto de “locus de control externo” (Baró, Seligman, Montero) es básico para comprender la actitud de pasividad y resignación que caracteriza al “sujeto excluido”. Se trata de la convicción íntima de que su vida no está en función de factores que él pueda controlar o sobre los que pueda incidir; sino de procesos que se dan en un lugar (locus) externo a su esfera de acción. Esta suerte de resignación favorece el sometimiento y la renuncia al protagonismo social y político.

El “sujeto excluido” se nos presenta así como resistente al cambio y refugiado en su rutina, aún cuando ésta esté impregnada de frustración y carencia.” (Giorgi, 2005, pág. 68).

De manera que intervenir con niños, niñas y adolescentes que tienen estas características supone comenzar un proceso donde fortalecer sus potencialidades, mostrándoles otras formas posibles de vida. El desafío para el Trabajo Social es en primer lugar hurgar en las redes familiares de cada niño/a y adolescentes para que, una vez identificadas, comenzar el

trabajo incluyendo a la familia, diseñando actividades para el empoderamiento de la misma a través de múltiples herramientas contra la marginación social, económica y cultural.

Dentro de la institución analizada, algunas de las herramientas básicas para armar un dispositivo de fortalecimiento familiar son, por un lado, las herramientas de ayuda socio-económica, dado que en general se trabaja con familias de escasos recursos económicos. Además de intervenciones psico-sociales que apunten a dimensiones promocionales. Indicamos intervenciones psico-sociales ya que Psicología y Trabajo Social, porque son las únicas disciplinas que forman parte del equipo técnico de la Institución. En el caso que el niño, niña o adolescente no disponga de una red familiar, el Trabajo Social deberá centrarse en otras alternativas que fortalezcan al sujeto implicado, fortaleciéndolo y diseñando conjuntamente con él, un proyecto de vida autónomo, dentro de las limitaciones de las condiciones objetivas y subjetivas de vida de estos/as niños/as. Entendemos por Proyecto de Vida, no la “proyección” de un niño/a o adolescente considerado como un “proto” adulto, sino tan sólo el “ordenamiento” de ciertos deseos o aspiraciones (afectivas, educativas, etc.) en función de las posibilidades concretas existentes tanto a nivel del propio sujeto como de su entorno familiar y social. En palabras de Sartre, entendemos por proyecto de vida, el activar respuestas a ciertas necesidades sentidas por el sujeto, dentro de su *campo de los posibles* y su *campo instrumental*. (Sartre apud De Martino, 2011)

Los desafíos que la institucionalización coloca a la profesión serán también analizados en el próximo capítulo, pero lo discutido sobre institucionalización también nos aporta parte del contexto que hace al Hogar Mixto, dominio empírico de esta tesis.

Capítulo III.

Análisis de la Institución y del material empírico recolectado.

Presentación y ubicación geográfica del Hogar Mixto.

Hasta el año 2007 en INAU del Departamento de Colonia, los Centros de 24 horas se dividían de acuerdo al género (Hogar Femenino por un lado y Hogar de Varones por otro). Es recién en dicho año que se crea el primer Hogar Mixto en la ciudad de Colonia del Sacramento⁹, con el objetivo de poder alojar en él a grupos de hermanos compuestos tanto por varones como por mujeres.

Las causales de ingreso a este Centro, desde la perspectiva de la institución y apegados a la doctrina de la situación irregular, son la “disfuncionalidad familiar”, el maltrato, el abuso sexual, enfermedad psiquiátrica de los referentes adultos, abandono, que imposibilitan que los padres puedan cumplir con sus funciones de protección y cuidado, necesitando el niño/a o adolescente, por este motivo, protección y acogimiento.

El período analizado es precisamente desde el momento de su creación 2007 al año 2010. En este período se trabajó con un total de dieciocho niños, niñas y adolescentes en la franja etaria comprendida entre los 9 a los 18 años. Cabe señalar que del total de población atendida, diez eran varones y ocho eran parte de la población femenina. Estos tres años están signados por los cambios, los que iré detallando a continuación por ser modificaciones significativas que condicionan el funcionamiento y la vida cotidiana del Hogar, como así también explican, de algún modo, el sentir de los adolescentes y funcionarios del servicio.

9 Colonia del Sacramento, conocida en el medio local como Colonia, es la capital del departamento de Colonia, en el suroeste de Uruguay. Está ubicada en la ribera norte —izquierda— del Río de la Plata, y a 177 kilómetros de Montevideo. Se encuentra emplazada sobre el cabo que forman las puntas de San Pedro y Santa Rita. Cantidad de población de la ciudad según datos del año 2011, 25.762 habitantes. Disponible en: <http://www.colonia.gub.uy>

Desde el año 2007 al 2009 el Hogar funcionó en una casa antigua de extensa dimensión situada en una zona céntrica de la ciudad de Colonia del Sacramento. Es importante destacar que el inmueble era de uso exclusivo para el funcionamiento de este Hogar, pero el alto grado de deterioro del mismo generó un cambio de domicilio.

A partir del año 2009 este Centro es trasladado al edificio donde también funciona la Dirección Departamental de Colonia y el Centro de Estudio y Derivación (CED), lo que de algún modo atenta contra la privacidad de los niños/as y adolescentes que viven en el Hogar.

Este es el aspecto que todos los integrantes del equipo de trabajo del Hogar destacan como negativo, argumentando que si bien tanto las oficinas de Dirección Departamental como las del CED y el Hogar tienen asignadas ciertas habitaciones de la casa, la misma no es tan extensa como para no interactuar en algunos momentos y en ese compartir se generan a veces situaciones donde se desdibujan los roles y se mezclan tareas.

Con respecto a este tema uno de los técnicos del Centro manifiesta: “esta situación desorganiza a la población objetivo, quienes deberían de contar con un espacio que le asegurara la privacidad e intimidad”¹⁰

Es importante destacar que el lugar geográfico donde actualmente está ubicado el Hogar es una zona estratégica dado que se encuentra a una cuadra de la terminal de ómnibus lo cual es beneficioso para las familias que concurren a visitar a sus hijos al Hogar y para los adolescentes que visitan a sus familias los fines de semana o en períodos de vacaciones. Sumado a esto, está situado a pocas cuadras del Hospital, lugar donde los adolescentes realizan sus controles de salud y de muchos lugares de recreación como por ejemplo la plaza de deportes y de la plaza pública.

Este aspecto habilita a la integración social de los niños/as y adolescentes, siendo adecuado para trabajar con ellos en la adquisición de habilidades sociales y en la autonomía progresiva que deben de ir adquiriendo con el crecimiento, en el entendido de aprender a

¹⁰ Extraído de una entrevista con uno de los integrantes del Equipo Técnico.

conducirse en la ciudad, concurrir a los centros educativos o recreativos sin ser acompañados por un adulto cuando es pertinente para la edad.

Otro de los cambios sustanciales que ocurrieron en el período analizado fue el cambio de directores del Centro, desde el 2007 al 2010 hubo tres personas distintas ocupando el cargo de Director. Es importante destacar que dos fueron mujeres y uno hombre, de ellos solo uno era técnico (psicólogo), los dos restantes eran educadores. Cada uno de ellos le imprimió a su gestión ciertas particularidades, pero el factor común que se observó fue que trabajaban todos con el objetivo de que la internación fuera lo más breve posible en los casos que la situación familiar lo admitía, cuando los padres o algún referente familiar era capaz de asegurar la manutención emocional y económica del niño/a o adolescente.

Esto evidencia que el trabajo se realiza en sintonía con la normativa vigente:

“Si el niño o adolescente carece de familia, tiene derecho a crecer en el seno de otra familia o grupo de crianza, la que será seleccionada atendiendo a su bienestar.

Sólo en defecto de esta alternativa, se considerará el ingreso a un establecimiento público o privado. Se procurará que su estancia en el mismo sea transitoria.” (Ley N° 17.823, 2004, Art. 12°)

Otro aspecto que permite reforzar lo anteriormente expuesto, se ve reflejado en la población objetivo, donde se constata que hay pocas internaciones prolongadas (no como ocurría en la época del Consejo del Niño o del Instituto Nacional del Menor, que muchos niños/as ingresaban a temprana edad y egresaban cuando cumplían la mayoría de edad).

Si bien existe esta tendencia a disminuir la cantidad de tiempo que los niños/as y adolescentes viven en el Hogar, no alcanza esto para indicar que estamos frente a la consolidación del nuevo Paradigma. Nuevamente se hace presente la ambigüedad. Referente a este tópico, existen opiniones encontradas por parte de los funcionarios que forman parte del equipo de trabajo del Hogar, dado que algunos están de acuerdo en que la internación sea lo más breve posible y otros argumentan que:

“... a veces invocando el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, se realizan egresos que revisten cierto grado de fragilidad y pareciera en algunas situaciones que existe una política expulsiva por parte de la Institución, sobre todo con aquellos adolescentes que son más complicados y que es mejor que no estén porque te perturban el resto del grupo”.¹¹

Podemos preguntarnos si la disminución del tiempo de internación constituye en verdad el respeto de ciertos derechos o constituye una forma de “selección” de la población objetivo, lo que hablaría, en nuestras palabras, de una *desintitucionalización desprotegida o no garantista*.

Lo que podemos señalar es que, en el período analizado, los niños/as y adolescentes que permanecen en el Hogar por varios años, son aquellos que ingresaron por causales de abuso, maltrato o enfermedades psiquiátricas de los referentes adultos y que no cuentan con un referente afectivo con quienes puedan vivir, de manera que por protección deben de continuar viviendo en el Hogar. Es a nivel de las entrevistas que podemos abordar estas otras situaciones que se perciben como no ajustadas a derecho como las arriba mencionadas.

Si bien la mayoría de los adolescentes muestran ser críticos de las condiciones que presenta la vida en el Hogar, “no es nada lindo estar acá”¹², guardan cierto optimismo al plantear que puede ser visto como una oportunidad, como disparador del inicio de una transformación si se encuentran los dispositivos y estrategias adecuadas y éstos logran los efectos esperados.

Da cuenta de lo anteriormente expuesto el relato de uno de los adolescentes que viven en el Hogar: “siempre me gustó trabajar en el campo, estando acá pude ir a hacer un curso a Mercedes donde me enseñaron a trabajar y además tuvimos práctica, fue en un centro de Cololó, fue bueno para mí y era lo que quería. Cuando me dijeron de ir tenía pocas ganas, me daba miedo, todos me dieron para adelante y por suerte fui, me animé”.¹³

11 Extraído de Entrevista con Lic. Trabajo Social de INAU.

12 Frase extraída de la mayoría de las entrevistas efectuadas con los niños, niñas y adolescentes.

13 Extraído de una entrevista con un adolescente.

Composición Equipo de Trabajo.

El Hogar para su funcionamiento cuenta con un total de catorce educadores, (de los cuales tres son varones y el resto mujeres) el equipo técnico (compuesto por una Psicóloga y una Lic. Trabajo Social), una Maestra y la Directora. Sólo uno de los educadores tiene formación específica para el área en la cual trabaja, dado que realizó la carrera de Educador Social en el Centro de Formación y Estudios de INAU (CENFORES). El resto ingresó a la Institución como funcionarios, teniendo que cumplir con el rol de Educadores, sin tener formación concreta en la temática con la cual trabajan. Las edades de los mismos oscilan desde los veintinueve a los cincuenta y nueve años de edad.

El cambio de normativa en materia de niñez y de adolescencia indicó la necesidad de formas de abordaje diferente con los niños/as y adolescentes institucionalizados, que no fue acompañado por instancias de capacitación para los educadores que se encuentran en trato directo con la población objetivo, por lo menos en el Departamento de Colonia. Se implementaron una serie de seminarios en el Departamento de Montevideo, siendo difícil en algunos casos asistir por vivir en el interior del país y tener que articular diferentes variables para lograr concurrir.

Como resultado de esto en el Hogar Mixto, se percibe que el equipo de trabajo tiene poca formación y no está adecuadamente *aggiornado* a la realidad con la que se enfrenta día a día. Esta situación contrasta con la propuesta de reorganización institucional planteada por el Directorio del INAU en el año 2006, que fue mencionada en el capítulo anterior, donde concretamente se propone efectuar una definición de una política de recursos humanos, intentando para ello,

“diseñar una carrera funcional clara para los diferentes escalafones que permita el máximo aprovechamiento de los RRHH existentes, desplegando las potencialidades del funcionariado y remitiendo la desmotivación y la cultura de la queja. Esto se

articula con la formación permanente y la protección de la salud de los trabajadores.” (INAU, 2006, pág. 7).

Respecto a la relación teoría-práctica, en el análisis institucional hemos constatado, que la formación permanente en el área es una debilidad del sistema. En lo referente a desarrollar capacidades, una de las personas que ocupó la Dirección del Centro destacó que, “Más allá de la importancia de actualizarse sobre la temática, el mayor aprendizaje lo constituye la práctica diaria con el adolescente y el equipo de trabajo del Centro”¹⁴. Asimilando la teoría a la práctica o dando status teórico a lo pragmático. Siendo así, se habilita a que los derechos, como discurso, ya sean de por sí otros en la práctica. (De Carvalho, 2011).

La forma de información acerca de los cambios en materia de niños/as y adolescentes en el Hogar Mixto se efectúa por medio del equipo técnico y de los directores de los Centros. Surge en una entrevista con una de las personas que ocupó el cargo de Dirección que: “no se da capacitación a los profesionales ni a los educadores desde la institución, lo que es librado a la ‘buena voluntad’ del funcionario”¹⁵.

Esto aparece como una debilidad a la hora de las prácticas profesionales dentro del Hogar y para el cumplimiento de los objetivos planteados por el Centro, sin embargo no existe un reclamo formal por parte de los profesionales, ni de los educadores al respecto ni una iniciativa institucional para cambiar esto. En mi opinión esta es una carencia, dado que la capacitación debería de ser prioritaria para los educadores, quienes operan con una intencionalidad educativa y deben tener entonces un proyecto socio-educativo tanto para el grupo como para las individualidades sobre las que interviene.

Tal como plantean los Educadores Sociales Estévez y Ayarza:

“El educador social es un profesional que persigue una intervención educativa, intencionada, planificada, y fundamentada, enmarcada en la vida cotidiana como escenario.

14 Extraído de una entrevista con uno de los Directores del Centro.

15 Extraído de una entrevista con uno de los Directores del Centro.

Apuesta a la reconstrucción del cotidiano con el joven, por medio del diálogo y la comunicación como herramientas para la reflexión” (Estévez y Ayarza, 1999, pág. 3).

Esto puede ser trasladado a otras profesiones que operan sobre lo social. El equipo de trabajo debe estar preparado para acompañar a los niños/as y adolescentes a transitar el proceso desde un lugar donde se ubicaban como “sujetos excluidos” a un lugar donde pasarán a ser reconocidos como “sujetos de derecho” lo cual implica que:

“ante otro ‘sujeto de derecho’ debemos sostener una ‘ética de la autonomía’, ética procesual con énfasis en el carácter dialógico de los procesos. Respetar al otro como portador de su cultura y sus valores que aún en conflicto con los nuestros deben ser respetados. Esto obliga al operador a mantener un equilibrio dinámico entre la contemplación acrítica de valores funcionales al sometimiento y la imposición autoritaria de nuestros propios valores.” (Giorgi, 2005, pág. 71)

Sumado a esto no debemos de perder de vista que los operadores sociales trabajan desde la implicación.

“Entendemos por implicación el manejo de vínculos conscientes e inconscientes que atan al operador con la situación y las personas con que trabaja. Incluye intereses, valores, necesidades, deseos, que de no ser incluidos como material de análisis operan como “punto ciego” favoreciendo alianzas contrarias al cambio y “contratos narcisistas” donde el éxito de la intervención pasa por el acercamiento de los sujetos a nuestras posturas y puntos de vista atentando contra su búsqueda de auténtica autonomía.” (Giorgi, 2005, pág. 71)

En este Hogar, se destaca como positivo el hecho de que a pesar de que no existe un número adecuado de instancias de capacitación, se genera otra vía de comunicación de todas aquellas cuestiones referidas a la infancia y a la adolescencia y el trabajo termina haciéndose en términos generales, y como tendencia, respetando los lineamientos básicos de la normativa vigente.

No obstante ello, se constata en las entrevistas y legajos, que en las miradas profesionales se hace presente el paradigma de la situación irregular y se observa la realidad en función de este, sobre todo cuando se califica a las madres de los niños/as y adolescentes como abandonadas o a las familias como desestructuradas, siendo notoria la estigmatización y culpabilización de estas familias.

Con respecto al tema, De Martino expresa:

“...deberíamos intensificar esfuerzos en la adecuación del bagaje de procedimientos, tanto operativos como teóricos (categorías), al propio objeto de estudio y posterior intervención. Esa flexibilidad ante lo estudiado implica la no estandarización del acervo teórico- operativo profesional, la no formalización de la realidad en categorías teóricas muchas veces provenientes de otras disciplinas. Piénsese, por ejemplo en la multiplicidad de categorías respecto a los problemas relativos a la infancia y la familia: ilegitimidad, abandono económico y moral (propios del Código del Niño) a las más actuales formas de explicar lo mismo: familia abandonada, familia en situación de riesgo o en situación irregular, todas ellas, además vinculadas con la pobreza. Los aspectos singulares, las distintas formas relacionales, eminentemente humanas, de ser familia, de ser o no ser padres, quedan ocultas en tales categorías que no agotan la complejidad del problema que, sin lugar a dudas, se enfrenta cotidianamente en la intervención”. (De Martino, 1995, pág. 31).

Podríamos retomar también a Yamamoto (2003) que nos recuerda la necesidad de perfeccionamiento técnico-operativo y teórico, además del direccionamiento de la práctica de acuerdo a un proyecto ético-político.

Referente a este tema Pedernera sostiene:

“El diagnóstico no debe nunca hacerse desde la concepción del niño como un manojito de carencias (inmaduro, incapaz, incompleto, etcétera), por lo que debemos desterrar un diagnóstico que apunte a codificarlo. En cambio, proponemos hacerlo

ubicándonos frente a alguien igual a nosotros en cuanto condición humana y reconociendo la potencialidad que significa ser niño.” (Pedernera, 2003, pág. 36).

Desde otra perspectiva, también debemos relativizar los diagnósticos realizados en situaciones de encierro en la medida que el encierro exacerba rasgos “negativos” por ser una situación extrema de privación de libertad (Erosa et all, 2004).

Funcionamiento del Hogar.

A nivel operativo, el accionar profesional y el del cuerpo de educadores, debe articularse con el proyecto general del Centro, el cual es elaborado anualmente desde la Dirección. En el período que se efectuó la investigación, solo una de las Directoras realizó el proyecto de Centro, pero el mismo no fue compartido con el equipo de trabajo. Puntualmente solo en una oportunidad, se socializa dicho proyecto a pedido del equipo técnico.

Aparece en el discurso de los Supervisores Técnicos, la existencia de un proyecto propio por áreas del Trabajador Social y de la Psicológica, donde se establecen las líneas profesionales específicas en relación al proyecto institucional. Este instrumento no fue destacado por los profesionales entrevistados, quienes al ser consultados por la planificación de su tarea, mencionan que fundamentalmente se rigen por lo que marca la cotidianeidad del Centro.

Solo se constata en uno de los años investigados que una de las profesionales del área social, realizó la planificación de su trabajo sin contar con el proyecto general de Centro porque el mismo no fue elaborado por la Dirección.

Consideramos la formulación de un plan de trabajo, en sus aspectos operativos, como la forma de pasar del pensamiento a la acción. En otras palabras, la elaboración de una estrategia o planificación, que persigue un objetivo, necesita acciones que permitan alcanzarlo. Esto es una carencia en el Hogar, pero no solo en este Hogar.

Si pensamos que estamos frente a un nuevo Paradigma, el sistema de protección a la infancia, como un todo, debería programar acciones que apunten a la consolidación y materialización de los derechos consagrados. Más allá de discursos institucionales, el pasar del pensamiento a la acción, implicaría en este contexto histórico, pasar de la declaración a la materialización de derechos. Tal responsabilidad admite diversos niveles de responsabilidad: político, político-institucionales, técnico y técnico-operativo. La ausencia de capacitación, de osadía a la hora de planificar acciones, la permanencia de formas de pensamiento acordes al paradigma de la situación irregular, nos muestran lo complejo de la situación y las ambigüedades que parecen ser propias a la naturaleza de lo relativo a la infancia, o propia a lo que se asocia a todo tipo de derecho humano.

A lo largo de toda la investigación y a la luz del actual Código de la Niñez y la Adolescencia – que señala la transitoriedad de la internación – se plantea como una necesidad trabajar con el entorno del cual proviene el niño, niña o adolescente, proponiéndose como herramienta para lograrlo las entrevistas en contexto familiar y el trabajo con la red barrial. Si bien se le da gran trascendencia a esto, existen algunos obstáculos a la hora de trabajar en este aspecto, el equipo técnico, argumenta que realizar informes solicitados por la Dirección Departamental o por el Juzgado Letrado, de los niños/as y adolescentes insume gran parte del tiempo de trabajo.

Surge además la dificultad para movilizarse hasta las localidades donde se encuentran radicadas las familias o referentes afectivos de los chicos, (dado que provienen de diferentes partes del Departamento, sobre todo de la zona oeste de Colonia, es decir de las localidades de Nueva Palmira y de Carmelo) por falta de locomoción, dado que si bien disponen de dos camionetas, las mismas son utilizadas por todos los servicios, de manera que muchas veces la coordinación para disponer del vehículo en relación con los horarios de los funcionarios se complejiza, porque hay actividades que suelen superponerse y frente a esta situación hay que resolver que equipo es el que utiliza el medio de locomoción.

Otro aspecto que surge es que los técnicos (Lic. Trabajo Social y Psicólogo) tienen asignada dentro de la Institución más de un servicio, de manea que son técnicos del Hogar Mixto y de otras dependencias de INAU (Centro de Estudio y Derivación y Deportodos) teniendo que repartir las 20 horas semanales asignadas en más de un Centro.

La carga horaria de los técnicos en el Hogar es de 10 horas semanales para el Lic. Trabajo Social y lo mismo para el Psicólogo, lo cual pensando en el trabajo que implica un Centro de 24 horas, parecería que la carga horaria del equipo técnico es insuficiente.

Dentro de las estrategias de intervención utilizadas se encuentra el abordaje que abarca no sólo al niño, niña o adolescente, sino también a su ámbito familiar. A la hora de efectuar un abordaje a nivel familiar, en mi opinión debemos tener presente que tal como plantea Castel: "... el presente no es sólo lo contemporáneo. Es también un efecto de herencia, y la memoria de esta herencia nos es necesaria para comprender y obrar hoy en día." (Castel, 1997, pág. 14).

Por lo tanto trabajar con una familia que ha vivido de generación en generación en una situación de extrema pobreza implica que el equipo técnico que trabaja con ella, comprenda esta situación e intente romper con el círculo de la pobreza, promoviendo la integración social, hasta en los aspectos considerados más básicos.

Referente a este tópico el Psicólogo Victor Giorgi expresa:

"La implementación de políticas sociales participativas requiere estrategias de intervención que pasen por el fortalecimiento de los sujetos y comunidades para romper el circuito de pobreza, revertir la exclusión e iniciar un proceso de "restitución de derechos". Dicha estrategia implica articular la habilitación con la deconstrucción de las imágenes sociales funcionales a la exclusión que operan tanto desde el conjunto social como desde el propio sujeto excluido y su entorno." (Giorgi, 2005, pág. 69).

Para efectuar un abordaje de esta naturaleza, sería fundamental, como mínimo, contar con un equipo de técnico exclusivo para el Hogar, para de esa manera poder diseñar estrategias de intervención para cada niño, niña y adolescente implementándolas de forma inmediata con el objetivo de reducir en lo posible el tiempo de internación.

No debemos de perder de vista que si el niño está internado significa que todas las estrategias para prevenir la internación fracasaron, por eso llega al Hogar, por lo tanto trabajar en la desinternación es la mayoría de la veces un trabajo arduo, que exige tiempo y creatividad para poder dar respuesta y soluciones a situaciones familiares complejas, con un debilitamiento de los lazos entre sus miembros, de manera que por estos motivos sería fundamental disponer de un equipo de trabajo exclusivo para cada Hogar.

Más allá de las herramientas mencionadas anteriormente, pudimos ubicar actividades que responden a los proyectos de vida particulares de cada joven, como ser: coordinaciones con diferentes centros de estudios, realización de pedidos al Departamento de Apoyo Socio Económico en situaciones concretas desde donde, por ejemplo, se obtuvieron diferentes enseres para apoyar egresos, coordinaciones con el Hospital Local o con División Salud para tratar temas relacionados con el desarrollo psico-físico de los niños/as y adolescentes, etc. Tales actividades se basan en iniciativas del profesional a partir del diagnóstico que realiza de cada uno de los niños, niñas y adolescentes.

Otra herramienta utilizada por el equipo técnico del Centro es la realización de talleres que abordan diferentes temas, de interés de los adolescentes, siendo algunos de los temas tratados: límites y sexualidad.

Existe tanto para el área social como para el área psicológica, la supervisión técnica dependiente del Departamento de Trabajo Social y del Departamento de Psicología de INAU. Dadas las dificultades de trabajo con las familias, con la comunidad y en redes como debilidad del sistema, aspecto que preocupa sobre todo a los trabajadores sociales consultados, actualmente el énfasis de la supervisión esta puesta en cómo se desarrolla la intervención con el joven en el cotidiano del Hogar.

Referente a este tema la Psicóloga y las Lic. Trabajo Social consultadas, coincidieron en la postura que el trabajo de supervisión no es positivo para ellos, dado que: “no es regular, las visitas de los Supervisores a los Centros es ocasional y por lo general vienen a pedido nuestro, escuchan y se van”¹⁶.

16 Extraído de una entrevista con una Lic. Trabajo Social y una Psicóloga de INAU.

Desde el área de supervisión, no tienen estipulada la frecuencia para asistir a los Centros que se les asigna, de manera que las veces que se encuentra el supervisor y el equipo es escasa y al no tener cierta frecuencia no les permite desarrollar un trabajo más profundo y cercano, queda solo en lo anecdótico, dado que los equipos expresan:” lo que hacemos es narrar lo que hacemos y como lo hacemos, sin recibir ningún tipo de devolución”¹⁷.

En otra entrevista una de las Psicólogas del Centro manifestó: “han surgido situaciones complejas que hemos supervisado y no nos han dado ningún aporte, por eso nos sentimos muy solas.”¹⁸

Todo lo expuesto, que parece ser y es el discurso histórico de los técnicos de INAU, INAME y Consejo del Niño, es decir, el discurso de “la queja” que como ya se dijo la propia institución quiere erradicar, nos hablarían de, por lo menos dos cosas: (i) el sistema de protección como un espacio árido y con dificultades estructurales para cobijar el cambio de paradigma; (ii) las ambigüedades entre discurso innovador y la vida cotidiana de este Centro y, posiblemente, de otros, que parecería se resuelve con tendencias a mantener el statu quo.

Sin realizar evaluaciones, percibimos algunas modificaciones más sustantivas en otro tipo de programas, como lo relativo al fortalecimiento de las capacidades parentales, pero en el ámbito de la tutela, de la internación, parecería que el elenco técnico-operativo de los operadores sociales es más acotado.

Trabajar en contacto directo con niños/as y adolescentes institucionalizados.

“Ni tan cerca que te quemes, ni tal lejos que no sientas”

Trabajar en un centro de veinticuatro horas exige a todos los integrantes del equipo mantenerse en trato directo con los niños/as y adolescentes que allí viven. La internación no es una situación deseable para ningún niño/a o adolescente y se evidencia a través de los

17 Extraído de una entrevista con una de las Lic. Trabajo Social del Hogar.

18 Extraído de una entrevista con una de las Psicólogas del Hogar Mixto.

testimonios recogidos que el ingreso a un hogar es una experiencia que marca fuertemente la vida de los niños, especialmente en el momento de la separación de la familia.

En este hogar es muy bajo el número de niños/as y adolescentes que no lograron adaptarse a la interna del Hogar. Puntualmente ocurrió en el período estudiado solo con dos niños quienes fueron trasladados como consecuencia de que no lograban integrarse al Centro. Es importante destacar que también fueron trasladados después de los Centros que se les asignaron, notándose claramente en las dos situaciones, un fuerte rechazo a la situación de internación más que al Hogar que los acogía.

En la mayoría de los niños/as y adolescentes con el avance del tiempo se produce un proceso de acomodado a las rutinas del Hogar, pero nunca se trata de una situación deseada. La adaptación a la dinámica del Hogar no significa que no sufran por vivir en estas condiciones, habiendo períodos y fechas puntuales del año donde se observa un gran monto de angustia en los niños/as y adolescentes. Las fiestas de fin año, Navidad, el día de la madre o del padre, el día que cumplen años, el día que piensan que van a recibir visita y no la reciben, son momentos que los viven con mucha angustia y la manifiestan de diversas formas. Es en estos momentos, como a lo largo de todo el año, que los educadores tienen que enfrentar y contener este tipo de situaciones, lo cual genera en ellos cierto desgaste, que se ve reflejado en el alto porcentaje de licencias médicas que por períodos hay de parte de dichos funcionarios.

Se observa en todos los funcionarios dos actitudes bien diferentes con respecto al trabajo. En algunas ocasiones se constata una actitud periférica y poco comprometida que en mi opinión tiene que ver con el desgaste y con la angustia que genera este tipo de labor, más cuando las personas presentan larga trayectoria en centros de 24 horas, con poca capacitación y sin contar con un espacio de contención para ellos.

Los autores Tonon, Robles y Meza plantean referente a este tópico: “Cuando esta distancia es excesiva ocurre un fenómeno de escasa repercusión afectiva que impide establecer una relación empática y que puede ser registrado como indiferencia, frialdad, desinterés.” (Tonon, Robles y Meza, 2004, pág. 78).

En otro extremo vemos educadores y funcionarios muy comprometidos con el trabajo, con un alto grado de implicancia en todas las cuestiones referidas a los niños/as y adolescentes con los que trabajan, pero que finalmente también terminan afectados por la función. Con respecto a esta postura los autores antes mencionados señalan:

“Cuando esa distancia es mínima, el/la operador/a experimenta una sensación de vulnerabilidad, desprotección y dependencia del otro, viéndose impedido de actuar de manera eficaz; la situación se le presenta caótica y puede generar sensaciones de pánico.” (Tonon, Robles y Meza, 2004, pág. 78).

De algún modo esta frase ilustra la idea que se viene desarrollando: “Ni tan cerca que te quemes, ni tan lejos que no sientas”, está haciendo referencia al concepto de distancia óptima. Siguiendo con la línea de los autores que venimos referenciando:

“El aprendizaje de la distancia óptima en toda profesión de servicio resulta fundamental, tanto para tomar operativa la actuación, como para disminuir la aparición de causas productoras de stress laboral. Tomar distancia equivale a ubicarse en una posición de relativo distanciamiento respecto de la situación, que haga posible una intervención eficaz y evite el compromiso total del yo.” (Tonon, Robles y Meza, 2004, pág. 78).

Es necesario además tener presente cuando se trabaja con niños/as, adolescentes y sus familias que el primer límite que la intervención tiene es “el otro”, en el entendido que se puede diseñar una propuesta de atención creativa e innovadora pero si el proceso no es compartido y el usuario no desea modificar su conducta o su forma de vida, dicha propuesta ahí culmina y esto muchas veces genera frustración en el operador que se encuentra trabajando con esa familia.

En la década del 60', Bleger acuñó el término de *disociación instrumental* para referirse a una de las exigencias fundamentales del encuadre: la actitud clínica, en cumplimiento de su rol, que debe mantener permanentemente el especialista. Comentando a este autor, Sica señala:

“... es decir, que apoyados en nuestro núcleo esquizoide podemos desarrollar la capacidad de ‘dividirnos en dos partes’. Con una, y por el mecanismos de identificación, resonamos, vibramos y sentimos lo que el asistido siente,” ... “pero al mismo tiempo nuestra otra parte va configurando el cuadro de situación, el diagnóstico y los pasos a seguir en la intervención, la estrategia, la táctica y las técnicas que vamos a emplear. Si funcionara en esos momentos sólo la identificación con ese ser humano que sufre”... “podríamos ponernos a llorar al unísono con él. Si fuera todo racional, intelectualizaríamos los sentimientos poniéndonos a una excesiva distancia emocional respecto al asistido” (Sica, 2013, pág. 35).

Algunos criterios técnicos como “la distancia óptima” (Bleger, 1994; Miranda, 1988) o “distancia perceptual” (Butelman, 1996) y el manejo de un cierto grado de “disociación instrumental” (Bleger, 1994) son útiles e imprescindibles como fundamentos en este tipo de trabajo, donde la superposición de tareas asistenciales y preventivo-institucionales traen consigo una superposición de roles y de encuadres por parte del operador o equipo de trabajo que se encuentra trabajando con esa familia. Porque no sólo los psicólogos, también los educadores y los trabajadores sociales por trabajar con situaciones límites y angustiantes, deben poder realizar una disociación instrumental para ser operativos y no quedarse impregnados de la angustia y la tragedia que revisten las historias de vidas con las que se trabaja. Al no poder disociar se genera el desgaste y el stress laboral que está muy presente en los funcionarios del Hogar Mixto.

Es por esto que en nuestra opinión los operadores deben poder articular la diversidad y generar propuestas de atención que no sean rígidas y que contemple al decir de De Martino: “Los aspectos singulares, las distintas formas relacionales, eminentemente humanas, de ser familia, de ser o no ser padres...” (De Martino, 1995, pág. 31)

Se observa a los funcionarios, en su mayoría, afectados por la tarea y no existe a nivel institucional un dispositivo que contemple la salud de los trabajadores, quienes están muchos años trabajando en contacto directo con niños/as y adolescentes y con toda su compleja historia familiar, que en general está plagada de desencuentros y dolor. Es aquí

que surge una gran interrogante que aparentemente INAU como Institución no se cuestiona y es ¿quién cuida a los que cuidan?

Si bien esta es una Institución que protege a todos los niños/as y adolescentes, en mi opinión debería empezar también a cuidar a los adultos que diariamente sostienen los centros de internación, capacitándolos, permitiéndoles rotar en sus tareas y que el tiempo de trabajo en un hogar de tiempo completo no se eternice, que cada funcionario sepa cuándo puede estar “al frente y cuando en la retaguardia” porque esto incide directamente en la calidad de atención que se le brinda a la población objetivo.

Salvando las distancias, pareciera que la lógica institucional, reproduce con sus funcionarios la falta de cuidado a la cual están expuestos los niños, niñas y adolescentes que viven en INAU por parte de sus padres o referentes afectivos, dándose así en mi opinión cierto paralelismo referente a este tema.

De manera que tal como se detallaba en párrafos anteriores, es importante además pensar “quien cuida a los que cuidan” y priorizar espacios terapéuticos donde los adultos puedan volcar la angustia que este tipo de trabajo muchas veces genera siendo la expresión más grave de esta situación el síndrome de burnout.¹⁹

19 “El burnout es considerado en la actualidad como uno de los daños laborales de carácter psicosocial más importantes. El burnout es un proceso que surge como consecuencia del estrés laboral crónico en el cual se combinan variables de carácter individual, social y organizacional. Se trata por tanto de un síndrome con connotaciones afectivas negativas que afecta a los trabajadores en distintos niveles (personal, social y laboral).

Una definición actualizada y ampliamente aceptada del término es la propuesta por Maslach, Schaufeli y Leiter en el año 2001; quienes definen el burnout como ‘una respuesta prolongada a estresores crónicos a nivel personal y relacional en el trabajo, determinado a partir de las dimensiones conocidas como agotamiento, cinismo e ineficacia profesional’.

En esta definición queda patente el carácter tridimensional del síndrome de burnout entendiendo que afecta, por una lado a un nivel personal (agotamiento: sensación de no poder dar más de sí a nivel emocional) por otro lado, a un nivel social (cinismo: actitud distante ante el trabajo, las personas objeto del mismo así como los compañeros/as de trabajo) y finalmente, a nivel profesional (ineficacia profesional: sensación de no hacer adecuadamente las tareas y ser incompetente en el trabajo).

Esta situación deja en evidencia una vez más que no se ha logrado contemplar el cuidado de los funcionarios de INAU, (que son quienes cuidan a los niños niñas y adolescentes que allí viven), tal como lo planificaban el Directorio de INAU cuando hacía referencia a la definición de una política de recursos humanos que contemplara justamente la protección de la salud de los funcionarios.

Una vez más, se expresa, en otra dimensión de la vida institucional, los matices que existen en torno a lo “consolidación” de un nuevo paradigma o enfoque sobre la infancia, sus sistema de protección y sobre quiénes lo llevan adelante.

Procedimiento de admisión al Hogar.

En los hogares de protección, los niños, niñas y adolescentes son ingresados fundamentalmente, debido a que sus padres no pueden ejercer su función parental, por lo cual se observa una importante vulneración de sus derechos.

Los ingresos son regulados por el CED de INAU, son los técnicos de dicha dependencia quienes deciden el destino de los niños/as y adolescentes. La única excepción que se registra es cuando el Juzgado Letrado de Segundo Turno, determina que un niño/a o adolescente tiene que ser internado en el Hogar Mixto y como todas las disposiciones judiciales, no puede ser desobedecida. Por lo general existe entre INAU y el Poder Judicial un buen relacionamiento y desde el Juzgado se dialoga antes con los funcionarios de INAU para coordinar el mejor lugar posible para quien tenga que ser internado en dependencias de esta Institución.

Se ha resaltado en diversas investigaciones la relevancia que en el desarrollo del burnout tienen las variables personales. Así, variables como la autoeficacia o la competencia percibida han demostrado un rol mediador en el proceso de burnout. Por otro lado, otros modelos han puesto de manifiesto el papel determinante de variables de carácter organizacional (por ejemplo: trato con el cliente, conflicto y ambigüedad de rol, etc.) No obstante, a pesar de la abundante investigación que el estudio del burnout ha generado en el ámbito de la psicología del trabajo y las organizaciones, la evidencia empírica de los modelos explicativos del mismo es muy limitada al menos en dos planos. Por un lado, las definiciones propuestas en el plano conceptual resultan poco operativas en la mayoría de sus casos y por otro lado, a nivel metodológico la evaluación precisa del burnout sigue siendo una ‘asignatura pendiente’.” (NTP 732, INSHT, 2004).

Muchas veces la internación en el Hogar se produce por hechos violentos o dolorosos que han acaecido en la vida de los niños y los adolescentes, motivo por el cual en un primer momento no están preparados para la reedición de estos acontecimientos. Es por ello que, en mi opinión, la entrevista inicial debería ser efectuada intentando preservar la integridad emocional de los chicos, previniendo y evitando la revictimización.

Lamentablemente, tanto desde la institución como desde los ámbitos judiciales este tipo de situaciones ocurren, dado que se da más peso a la información que el profesional “tiene” que recoger para la elaboración del informe y posterior evaluación del lugar donde el niño/a o adolescente será reubicado, que a la situación de la persona (que es a quien se debe proteger según lo emanado del Código de la Niñez y Adolescencia). Esto recuerda lo dicho por Bourdieu:

“Si la violencia simbólica inherente a la asimetría entre interlocutores muy desigualmente provistos de capital económico y sobre todo cultural puede ejercerse con una ausencia tan perfecta de discreción, es porque los agentes encargados de llevar adelante el interrogatorio se sienten con mandato y autorización del Estado, poseedor del monopolio de la violencia simbólica legítima, y porque, pese a todo, se los conoce y reconoce como tales.” (Bourdieu, 1999, pág. 545).

“Es el encuestador quien inicia el juego y establece sus reglas; es él quién, las más de las veces asigna a la entrevista, de una manera unilateral y sin negociación previa, objetivos y usos en ocasiones mal determinados, al menos para el encuestado”. (Bourdieu, 1999, pág. 528).

Para intentar obtener esta información sin caer en esta revictimización es necesario “...reducir al mínimo la violencia simbólica que puede ejercerse a través de ella”; normalmente se intenta “establecer una relación de escucha activa y metódica (...) que puede conducir, por una especie de mimetismo más o menos controlado, a adoptar su lenguaje y abrazar sus puntos de vista, sentimientos y pensamientos”. (Bourdieu, 1999, pág. 529).

Para cumplir con este objetivo muchas veces se proponen una serie de requisitos más o menos estrictos en cuanto al lenguaje oral y corporal, coordinados entre sí, que debe utilizar el Trabajador Social para obtener óptimos resultados, de forma tal de colaborar con el desarrollo de la entrevista.

Es así que para alcanzar este ideal de “encuestador” se proponen “técnicas”²⁰ para una comunicación “no violenta” y técnicas de evaluación para perfeccionar destrezas en la entrevista, que incluyen los aspectos que todo “buen” entrevistador debe tener y métodos de autoevaluación. (Barker, 1984, pág. 19).

Una vez que se decide que un niño/a o adolescente va a vivir en el Hogar, se intenta que ingrese con las pertenencias y efectos personales que disponga, independientemente que luego se le entreguen más, para evitar el sentimiento de desposeimiento.

Entendemos que la medida de internación debe ser excepcional, justificándose únicamente en aquellos casos donde ya se hayan agotado otras estrategias de asistencia familiar que posibiliten la permanencia de niños, niñas y adolescentes en su marco primario de socialización y desarrollo. No obstante, existen situaciones en las cuales habiéndose recurrido sin éxito a otras alternativas de actuación, la vulneración de derechos que viven niños, niñas o adolescentes hace necesaria la internación de los mismos.

De cualquier manera, deberíamos concebirla como una situación circunstancial en la vida de esos niños, niñas y/o adolescentes, procurando de ser posible el retorno del sujeto a su familia de origen.

Cuando cobra sentido la internación, el trabajador social junto con todo el equipo de trabajo debería de promover y generar un proyecto de Centro donde el Hogar tenga como finalidad principal

20 “Los signos de *feed-back*, respuestas distintivas (tokens), los “Sí”, “Ah, bueno”, “desde luego”, “¡Oh!”, y también cabeceos aprobadores, las miradas, las sonrisas y los *information receipts*, signos corporales o verbales de atención, interés, aprobación, aliento, reconocimiento, son la condición de la adecuada continuación del intercambio (...); colocados en el momento oportuno, atestiguan la participación intelectual y afectiva del encuestador”. (Schegloff apud Bourdieu, 1999, pág. 530).

“(…) la creación intencional y planificada de un marco consistente que asegure las condiciones óptimas para el desarrollo y la socialización de los menores de edad que carecen de un entorno que satisfaga sus necesidades biológicas, afectivas y sociales, disponiendo de todos los recursos para que en cada etapa de su crecimiento se facilite: el desarrollo de su identidad personal, el desarrollo de su mundo relacional, la integración en la cultura y la sociedad.” (Lahore, López y Pereyra, 2005, pág. 67).

La realidad de las políticas de infancia y adolescencia de nuestro país marcan que no siempre se agotan acciones que impidan la separación del sujeto de su medio natural, ni se encuentran estrategias claras que posibiliten a mediano plazo la desinstitucionalización de los adolescentes internados.

Además, consideramos que los Hogares muchas veces sustentan sus prácticas sobre la base de un accionar meramente asistencial, desconociendo o minimizando la función educativa que les compete. Es una tarea que debe tener presente el Trabajo Social, conjuntamente con todo el equipo de funcionarios del Hogar que el trabajo educativo en un centro de tiempo completo es prioritario y el mismo puede ser clasificado en tres categorías:

- ✓ La educación como inserción o permanencia en la educación formal o curso de capacitación. Esta es la idea más recurrente, entendiéndose que en el Hogar debe trabajarse prioritariamente para que los adolescentes se inserten o permanezcan en la educación formal o en cursos de capacitación.
- ✓ La educación que se adquiere a la interna de la familia y en el caso de los niños, niñas y adolescentes internados deben adquirirla a la interna del Centro. Remite a la idea de aprender las normas básicas de convivencia y cortesía en el relacionamiento con pares y adultos.
- ✓ La educación como oportunidad de aprender en el cotidiano del Hogar. Consigna la necesidad de promover la adquisición de hábitos de higiene, rutinas de estudio,

organización de horarios, etcétera; lo que se realiza a partir de resignificar situaciones cotidianas transformándolas en instancias educativas.

Sin embargo, esta última noción de educación registra matices que pueden expresarse en dos maneras de concebir el trabajo educativo de las situaciones cotidianas. La primera fundamenta la potencialidad educativa de lo cotidiano como posibilidad de habilitar determinado tipo de experiencias que “le sirvan” al adolescente “para el futuro”. La segunda, si bien ve lo cotidiano como una situación potencialmente educativa, sustenta el aprendizaje en aspectos asociados a la gestión del hogar para que los adolescentes “ayuden con las tareas”, sin asignarle una función de provocar aprendizajes significativos.

Pensamos que el equipo de trabajo del hogar debería asumir la responsabilidad de garantizar y promover la socialización del sujeto, así como también el ejercicio de sus derechos, contemplando tres aspectos de actuación:

- ✓ Dimensión asistencial: que garantice derechos de vivienda, alimentación, educación, protección integral; tarea indelegable que tiene que ver con ofrecer un espacio adecuado donde vivir a niños, niñas y adolescentes privados de un medio familiar.
- ✓ Dimensión educativa: que promueva la adquisición de contenidos culturales indispensables para una integración autónoma y crítica en lo social.
- ✓ Dimensión familiar: que busque y apoye de forma sostenible la reconstitución de los vínculos familiares de niños, niñas y adolescentes tendiendo a la desinternación en todos los casos donde la revinculación familiar no implique exponerlos a situaciones de vulneración de sus derechos.

Condiciones materiales del Hogar Mixto.

La vida cotidiana de niños/as y adolescentes así como el trabajo técnico se despliegan sobre una base material, muchas veces difícil de modificar. Respecto a ello, en primer término, se hará referencia al espacio físico donde estos aspectos transcurren. Teniendo en cuenta que tal como plantea Goffman: “todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad única.” (Goffman, 2004, pág. 19).

A nivel edilicio el Hogar cuenta con seis habitaciones para uso exclusivo, dos dormitorios, cocina, comedor, una sala que es utilizada como escritorio para la Directora y un gabinete higiénico. Todos los ambientes cuentan con luz natural y se encuentran correctamente equipadas. Disponen de aire acondicionado en los dormitorios, televisión, DVD y equipo de música en el comedor, una computadora para que los niños/as y adolescentes puedan obtener información para estudiar y también puedan utilizarla para recrearse cuando disponen de tiempo libre.

Se constata que en el Hogar tienen una calidad de vida muy buena, que contrasta después con la realidad cuando tienen que regresar con sus familias y se encuentran que las condiciones de vida en sus casas son muy inferiores a las acostumbradas en el Hogar. Esta situación se intensifica cuando se trata de adolescentes que mantuvieron una internación prolongada. Un ejemplo claro de lo anteriormente expuesto lo constituye la situación de un adolescente que permaneció internado cinco años en la Institución y cuando egresó por obtener la mayoría de edad, continuaba concurriendo al Hogar porque no lograba adaptarse a su nueva realidad. Puntualmente expresaba: “extraño todo, los compañeros, los funcionarios, la comida que hacen acá, la computadora, hasta el lavarropas extraño.”²¹

Sobre este tópico se dialoga en las reuniones de equipo de trabajo, donde se generaba la duda de cómo calibrar esta situación de lo que se le brinda a los niños/as y adolescentes, existiendo por un lado la postura de tratar de darles lo mejor para que se sientan lo más cómodos posibles y por otro pensar hasta qué punto es positivo para ellos cuando en realidad seguramente cuando egresen no contarán con el mismo nivel de vida. Este es un tema que a la interna del equipo de trabajo no se ha resuelto y se continúa debatiendo.

21 Extraído de una entrevista de seguimiento con un adolescente egresado del Hogar Mixto.

Existe una parte de los funcionarios que consideran que: “darles todo no es educativo, porque después cuando se vayan del hogar y tengan que enfrentar su propia realidad, se van a frustrar porque sus familias no le van a poder dar lo que tienen acá”.²²

Si bien desde el punto de vista del mobiliario y los electrodomésticos el Centro se encuentra muy bien equipado, se observa que los espacios no son habitables desde el punto de vista afectivo. Faltan elementos que le aporten cierta calidez y vida a los ambientes, no se observan floreros con flores, una planta, un cuadro, una fotografía.

Referente al tema Albert Namer expresa:

“El Internado por más que se llame Hogar, por más completo y perfecto que sea, es una situación artificial que no puede sustituir el ambiente familiar; asimismo sostenemos que como recurso debe utilizarse cuando todos los demás intentos de mantenimiento o ubicación familiar han fracasado o cuando un nuevo fracaso es previsible”. (Namer, 2003, pág. 75).

Los artículos que se observan en algunos casos para decorar los ambientes son por ejemplo afiches elaborados por INAU, que hacen referencia a los Derechos del Niño y que utilizados para este fin, en mi opinión, lo que logra es reforzar la internación.

Pensando en el diagrama que se realiza del día en el Hogar, queda en evidencia que la internación es una situación artificial que no puede sustituir el ambiente familiar, porque el día de cada uno de los niños/as y adolescentes es organizado en turnos de ocho horas, en el entendido que transcurrido dicho período de tiempo, los adultos referentes con quienes conviven cambian. Tal como plantea Goffman:

“... todas las etapas de las actividades diarias están estrictamente programadas, de modo que una actividad conduce en un momento prefijado a la siguiente, y toda la secuencia de actividades se impone desde arriba, mediante un sistema de normas formales explícitas, y un cuerpo de funcionarios.” (Goffman, 2004, pág. 19).

²² Extraído de una entrevista con una Funcionaria de la Institución.

Es en esta rotación que en algunos casos cambia diametralmente la forma de organizar las rutinas correspondientes al desarrollo del día. En los discursos se desprende un alto nivel de discrepancia en lo que refiere a la forma en que algunos funcionarios no técnicos que forman parte del INAU trabajan con los niños que atienden. “está el que le da participación al niño para construir algo en su cotidiano y está el que impone su cotidiano. Eso cambia en función de qué adulto esté en el turno, entonces cambia cada cuatro días y al mismo tiempo tres veces por día, porque es el número de turnos que hay”, “me parece que falta unidad.”²³

Referente a este comentario realizado por una de las Psicólogas de INAU, consideramos que lo que falta en este caso puntual no es unidad propiamente dicha, es básicamente carencia de criterios a la hora de trabajar, parecería necesario unificar los criterios para todos dar el mismo mensaje a los niños, niñas y adolescentes con las que trabajamos.

Cada funcionario le imprime ciertas particularidades a su trabajo, algunos le dedican mucho tiempo a las tareas de limpieza de la casa, que todo esté en orden, otros al arreglo de la ropa de los niños/as y adolescentes, otros prefieren compartir el tiempo con ellos y salen a la plaza o miran televisión o toman mate juntos.

Por otra parte, hay escasos espacios de privacidad, de poder tener un momento a solas, para cada uno de los niños/as y adolescentes porque “cada etapa de la actividad diaria del miembro se lleva a cabo en compañía inmediata de un gran número de otros, a quienes se da el mismo trato y de quienes se requiere que hagan juntos las mismas cosas”²⁴.

Muchas situaciones de la vida cotidiana nos permiten afirmar que la internación es una situación artificial, por ejemplo, es frecuente que los niños/as y adolescentes realicen actividades recreativas y viajen a otros Departamentos por ejemplo a Montevideo y la Institución no cuenta con dinero para que los funcionarios puedan disponer para comprar alimentos o refrescos a los niños/as y adolescentes, de manera que deben de hacer 180

23 Entrevista con la Psicóloga de INAU.

24 Ídem.

kilómetros y todo lo que se consume durante el viaje es, muchas veces, pago con el dinero personal de los funcionarios, porque la Institución no ha generado dentro de su estructura administrativa un rubro que contemple este tipo de gastos.

Namer manifiesta, haciendo referencia a los internados estatales, como es el caso del Hogar Mixto de Colonia, que:

“la estructura administrativa, particularmente la pública, contiene normas dictadas por el Estado en las cuales la jerarquía con las perspectivas de una carrera, la gestión tanto económica como de los recursos humanos, el control, etcétera, parecen incompatibles con el funcionamiento familiar. Esto no significa que en una institución no pueda existir la calidez necesaria como para generar vínculos suficientemente estrechos que evoquen los lazos familiares, pero éstos no son consecuencia de la estructura institucional propiamente dicha sino de la dinámica grupal o de las relaciones individuales.” (Namer, 2003, pág. 76).

El día a día.

Todos los niños/as y adolescentes que viven en el Hogar, tienen actividades asignadas para realizar de acuerdo a su edad. Concurren a los Centros Educativos y realizan además actividades recreativas de acuerdo a sus intereses y gustos. Se planifica con cada uno de ellos las actividades que efectuarán para que no permanezcan el día ocioso sin tareas que realizar.

Lo anteriormente expuesto nos permite afirmar que el trabajo a la interna del Hogar en este aspecto se realiza tratando de respetar el Artículo N° 9 del Código de la Niñez y la Adolescencia:

“Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social, y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social.” (Ley N° 17.823, 2004, Art. 9°)

Disponen también de tiempo libre que lo utilizan efectuando las actividades que deseen (escuchando música, jugando en la computadora, concurriendo a la plaza de deportes, mirando televisión, visitando a sus familias o referentes afectivos cuando las condiciones son adecuadas, etc.).

Poseen un lugar asignado para pernoctar, si bien los dormitorios son compartidos, cada cual tiene su cama con sus pertenencias, cuentan con un espacio físico donde guardar sus efectos personales, ropa, artículos de la escuela o del Liceo, toallas, etc. En algunas ocasiones participan de la compra de su ropa y se tiene en cuenta lo que ellos desean comprar para vestirse. En general se observa que la conducta que adoptan sobre sus pertenencias es la falta de cuidado.

Namer en su libro expresa que:

“El niño encontrará o no en el internado, un apoyo, un soporte, un factor de seguridad, de pertenencia, de inserción social y de identidad. La institución, en la medida en que permite desarrollar los vínculos de dependencia, formará, en cierto momento, casi una parte de su personalidad.

Por lo tanto, la institución, no será solamente un instrumento de organización y regulación social, sino que terminará siendo, necesariamente, un instrumento de regulación y de equilibrio de la personalidad”. (Namer, 2003, pág. 92).

Enuncia también que:

“La institución en la que está internado el niño cumple inevitablemente una función de sustitución del núcleo familiar, sustitución que podrá ser transitoria o definitiva, pero que es inevitable²⁵ porque a nuestro criterio es ajena a la voluntad de

25 Expresa además el autor en este sentido: “el uso que hago de la sustitución inevitable que hace el internado de la familia, me refiero a la posición en la que los protagonistas están puestos frente a un hecho consumado. Ninguna de las partes implicadas ha elegido libremente esta situación. Ninguna internación en un establecimiento es vivida en principio con alegría, como tampoco ningún caso hostil y rechazante es

cualquiera de las partes y se da en cierto momento como un hecho inexorable y transferencial. Vale decir que todos los mecanismos usados por el sujeto en su núcleo familiar, son “trasladados”, en general, bajo formas de estereotipos, al nuevo lugar de vida, incluidos los mecanismos que tienen una función compensatoria.

Las perturbaciones individuales y propias de la conflictiva personal del sujeto, así como las vivencias provenientes de la dinámica familiar, serán trasladadas a la vida dentro de la institución y contribuirán a organizar la dinámica general.” (Namer, 2003, pág. 92).

Esto de alguna manera refleja las dificultades que al interior del Hogar se viven para organizar la vida cotidiana de las adolescentes, quienes han vivido situaciones difíciles y cargan con pesadas historias plagadas de desencuentros y frustraciones. Es por estos motivos fundamental que al momento del ingreso de los niños/as y adolescentes al Hogar, sean seleccionados adecuadamente y se trate de niños/as y adolescentes acordes al perfil con que el Hogar trabaja. Como mencionaba anteriormente respetar el perfil de población con la que el Centro trabaja ayuda a ordenar la vida cotidiana.

Parecería que la organización de la tarea es más sencilla si se trabaja con un grupo con similares características, es decir si pertenecen más o menos a la misma franja etaria, sin son niños/as y adolescentes que no han estado en situación de calle, si no tienen el hábito de consumir ningún tipo de droga ni legales ni ilegales. Destaco este aspecto porque de la observación surge que el grupo de funcionarios del Hogar por momentos se veía desbordado cuando ingresaba algún adolescente con un perfil más complejo en el entendido que en algunas ocasiones consumían alguna sustancia, o se negaba a realizar cualquier tipo de actividad, o realizaba alguna infracción cuando efectuaba alguna salida no acordada.

recibido con los brazos abiertos por el personal, por más vocacional que este sea. En el mejor de los casos la situación comenzará como un juego exploratorio, casi como un psicodrama en el cual no existe otra posibilidad que participar. En este juego de roles, participan tanto el nivel consciente como el inconsciente. Estos dos niveles no expresan lo mismo, al contrario, a menudo expresan afectos opuestos.” (Namer, 2003, pág. 93).

Es claramente perceptible que mientras el grupo estuvo compuesto por niños/as y adolescentes ingresados a la institución por problemas familiares pero que se adaptaron fácilmente a la dinámica del hogar y no generaban disturbios a la interna del Hogar, el grupo de educadores trabajó motivado, cómodo y en un clima de armonía.

Cuando el perfil comenzó a cambiar y empezaron a ingresar sobre todo adolescentes más rebeldes, desafiantes y con una problemática que repercutía en su conducta a la interna del Hogar, los adultos referentes comenzaron a enfrentarse a serias dificultades para poder sostener el día a día con estos jóvenes.

Podríamos concluir, al respecto, que la dinámica del Hogar parece estar organizada y establecida desde el mundo adulto y no desde las necesidades de la población infantil. Esto relativiza los avances que suponen la Convención y el Nuevo Código. La mirada adultocéntrica del Paradigma de la Situación Irregular parece estar aún presente.

Vivo en el Hogar.

Un concepto capital para el análisis de la internación en una dependencia del INAU, como hecho social, es el de “estigma”, tratado concretamente por el sociólogo canadiense Erving Goffman, entre fines de la década de 1950 y principios de la del 1960.

Con respecto a la estigmatización Goffman plantea que:

“La sociedad establece los medios para categorizar a las personas y el complemento de atributos que se perciben como corrientes y naturales en los miembros de cada una de esas categorías. El medio social establece las categorías de personas que en él se pueden encontrar.” (Goffman, 1980, pág. 12).

Para este autor existen tres tipos de atributos estigmatizantes:

- las abominaciones del cuerpo;
- las taras del carácter individual; y
- el estigma tribal por razones de raza, nación o religión.

De esta manera, la sola presencia de un extraño, ante los ojos de otro individuo, moviliza las primeras apariencias que permiten:

“prever en qué categoría se halla y cuáles son sus atributos. Estos atributos que pueden demostrarse como pertenecientes a este individuo observado, son su identidad social real.” (Stern, 2005, pág. 175)

La estigmatización de la población atendida se expresa, por ejemplo, cuando egresan y se realiza con ellos un proyecto independiente y se atraviesa por la etapa de búsqueda de un lugar para vivir, sucede que surge resistencia por parte de los dueños de los inmuebles cuando se enteran que es un joven egresado de INAU. Esta misma situación se repite cuando buscan insertarse en el mercado laboral, en muchos lugares surge cierta resistencia a contratarlos cuando en realidad no existe en su historia nada “oscuro” como para poner en duda su desempeño laboral.

Para los más pequeños la situación pasa un poco más desapercibida, o por lo menos no lo manifiestan como una preocupación. De todas formas se observan situaciones que podrían relacionarse con la estigmatización, por ejemplo, ninguno de los niños/as son invitados a los cumpleaños de sus compañeros de clase o de los compañeros de fútbol o de básquetbol y esto en mi opinión podría estar directamente relacionado con la estigmatización.

Ocurre algo similar con las instituciones educativas, que se tiende a identificar a los niños del Hogar como aquellos que generan problemas en el aula y en realidad si bien muchas veces, son niños con problemas de conducta, no son siempre los causantes de los disturbios.

Sucede también que la discriminación surge del equipo de trabajo, puntualmente desde algún funcionario, aunque cuesta mucho que ellos visualicen este aspecto, argumentando y defendiendo una postura anti- discriminatoria desde lo discursivo, pero notándose en el plano operativo algunos vestigios de cierta discriminación, que claro está no es intencional, sino que tiene que ver con la historia, la cultura y la sociedad en la cual cada uno de los trabajadores está inmerso. Concretamente en dos situaciones surge cierta posición discriminatoria, por ejemplo, en relación a una madre quien había sido prostituta y si bien

surgía del trabajo del equipo técnico que no podía por el momento hacerse cargo de su hijo, porque no podía ponerle límites, ni protegerlo, la discusión en algunos integrantes del equipo de trabajo se centraba en el hecho de que había sido prostituta y podía volver a serlo, cuando en realidad este no era el punto que debía debatirse. En otra oportunidad sucedió que el deseo de uno de los adolescentes cuando cumplió los 18 años era ir a vivir a una zona periférica de la ciudad con su hermano, lo cual fue cuestionado por algunos funcionarios del Hogar, dado que ellos deseaban que se alojara en otra zona de la ciudad, para que no se vinculara con las personas que viven en ese barrio.

Desde otra perspectiva, cabe señalar que además de los estigmas asociados a su pertenencia institucional, los jóvenes deben sufrir el estigma de ser solamente jóvenes y pobres. Esto se asocia con la percepción de la amenaza, pero sobre todo con la representación del joven que impera en el imaginario social: se asocia joven con la delincuencia, el uso de drogas y la violencia. Es decir, uno de los estigmas que más pesa sobre los adolescentes es en lo referente a la asociación entre adolescencia y violencia, de tal modo que estos dos términos han venido a constituirse en una sola categoría en los últimos años.

Este dilema también atraviesa a los trabajadores del Hogar. Se observa en el período analizado, por ejemplo, que aunque la causal de ingreso no haya sido la infracción, durante la “internación” algunos adolescentes desarrollan cierto perfil infraccional. Es aquí donde a la interna del equipo de trabajo se reproduce el mismo dilema que a nivel macrosocial, en el entendido que las posturas de los trabajadores está claramente dividida. Hay quienes piensan que la conducta adoptada por el joven es producto de su historia personal y su situación actual por lo que debe continuar viviendo en el Hogar, tratando el equipo de repensar y rediseñar las estrategias de intervención con el joven. En oposición, están aquellos quienes reclaman que por cualquier tipo de infracción (y aún cuando a nivel judicial no se haya decretado), se tomen medidas más drásticas y se trabaje la posibilidad de ser trasladados y alojados en Montevideo en establecimientos de mayor seguridad. Es decir, más allá de la nueva legislación y el cambio de paradigma, existe una fuerte tendencia a criminalizar conductas y a apelar a medidas más duras.

“La Convención de los Derechos del Niño, establece como obligación de los Estados poner el máximo de sus recursos para satisfacer los derechos del niño (Art.4) y fija la judicialización como medida a ponderar en tanto resulta perjudicial paradójicamente, van en sentido inverso. Así la excepción se convierte en la regla. Abonada la idea del niño como peligro y visualizado como enemigo, parafraseando a Giorgi Agamben (2004), se sustenta un régimen de excepción permanente, en el cual se habilita la intervención sobre niños y adolescentes desde una concepción sociales - perjudicial en más de un sentido, resulta la perspectiva hegemónica.” (Leopold y Pedernera, 2007, pág. 56).

Es en realidad un tema complejo que involucra diferentes variables, pero lo que se observa es que ante una primera infracción de un adolescente, está el pedido de algunos trabajadores del Hogar de que lo trasladen a un Centro con Medidas, por temor y claramente además manifiestan: “tenemos que pasar el día vigilando por miedo a que robe nuestras propias pertenencias o cualquier artículo del Hogar.”²⁶

Esto revive la polémica y es lo que ocurre, salvando las distancias, a nivel social cuando se pide la baja de edad de imputabilidad, que tiene que ver con un reclamo desde la sociedad que pretende mayor seguridad.

Parecería que este pedido en el Hogar responde a las bajas capacitaciones de los funcionarios, quienes no tienen las herramientas para enfrentar a este tipo de problemáticas y esto les genera inseguridad e incertidumbre, visualizando al adolescente como un “enemigo”.

Siguiendo con lo expresado por Leopold y Pedernera:

“... según E. Zaffaroni (2006), la idea que sostiene el sistema penal es la del ‘enemigo’ cuyo origen se remonta al derecho romano y que tiene a Carl Schmitt como su principal teórico.” (...) “Para Schmitt, enemigo no es ‘cualquier sujeto infractor, sino el otro, el extranjero’”... “El enemigo se remontaría a los conceptos romanos de *inimicus* y *hostis*. El primero sería el enemigo personal, mientras que el

26 Extraído de una entrevista con un Educador del Hogar.

segundo se definiría como el enemigo político, sobre el cual cabría la posibilidad de la guerra, en tanto era percibido como ‘la negación absoluta del otro ser’...”. (Leopold y Pedernera, 2007, pág. 56).

Otro factor que atraviesa el objeto de investigación es que el estudio se realiza en un Hogar Mixto, donde están presentes los dos sexos. Este es un tema que con frecuencia se discute a la interna del equipo de trabajo, donde se observa que la realidad de las adolescentes no escapa a la problemática de género que se vive a nivel macro-social constatándose que mujeres y hombres ocupan posiciones sociales desiguales.

Así por ejemplo, con relación a conductas asociadas al consumo de alguna sustancia – ya sea alcohol o drogas – se constata que la censura es mayor cuando esta conducta se desarrolla en una chica, existiendo más flexibilidad y menor crítica cuando se trata de un adolescente varón. Ocurre lo mismo con respecto a las relaciones de pareja que los adolescentes van teniendo a través del tiempo, el cambio de pareja para el adolescente varón no es tan juzgado como el cambio de pareja de las adolescentes femeninas que son más duramente criticadas y muchas veces rotuladas por este hecho.

Evidentemente este tema atraviesa también a quienes se encuentran en la función de educadores/as, como a los integrantes del equipo técnico, porque cada uno de nosotros/as aprendió a ser mujer o varón y estas pautas se han incorporado a nuestra identidad personal y social, por lo tanto no resulta fácil identificar en qué momento ésta se proyecta en lo que esperamos de cada adolescente femenino o masculino.

Históricamente, hombres y mujeres aparecen posicionados en lugares desiguales. Por ejemplo en la Biblia:

“... el Génesis deja bien claro que desde el origen del mundo fue la mujer (Eva) quien por curiosidad y por el afán de saber, trasgredió una norma, desoyó el mandato, creció y fue castigada por ese Dios impositivo del Antiguo Testamento transformándose así en la culpable de la desgracia y el sufrimiento de toda la especie.

De la misma manera que Eva aparece otra bíblica figura femenina, María Magdalena que era prostituta y acosaba a Jesús con oscuras intenciones. A pesar de esto Jesús la perdona a los ojos de Dios, la defiende de quienes la condenan y le enseña el camino correcto.” (Gerosa, 2003).

Capítulo IV.

Sobre el Trabajo Social en Centros de Protección Integral de Tiempo Completo.

Trabajo Social y Paradigmas.

Para encuadrar el tema se hace necesario ubicar la profesión del Servicio Social, en la división socio técnica del Trabajo, destacar su participación en la producción y reproducción de las relaciones sociales especialmente como una actividad vinculada al control social. Si bien no es nuestro objetivo aquí recorrer la historia del Trabajo Social, recordemos que la profesión surge como una actividad asistencial, caritativa y subsidiaria de una política de salud.

A partir de fines del Siglo XIX una serie de profesiones; Asistentes Sociales al igual que los educadores, orientadores, surgen a nivel mundial en torno a un fin común: lo social. (Donzelot, 1979) Desde sus orígenes no se vinculan con una sola Institución sino que se insertan en aparatos preexistentes asistenciales, judiciales y educativo, por ejemplo, servicios de salud, instituciones tutelares y el sistema jurídico específicamente.

Respecto a su inserción en los servicios tutelares, históricamente estos nuevos “operadores sociales” como expresan Mónica De Martino y Blanca Gabín, junto a los ya reconocidos médicos, docentes, etc., van definiendo su dominio de intervención en aquellas clases más desfavorecidas y en torno a dos infancias, como expresan las autoras mencionadas precedentemente “la infancia con problemas” (o sea, en peligro aquellas que no se benefician de todos los cuidados de la crianza y de la educación) y “la infancia peligrosa” (desviada, de la delincuencia). (De Martino y Gabín, 1998, pág. 236)

El modelo tutelar pone como excelencia a la figura de la “Visitadora Social” y en el Código del Niño de 1934 se establece cuáles son sus competencias; “las cuales desarrollarían actividades en torno al niño y a su familia“(…) y en caso de libertad vigilada el asesoramiento del juez de menores con respecto a la vida del niño (...)” (Ley N° 9.354, 1934. Exposición de Motivos).

Más adelante, nuestro Código del Niño, posee un extenso detalle acerca del lugar de Servicio Social, al respecto puede leerse en la exposición de motivos del Código:

“La visitadora social debe intervenir en los casos siguientes: hacer la ficha social y organizar los archivos correspondientes, organización y regularización de la familia, investigación de la paternidad, evitar el abandono del niño, contralorear el cumplimiento de los preceptos higiénicos y las prescripciones médicas; enseñar higiene y puericultura alimentación adecuada y económica; en todas las cuestiones de trabajo, sea para buscarlo a los padres o para evitarlo en los niños; facilitar la orientación profesional; atención y colocación de anormales y enfermos; colocación familiar, en los casos de libertad vigilada; asesoramiento del Juez de Menores con respecto a la vida del niño y de su familia; lucha contra el analfabetismo y los males sociales; persecución de la mendicidad..” (Código Del Niño, 1996, pág. 23).

Se pretendía una visitadora polivalente que esté en condiciones de tratar los variados aspectos de la cuestión social, pero desempeñando funciones asociadas a su género (cuidados, controles médicos, protección, etc.) Tal como plantea Portillo, la presencia de la visitadora social surge:

“Al servicio de estos objetivos educadores- y en ocasiones re educadores de niños, madres y familias, se resalta la figura de la visitadora social. Una suerte de paramédica, dada su dependencia del médico, expresa la presencia molecular del sistema en los múltiples casos individuales: informándose e informando, controlando, inspeccionando, registrando, divulgando, etc. La visitadora social es el agente más dinámico en este modelo, tanto por su actuación dentro de las instituciones como por su actuación extra-muros.” (Portillo, 1996, pág. 25).

En este contexto:

“Se plantea la creación y centralidad del Servicio Social vinculado a la función de control y educación como disciplinamiento de las familias; en tanto portadoras de

‘tareas degenerativas’ y a los niños nacidos en ellas herederos de esas imperfecciones.” (García, 1999, pág. 23).

Por su parte Yamamoto expresa:

“El Asistente Social es solicitado no tanto por el carácter propiamente ‘técnico especializado’ de sus acciones, sino antes y básicamente por las funciones de cuño educativo’, ‘moralizador’, y ‘disciplinador’ que, mediante un soporte administrativo - burocrático desempeña sobre las clases trabajadoras.” (Yamamoto, 1997, pág. 145).

Parecería que ser mujer se asocia a un mejor desempeño. De este modo, dicho profesional estará encargado de “educar, controlar, moralizar, disciplinar y vigilar” fundamentalmente los sectores populares, sector que puede llegar a generar conflicto según esta visión.

En la actualidad, de acuerdo al Plan de Estudios 2009 de la Licenciatura de Trabajo Social, se entiende al egresado como un profesional en la cual:

“su práctica se orientará por la honestidad y creatividad intelectual, integrando críticamente en su desempeño específico la complejidad del entorno en el que está inserto. En base a una sólida formación en Ciencias Sociales tendrá la capacidad de generar y aplicar conocimiento científico valorando el sentido del mismo y sus impactos sobre la realidad social.

Será un sujeto activo, involucrado en los procesos ciudadanos, en la previsión y la indagatoria propositiva del futuro, así como en la promoción de valores nacionales y universales. Todo ello a partir de un contexto formativo de pluralismo académico en las funciones de enseñanza y aprendizaje, por lo que será capaz de considerar las diversas corrientes científicas y analizar la dinámica de sus heterogeneidades y disensos. En consecuencia, la Facultad de Ciencias Sociales apuntará a la formación de un sujeto crítico, con capacidad de desarrollar su autonomía a partir de un fuerte bagaje teórico construido y sustentado en interacción con el medio en el que vive. Propenderá a una formación cultural amplia, interdisciplinaria, que

incluya saberes generales y destrezas para interactuar en la igualdad y en la diversidad. En este sentido, la Facultad promoverá la aplicación del conocimiento de modo que contribuya a la mejora de la calidad de vida de la población.”

Como se ve, es una meta muy exigente la que se plantea la Facultad de Ciencias Sociales, sin embargo, consideramos que aún hoy por el imaginario colectivo (o por los miembros de las familias con las cuales se trabaja) el Trabajo Social es percibido a veces como un agente estatal que articula la intervención, la racionalidad técnica con las exigencias que el estado impone, en términos de control social.

Retomando a Estela Grassi;

“El control social asume formas de vigilancia directa sobre la vida de los pobres y las actividades de asistencia y beneficencia son recursos privilegiados en ese sentido. Presentados bajo el ropaje del desinterés propio y del interés por el bien del otro, se legitima su derecho de intervenir, corregir, convalidar, aconsejar, normar, la vida familiar y cotidiana de los pobres. Al mismo tiempo son inmejorable medio de obtener información acerca de sus conductas tendientes a afianzarlas o reorganizarlas en función de las necesidades coyunturales que plantea el sistema de dominación.” (Grassi, 1989, pág.15).

Otro de los aspectos que plantea esta autora es que desde la sociedad dominante se violan permanentemente los límites personales se “mete en la casa”, se investiga, se observa, se averigua, se piden datos;

“aquí juegan un papel fundamental las asistentes sociales, quienes, al decir de Karsz ‘están pagadas para saber, desde lo público, qué pasa en el espacio privado’. Estos agentes operan como correa transmisora de normas y valores dirigidos a mantener la cohesión de la familia popular bajando un modelo elaborado desde los sectores hegemónicos.” (Grassi, 1989, págs. 41 - 43).

Los Trabajadores Sociales quedamos fundamentalmente ubicados como agentes en la aplicación de Políticas Sociales determinadas por los centros de poder y que responden de

alguna manera a las particulares y cambiantes relaciones de fuerza ejecutando y recibiendo contradictoriamente las presiones y las demandas de los sectores excluidos de los lugares de toma de decisiones, cuyos intereses vitales están directamente en juego.

Sin embargo, siguiendo con la descripción que da el Plan de estudios del 2009, “el perfil del egresado de la Facultad de Ciencias Sociales considera los siguientes aspectos:

- capacidad de compromiso ético institucional y social;
- autonomía y sentido crítico;
- formación basada tanto en la especialización como en el cruce interdisciplinario;
- competencias adquiridas en itinerarios formativos consistentes que articulen la enseñanza, la investigación y la extensión;
- comunicación permanente entre la sociedad y la institución académica, que permita la relación entre los requerimientos sociales y la acumulación científica;
- capacidad de inserción e incidencia en los procesos sociales.”

El autor Claudio Robles manifiesta que:

“Una de las tareas esenciales que encara el Trabajo Social es el análisis de la vida cotidiana desde una perspectiva crítica que nos permita comprender los factores que operan sobre la conducta del sujeto. De allí que todas las referencias contextuales que surgen en el discurso de las/os trabajadoras/as sociales adquieren un valor agregado en razón de la calificación de estas/os profesionales para realizar un análisis de la realidad.” (Robles, 2011, pág. 109)

En relación a lo planteado anteriormente, consideramos pertinente explicitar que se entiende por ejercicio profesional del Trabajo Social.

Se concibe al Trabajo Social como un producto “socio-histórico – con continuidades y rupturas – signada por múltiples determinaciones que la configuran y reconfiguran como profesión social”. (Claramunt, 2009, pág. 91).

Por lo tanto el Trabajo Social es una disciplina que interviene en lo social, considerando las múltiples demandas de los diferentes actores sociales, que dan cuenta de la complejidad de las situaciones que afectan a personas, grupos, familias y organizaciones.

Se entiende que “la intervención profesional del Trabajo Social se encuentra en relación estrecha con la cuestión social, y con la forma en la que el Estado se hace cargo de la misma” (Rozas, 2004, pág. 14).

De manera que:

“El Trabajo Social es parte de la reproducción de las relaciones sociales y como tal no está separado de las implicancias socio-históricas en las que se desarrollan los procesos de acumulación capitalista, y lo está menos aún de los mecanismos, dispositivos, decisiones y reglas de juego que se imprimen respecto a la toma de decisiones que hacen a la institucionalidad del Estado (...)” (Ibídem. Rozas, 2004, pág., 28).

Por esta razón se puede decir que la profesión es una construcción socio- histórica y podemos ver que la intervención del Trabajo Social en el área de la infancia y la adolescencia a variado según el momento histórico.

Tal como lo veíamos en capítulos anteriores, en este Hogar de INAU, se hacen presentes las ambigüedades socio-políticas vinculadas, yo creo, no solamente con la consolidación del nuevo paradigma sino también con la materialización de todo derecho cuya formulación es abstracta y universal.

Considero que este es un tema que atraviesa la práctica profesional, en centros con estas características donde aparece por momentos cierta ambigüedad, por un lado se trabaja a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero con una población que de por sí tiene los derechos vulnerados porque están viviendo en el Hogar.

Se trata de restituir derechos, a una población con derechos vulnerados y esto aparece como una tensión en el trabajo cotidiano, político y político-institucional.

En mi opinión el trabajador social debe de trabajar disminuyendo el grado de vulnerabilidad al cual los niños, niñas y adolescentes están expuestos. De manera el trabajo

debe de apuntar a que el equipo de trabajo realice actividades que promuevan y garanticen los derechos esenciales, a la salud, a la educación, a la identidad, a la participación, a todos los derechos inherentes a la persona humana.

También se debe contemplar la posibilidad de restituir el derecho a vivir con su familia, pero seguramente este será un trabajo más a largo plazo, ya que muchas veces depende de dimensiones que escapan a las posibilidades incluso del sistema INAU.

El trabajo social está, como veíamos en capítulos anteriores, asociado desde su nacimiento al control social, y si pensamos en esta profesión en una institución como INAU pareciera que el control que se acentúa aún más, porque no solamente históricamente realizó un trabajo basado en el paradigma de la situación irregular sino que la propia naturaleza de lo protegido (infancia y adolescencia) y de las políticas (protección individual y protección de la sociedad) traen aparejada toda una suerte de ambigüedades que, como ya vimos, han sido retomadas por diversos autores (Donzelot, 1979; Lasch, 1991; Geremek, 1998; Morás 2000)

Por estos motivos muchas veces el Asistente Social es identificado como:

“el Asistente Social quita chicos (...) en las visitas domiciliarias se limitaban a describir la situación, a realizar un diagnóstico y luego sin explicar el porqué de la conducta de los padres y las causas de la situación del niño podían recomendar a los jueces medidas tutelares que agregaban mayor daño al ya existente.” (Piotti, 2000, pág. 32)

Esta modalidad de intervención responde a la lógica del Paradigma de la Situación Irregular, sobre el cual hemos hecho referencia a lo largo de este trabajo.

Otra forma de abordar la situación de los niños, niñas y adolescentes es concibiéndolos como sujetos de derecho, como personas en desarrollo, tal como establece la Convención Internacional:

“desde una perspectiva no clínica, sino social (...) aportando estrategias de intervención diferenciadas para las diversas problemáticas de la infancia incluyendo todos los niveles de abordaje (...) desde una mirada de conocer a los niños desde ellos mismos, desde sus propias necesidades, inquietudes y saberes, empezar a reconocerla en sus potencias y capacidades, con un poder, que es el poder del crecimiento.” (Piotti, 2000, pág. 39)

La intervención profesional así pautada, se basa en el Paradigma de la Protección Integral. Sin embargo se constata que actualmente conviven y coexisten ambas modalidades de prácticas profesionales, tanto a nivel discursivo como a nivel operativo.

En nuestra opinión, luego de analizar el material empírico recogido y realizar lecturas pertinentes, aún no prevalece el Paradigma de la Protección Integral en la modalidad de abordaje que este Hogar realiza con la población objetivo, observándose dificultades para articular lo formal que promulga la Convención y las prácticas cotidianas. No obstante ello, se observan dos modificaciones a nivel operativo que se originan a partir del cambio de normativa.

En primer término se constata que en el período que se efectúa la investigación se han implementado desde INAU nuevas estrategias de intervención, creando figuras que permitan al niño, niña o adolescente institucionalizado que vuelva a vivir con su familia. Hablaríamos de referentes afectivos, no necesariamente vinculados al niño/a vía parentesco. Se trata de otorgar visibilidad a aquellas personas que son significativas para el niño/a y que por no pertenecer a la familia inmediata no eran “observadas” o puestas en un lugar relevante a la hora de la intervención. En definitiva, se trata de ampliar la concepción de familia a partir de los afectos del niño/a. También aquí podemos ver cómo las intervenciones abarcan también a la familia, colaborando con ella para que pueda resolver las responsabilidades respecto a la vida del chico/a e incluyéndola en el abordaje, acompañando, asesorando y orientando a todo el núcleo familiar. Pensamos, a partir de la institución analizada, que comienza a ser visible una intervención de corte más familiar.

Esto nos muestra una innovación en el trabajo con niños, niñas y adolescentes, porque hasta este momento el trabajo se dirigía hacia los mismos, básicamente, referido a la

integración al Hogar, a las diferentes áreas de su vida, educación, salud, recreación. Si bien cabe destacar que también se consideraba a la familia, pero el trabajo con ella era más tenue. Actualmente desde el momento que ingresa un niño, niña o adolescente al Hogar se comienza a indagar y a tratar de reactivar su red familiar, siempre que no existan impedimentos judiciales para hacerlo. La Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y de la Adolescencia operan en el dispositivo que sostiene esta modalidad de trabajo.

La estrategia antes mencionada se denomina “atención en contexto socio-familiar”. En esta modalidad el niño vuelve a vivir con su familia manteniendo igual contacto con la institución de la que era parte, teniendo reuniones periódicas con el equipo técnico quien realiza la evaluación de la situación y el seguimiento.

La modalidad de trabajo en contexto se crea, como mencioné en párrafos anteriores, a partir de la Convención y se pone en vigencia en nuestro país con la aprobación del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia. Con dicho abordaje, ya no se pretende sustituir a la familia, sino que se implementa una forma de trabajo prescriptiva sobre la familia. (Grassi, 1989)

Se constata además que se desactivó realmente el mecanismo de internación de niños/as y adolescentes por dificultades económicas de su núcleo familiar se ha debilitado y esto es, en nuestra opinión, un avance importante. Antes de la entrada en vigencia del nuevo Código surgían situaciones donde los niños/as y adolescentes teniendo sus progenitores o referentes afectivos eran internados si estos no tenían las condiciones económicas para poder sostenerlos, no existiendo otra opción válida para brindarle a la familia para que pudiera seguir a cargo de sus propios hijos.

Es fundamental que se desarrollen prácticas sustentadas en un análisis crítico de la realidad social de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y el medio del que provienen y al cual probablemente regresaran, promoviendo la participación activa de estos. Al decir de Teresa Matus:

“De este modo, el esfuerzo de dirige a encontrar ojos para ver, palabras para conformar un lenguaje, herramientas para deconstruir discursos, vías para adentrarse en las contradicciones de eso que denominamos realidad social, develando su régimen de la mirada (Foucault, 1966, pág. 3). El *sistema de mirada* es una clave que busca exponer las categorías conceptuales desde donde se *nombran* los objetos/sujetos de estudio.”... “Esta zona se encuentra al nivel del lenguaje, en la manera de ver y de decir, en la distribución originaria de lo visible y lo invisible, en la medida que ésto se encuentra íntimamente relacionado con lo que se dice y lo que se calla. Recién desde allí, aparecerá la forma en que Trabajo Social ejerce su intervención. Es entonces, cuando se podrán apreciar en su propia luz, la forma de ver dispuesta según estos códigos frente a un fenómeno determinado.” (Matus, 2006, pág. 16).

Siguiendo con lo expresado por esta autora:

“A fines del siglo XVIII, ver consiste en dejar a la experiencia adentrarse en la densidad de las cosas encerradas en ellas mismas, ya que tienen poderes de verdad que no toman de la luz, sino de la lentitud de la mirada que las recorre (Foucault, 1966, pág. 7). Consecuentemente, el régimen de la mirada es fundador del sujeto en su calidad irreductible. En lo no-hablado, dirá Foucault, “duerme la palabra”. De este modo, lo pensado cuenta tanto como lo no-pensado, ya que abre a la posibilidad de pensar de nuevo (Hegel, 1966, pág. 181). Esta categoría se vuelve relevante a la hora de analizar los diferentes regímenes de mirada que el Trabajo Social ha proyectado porque posibilita estudiar sus fundamentos y, desde ellos, abrirse al espacio desafiante de lo no-pensado.” (Matus, 2006, págs. 16 - 17)

La Nueva Doctrina exige a todos los actores sociales, redefinir los modelos de intervención social y crear nuevos esquemas de relaciones que reconozcan el conjunto de derechos de la Niñez y la Adolescencia. En este marco, un desafío para el Trabajo Social, sería promover las prácticas de nuevos valores y principios de protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con los/as que trabajamos.

Sumado a esto debería de desarrollarse un proceso de sensibilización dirigido a todos los integrantes del equipo de trabajo del Hogar, que contemple la adecuación del disfrute de derechos al proceso de crecimiento y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que integran la población objetivo del Centro.

Trabajo Social en el Hogar Mixto.

En el período investigado, el Hogar tuvo tres Lic. Trabajo Social, cada cual con su forma intervenir en la realidad de modo diferente, por lo cual nos parece necesario definir el concepto de “Intervención Profesional”, para ello citaremos a tres referentes destacados del Trabajo Social.

“La palabra “intervención” proviene del latín “intervenio” que puede ser traducido como venir entre o interponerse. Es entonces que la intervención puede tomarse como sinónimo de ayuda o cooperación, mediación, intersección y así mismo como intromisión, injerencia, intrusión, coerción o represión.

La intervención por sí, se configura como un espacio preconcebido, artificialmente construido desde los imaginarios sociales y desde la visión que se tiene del corpus del conocimiento y posibilidades de acción del Trabajo Social” (Carballeda, 2002, pág. 93).

La intervención desde lo social:

“... implica una dirección definida desde la demanda o la construcción de ésta, relación con la denominada ‘Cuestión Social’. La intervención implica la existencia de una autoridad, el que interviene está legitimado para hacerlo. Intervenir implica la construcción de una lógica del acontecimiento fundante de la demanda desde cierto marco teórico o campo del saber” (Carballeda, 2002, pág. 165).

Por otra parte Rozas entiende

“la intervención como campo problemático en la medida que ella se constituye en el escenario cotidiano donde se objetivan las manifestaciones de la cuestión social y que atraviesan la vida cotidiana de los sujetos. Este punto de partida nos diferencia de aquellas posiciones que han entendido la intervención desde una perspectiva instrumentalista o de instrumentación de técnicas; y, en su forma aggiornada, la de gerenciamiento de lo social, el que es llamado de manera eufemística el ‘capital potencial’ del profesional que se lanza al campo de operación es para solucionar los llamados ‘problemas sociales’.” (Rozas Pagaza, 2001, pág. 54)

Por su parte Iamamoto expresa que el ejercicio profesional es:

“...una acción de un sujeto que tiene capacidad para proponer, para negociar con las instituciones, sus proyectos, para defender sus campo de trabajo, sus calificaciones y sus funciones profesionales. Requiere ir más allá de las rutinas institucionales y buscar aprehender el movimiento de la realidad para detectar tendencias y posibilidades en ésta presentes que sean factibles de ser impulsadas por el profesional...” (Iamamoto, 2003, pág. 134).

Se observa que en lo que tiene que ver con la práctica concreta algunos profesionales adoptan la nueva concepción de niños, niña y adolescente considerados como sujetos de derecho y otros, principalmente los que llevan muchos años trabajando en la Institución, les ha costado un poco más aprehenderla.

“El discurso se adecua al paradigma de la protección integral, todos de determinada manera están de acuerdo con lo conceptual pero después en la práctica y en lo que se nos pide por parte de los Directores, ahí ves la contradicción.”²⁷

Personalmente, considero que dentro del colectivo profesional del INAU coexisten prácticas y posturas diferentes. Algunas quizás con un anclaje más positivistas que establecen viejos códigos de interpretación ante realidades nuevas y otras más atentas a leer la realidad social desde su complejidad, apostando a una intervención innovadora. De acuerdo a las tres definiciones de intervención que hemos mencionado, parecería que

27 Extraído de una Entrevista con una Lic. Trabajo Social de INAU.

Trabajo Social oscila entre una forma de entender la práctica profesional como intervención instrumental – apegada a la Doctrina de la Situación Irregular – y otra forma que sin llegar a completar el planteo de Iamamoto (2003), trata de problematizar la relación entre una demanda ausente, la institución, los problemas sociales de la población objetivo y los dilemas éticos profesionales. Esta última concepción está más asociada a la Doctrina de la Protección Integral.

Las situaciones familiares en las que actualmente interviene el Trabajador Social se han complejizado con el paso del tiempo, de manera que esto de alguna manera obliga a los profesionales a formarse, capacitarse y actualizarse específicamente en el área dado que hay que dar cuenta de la complejidad tratando de entender el fenómeno, en concordancia con lo expuesto por Iamamoto (2003).

Esta preocupación por la formación y la proximidad de la teoría del Trabajo Social nos recuerda el planteo de Ximena Baraibar, quien expresa:

“El Trabajo Social debe capacitarse teóricamente para dar cuenta de manera clara de la complejidad de la realidad, es decir de los problemas y fenómenos a los que ha estado vinculado históricamente. Esto nos permitirá una mayor luminosidad a la hora de identificar fortalezas y debilidades cuando planifiquemos acciones para solucionar o aliviar los problemas.” (Baráibar, 1999, págs. 94-95).

De la observación realizada podemos afirmar que en la práctica concreta se filtra en la terminología utilizada, términos que no responden a los preceptos que introduce el Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay, sino al Paradigma de la Situación Irregular tal como lo es la palabra “menor”;

“(…) al menor que proviene de una familia por situación de abandono le preguntamos si quiere ver a su madre y si quiere hay que respetarle el derecho.” (Baráibar, 1999, pág. 95).

La palabra “menor” no sería el término correcto para definir al niño si la posición que se escoge tomar es desde una perspectiva de niño como ser humano diferente al adulto pero no por eso menos significativo. Esto muestra que de algún modo, aunque todos adopten el paradigma de la Protección Integral y estén conceptualmente de acuerdo con él, se filtra el Paradigma de la Situación Irregular en el discurso o en algunas lecturas que se hace de la realidad, debido, en mi opinión, a que durante mucho tiempo se trabajó desde ese lugar y ahora muchos técnicos y funcionarios tienen que adaptarse y aprehender esta nueva postura.

El pasaje de una forma de ver a la infancia y a la adolescencia a otro es un proceso lento, en un momento socio histórico y cultural determinado y en un contexto particular, pero además, se considera que aún quedan signos del antiguo Paradigma y que estos se traducen en discursos profesionales con aspectos contradictorios. Existe una diversidad muy importante al interior de la profesión, existe y coexiste una muy importante:

“... heterogeneidad de perspectivas al interior del colectivo profesional. En la medida que el Trabajo Social no constituye una entelequia con vida propia, sino que es una profesión construida y constituida por sujetos sociales, estos sujetos sociales piensan y actúan de manera teleológica – es decir, sus acciones se orientan hacia un determinado fin – y, por lo tanto, existe una gran diversidad y heterogeneidad al interior del colectivo profesional. Cabe aclarar que, al hacer referencia al colectivo profesional nos estamos refiriendo a los distintos sujetos que conforman una profesión: trabajadores en distintos espacios socio-ocupacionales, formadores, investigadores, estudiantes y diversas organizaciones propias de la categoría profesional.

Esta heterogeneidad presente en el colectivo profesional permite clarificar las diversas perspectivas teóricas y operativas que coexisten y que, por cierto, no resultan carentes de connotaciones éticas y políticas.” (Cavalleri y Parra, 2007, pág. 2).

También se vislumbran aún hoy en las intervenciones ciertos vestigios del Paradigma de la Situación Irregular, cuando desde el discurso se enuncia que se trabaja en nombre del Paradigma de la Protección Integral.

“En la Institución todavía no ha cambiado completamente la imagen de cuál es el rol de los Trabajadores Sociales, todavía creen que somos los que vamos a sacar la cédula o los que tenemos que controlar que no tengan las vacunas vencidas, hay una deformación de la profesión porque durante muchísimos años nos hicimos cargo de esas tareas, por lo tanto la responsabilidad de esta imagen es sólo nuestra.”²⁸

Algunos de estos factores, que hacen al quehacer profesional, y otros que son propios de la complejidad de la Institución, muchas veces inhabilitan una intervención innovadora. La función del trabajador social, se encontraría en una permanente tensión, porque inmerso dentro del control social institucional que se ejerce desde la institución, debe confrontar sus horizontes éticos con las funciones que se le piden institucionalmente: “moralizar”, “educar”, “disciplinar”, pero en un constante respeto de los derechos humanos. Es fundamental tener clara esta oposición que coloca al profesional en una situación dilemática.

Lamentablemente muchas veces surgen propuestas transformadoras que no tienen andamiaje por la falta de autonomía técnica que dentro de la Institución como profesionales hasta el momento tenemos, de manera que por más actualizado y creativo que un profesional sea, si no está habilitado por el Director del Hogar donde trabaja, su propuesta no es llevada a la práctica quedando en un simple proyecto.

Consideramos que las diferencias conceptuales que existen entre las personas que hacen a la institución junto a los problemas que la misma presenta para traducir en las prácticas cotidianas sus lineamientos de trabajo basados en la Doctrina de la Protección Integral, limitan la posibilidad de realizar prácticas profesionales del Trabajo Social transformadoras vinculadas a la infancia-adolescencia.

Otro factor a tener en cuenta es que las respuestas institucionales son en mi opinión débiles, porque no se logra una modificación significativa en la vida de los niños y los

²⁸ Extraído de una entrevista con una Lic. Trabajo Social de INAU.

adolescentes con las que trabajamos, por el contrario los egresos muestran cierta fragilidad sobre todo cuando cumplen la mayoría de edad sin tener un respaldo familiar, porque acceden a empleos donde el salario es bajo y la vivienda donde vivirán es mínimamente apropiada para dar satisfacción a sus necesidades básicas. Creo que la problemática de los egresos es un buen indicador de la dinámica institucional y, en cierto modo, de algunos de los logros profesionales.

A pesar de estos impedimentos el vínculo con el Hogar muchas veces continúa, transformándose los funcionarios de la institución en un referente válido para acudir frente a cualquier duda o dificultad. Esto es de algún modo lo que debe gratificar a los funcionarios y profesionales frente a la dura realidad que enfrentan todos los días. No obstante, ello demuestra la soledad de los jóvenes egresados.

De manera que el desafío sigue siendo ir al encuentro de cada niño y cada adolescente, respetando su singularidad, reconociéndolo en sus potencialidades, patrocinando la creación de respuestas personalizadas, dignificantes de su condición humana, lo cual a su vez dignifica nuestra profesión.

La apuesta del Trabajo Social, está encaminada a que la persona, los grupos y las familias, se constituyan en ciudadanos, es decir, participes en cuanto a ejercitar y defender sus derechos para constituirse en actores sociales.”²⁹

Claro está, que esto es muy lejano de la realidad actual.

Formas de trabajo utilizadas en el Hogar Mixto.

Concretamente, en el Hogar se efectúa un abordaje **individual** que se realiza con cada una de los niños y adolescentes con el objetivo de conocer su historia y elaborar conjuntamente un proyecto de vida diferente, analizando su realidad y potenciando sus capacidades

29 Jorge Ferrando entiende como actor social: “aquel que es capaz de ser protagonista del devenir histórico de una sociedad las sociedades no son estáticas sino que permanentemente se están produciendo; esos “productores” son los actores sociales.” (Ferrando, 1994, pág. 123).

intelectuales y afectivas; sería en este caso una práctica profesional facilitadora de procesos de crecimiento y de desarrollo individual.

También se efectúa un abordaje **grupal** teniendo en cuenta los intereses, las edades y las necesidades de los niños y adolescentes. Así por ejemplo se han implementado talleres con adolescentes sobre sexualidad (realizado por psicólogo, pediatra y asistente social) con el objetivo de informar, concientizar y prevenir situaciones indeseadas.

Operar desde este ámbito, desde un principio de promoción, implica necesariamente procesos de reflexión y de acción que cuenten con la imprescindible y activa participación de los sujetos durante el proceso. En base a los buenos resultados que se han obtenido en este tipo de trabajo es que se le ha dado dentro de la planificación de las actividades del Hogar un lugar privilegiado, a pesar de las resistencias que a veces se observan en algunas de las jóvenes para tratar determinados temas.

También desde el Hogar se trabaja a nivel familiar (de acuerdo a la situación particular de cada niño /adolescente), intentando fortalecer los lazos familiares beneficiosos para el proceso de los niños y adolescentes con el objetivo de que el pasaje por la institución sea útil y lo más breve posible. Este aspecto ya fue desarrollado.

Desde el Hogar si bien no se efectúa un trabajo a nivel **comunitario** propiamente dicho, se trabaja en forma coordinada con instituciones de la Comunidad (liceo, clubes deportivos, centros juveniles, etc.), a los cuales concurren los niños y adolescentes, con el objetivo de conocer la evolución de los mismos en esos ámbitos de la educación formal y no formal.

El trabajo a nivel **familiar** implica un seguimiento y acompañamiento constante de la familia o los referentes afectivos del niño/a o adolescente, para evaluar la evolución de la situación y generar estrategias de intervención que tengan como objetivo superar las causas que generaron el ingreso de los niños/as y adolescentes al Hogar.

Como podemos ver es un abordaje integral el que se realiza con los niños y adolescentes actualmente, abarcando la persona en sí misma, como sujeto de derecho, su familia y la comunidad.

También podemos problematizar estas formas de trabajo asociando la lógica institucional con la lógica de las sociedades de control³⁰. Si bien Foucault (1997) estudia privilegiadamente las llamadas instituciones totales, no sitúa la vigilancia en el ámbito exclusivo de las organizaciones. La vigilancia se expande capilarmente hacia el contexto más amplio de la sociedad. Más que controles y constricciones externas, las instituciones sociales modernas emplean una serie de prácticas disciplinarias que garantizan que la vida prosiga de forma regularizada y normal. La sociedad disciplinaria incluye técnicas y estrategias de poder. La gente coopera y es cómplice de los medios de control. Por otra parte, el conocimiento especializado cumple un papel importante en el fortalecimiento del poder de las instituciones modernas. (Beck, Giddens and Lash, 1997)

Podemos pensar, desde esta perspectiva, que aún trabajando desde el Paradigma de la Protección Integral, aún tratando de que la internación de los niños y los adolescentes sea lo más breve posible, apuntando a orientar y fortalecer a las familias que en algún momento y por alguna causa tiene que internar a sus hijos, desde esta perspectiva toda intervención profesional podría ser considerada como control y vigilancia es constante. Este tema es un tema de difícil resolución teórica y la profesión aún debate en torno a él.

Pensando desde esta línea teórica la situación del Hogar, si bien funciona con un régimen flexible, donde por ejemplo no hay días fijos de visita de los niños (todos los días pueden ser visitados y las mismas no son controladas, es decir que tienen cierta intimidad en el encuentro), existe el monitoreo constante del equipo técnico de esa familia dado que permanentemente se está evaluando el vínculo del niño con su núcleo familiar para poder planificar su proyecto de vida, es decir su futuro. Por otra parte, sabido es que la familia se siente evaluada, vigilada, monitoreada permanentemente, a pesar de la flexibilidad que anteriormente mencionaba. Es decir que la familia tiene incorporado que desde algún lugar, y aunque no lo vean siempre al equipo técnico (integrado por un Psicólogo y un Asistente

30 “Control es el nombre propuesto por Burroughs para designar al nuevo monstruo que Foucault reconoció como nuestro futuro inmediato. También Paul Virilio ha analizado continuamente las formas ultrarrápidas que adopta el control ‘al aire libre’ y que reemplazan a las antiguas disciplinas que actuaban en el período de los sistemas cerrados”. (Deleuze, 1990, pág. 5)

Social), está controlando su comportamiento y es quien tienen el poder para resolver de alguna manera el futuro de sus hijos.

En una postura radical, el Hogar podría pensarse como laboratorio experimental, como macrodispositivos de dominación, que trata de modificar comportamientos, encauzar y reeducar conductas individuales.

Algunas reflexiones finales.

Como se señalaba en capítulos anteriores, en algunos aspectos el trabajo en este Hogar, se intenta realizar en sintonía con la legislación vigente, en materia de infancia y adolescencia. A modo de ejemplo, concretamente, mencioné como es perceptible que la práctica profesional e institucional se realiza tratando de los artículos 9 (Derechos esenciales) y 12 (Derechos al disfrute de sus padres y familia) del Código de la Niñez y la Adolescencia. Sin embargo, surgieron algunas situaciones que dejan al descubierto de alguna manera que aún persisten expresiones del paradigma de la situación irregular.

En el desempeño de los Trabajadores Sociales se observa que en algunas circunstancias permanece aún en algunos profesionales un abordaje que se dirige más al niño o adolescente en sí mismo, sin tomar a la familia y al contexto comunitario como dimensiones sobre la que hay que trabajar y en profundidad, si es que es posible que en algún momento vuelvan a vivir en el núcleo familiar.

En general, las prácticas más asociadas al individuo, se basan en la teoría del apego, partiendo de la base que los niños/niñas y adolescentes internados vivieron un apego desorganizado y esto genera consecuencias en el futuro de los mismos. Tal como explica la Psicóloga Clínica Leslie Power:

“Qué un niño tengo un apego desorganizado significa que manifiesta una conducta extraña, se acerca y se aleja repentinamente, se paraliza, ausencias de contacto visual, necesidad de contacto físico estrecho, de más grandes, se auto infieren

golpes o cortes, en la adolescencia puede presentar trastornos alimenticios, depresiones, ansiedad generalizada, trastorno de personalidad, alcoholismo, abusos de drogas, suicidios, diversas somatizaciones, como ataques cardíacos.” (Power, 2012, pág. 10).

Para que un ser humano llegue a esto, el Dr. Alan Soufre nos explica:

“...que debió haber existido trauma, es decir: negligencias por parte de las figuras de apego, abusos sexual, abusos físicos y/o emocionales, cuidado intrusivo, problemas durante el embarazo y/o durante el parto, conductas incomprensibles o disociadas por parte del cuidador principal.” (Soufre apud Power, 2012, pág. 10).

Esto está mostrando la complejidad de las situaciones vividas por los niños y adolescentes, por lo cual se considera que el personal que trabaje con ellos debe tener capacitación. Dicha capacitación debe ir más allá de la normativa vigente, es decir que no alcanza con conocer el marco actual regulatorio en materia de infancia, sino que se necesita tener conocimiento, aportado por otras disciplinas, que ayuden a comprender lo vivido por la población objetivo para luego, desde ese lugar, poder diseñar estrategias de intervención significativas que posibiliten modificar y/o acomodar la historia vivida por estos niños/as y adolescentes.

Sumado a esto, el conocimiento nos permite entender por qué reaccionan de determinada manera, por qué es así su comportamiento, para no frustrarse como educador o como técnico esperando que hagan determinadas cosas, cuando en realidad por su historia de vida y por la complejidad de su propia biografía es difícil que modifiquen algunas cuestiones relacionadas a sus vidas privadas.

Tal como se venía exponiendo, consideramos que esto explica de algún modo las conductas de los niños y adolescentes que viven situaciones donde son separados de sus familias, es importante (en nuestra opinión) que quienes trabajan en contacto directo lo tengan presente, es fundamental para los niños buscar figuras de apego:

“... el apego es una conducta que erige todo ser humano con el objetivo de buscar cercanía y seguridad en otro. Esta necesidad es básica, tan básica como comer. De niños buscamos figuras de apego”, “... para que ellos satisfagan nuestras necesidades, nos alimenten, nos abracen y den besos, nos acurruquen, nos cambien el pañal mojado, etc. Más tarde buscamos que nos expliquen por qué sentimos tanta rabia cuando no nos resulta encajar esa figurita en el espacio correspondiente; queremos y necesitamos que nos ayuden a “mentalizar”, que nos entreguen herramientas para socializar, para ser empáticos con los demás y sortear los conflictos. (Power, 2012, pág. 10).

Las figuras de apego son en extremo importantes y en palabras del Dr. Daniel Siegel, “las relaciones con nuestros padres modelan nuestro cerebro”. Entonces, esta tremenda tarea que a veces delegamos en las nanas, parvularias o profesores, tiene el poder tanto para ayudar a fortalecernos como seres humanos seguros, como para derrumbarlo todo” (Siegel apud Power, 2012, pág. 10),

Tarea que en el caso de los niños que están internados queda delegada en la cantidad de funcionarios que el Hogar tenga, en este caso en particular en catorce personas diferentes. A esto se suma que la mayoría de la población atendida carece de espacios terapéuticos individuales y este aspecto nos parece un punto central donde priorizar el trabajo con la población objetivo pensando básicamente en lo que expresa el psicoanalista Gabriel Rolón:

“es imposible que alguien no arrastre los fantasmas del pasado” (Rolón, 2009, pág. 124) y además; “lo que no se resuelve se repite” (Rolón, 2009, pág. 125)

Por otro lado, existen formas de abordaje que tratan de integrar aspectos individuales, familiares y comunitarios. Desde un punto de vista estrictamente disciplinario, se trata de tener en cuenta que:

“El/la Trabajador/a Social (o Asistente Social) actúa en el ámbito de las relaciones entre sujetos sociales y entre estos y el estado. Desarrolla un conjunto de acciones de carácter socioeducativo, que inciden en la reproducción material y social de la

vida, con individuos, grupos, familias, comunidades y movimientos sociales, en una perspectiva de transformación social. Estas acciones procuran: fortalecer la autonomía, la participación y el ejercicio de la ciudadanía; capacitar, movilizar y organizar a los sujetos, individual y colectivamente, garantizando el acceso a bienes y servicios sociales; la defensa de los derechos humanos; la salvaguarda de las condiciones socio ambientales de existencia; la efectivización de los ideales de la democracia y el respeto de la diversidad humana. Los principios de defensa de los derechos humanos y justicia social son elementos fundamentales para el Trabajo Social, con vistas a combatir la desigualdad social y situaciones de violencia, opresión, pobreza, hambre y desempleo” (Texto Preliminar para el Workshop sobre la Definición del Trabajo Social en la Federación Internacional de trabajadores Sociales (FITS). Río de Janeiro, Brasil, 2011).

¿Transición o no?

Pero independiente a las formas de trabajo, más o menos individualizadas, lo cierto es que el Hogar Mixto así como el sistema de protección a la infancia, se encuentra en un proceso de transición entre ambos paradigmas, de acuerdo a la observación realizada y al análisis de los discursos de todos los funcionarios del Hogar. Ese es el discurso que además predomina en el campo de la infancia: “estamos en un proceso de transición entre paradigmas”

En primer lugar, cabe una reflexión que amerita tal vez trabajos de mayor profundidad. Mi tesis es sólo un pequeño aporte.

¿Cabe hablar de transición a veinticinco años de promulgada la Convención Internacional de los Derechos del Niño?

Para responder esta pregunta, hay que cumplir un primer paso. A lo largo de mi tesis intenté señalar algunas ambigüedades. Estas ambigüedades en esta etapa de reflexiones finales, las llamo paradojas no discursivas. O sea, aparecen en el discurso de los entrevistados pero no son discursivas. En mi opinión hacen a la historia de las políticas de

infancia. Ahora trato de ordenarlas de la siguiente manera y claro está que es sólo una forma resumida de una realidad muy compleja.

1. Paradojas políticas: están presentes en mi tesis y no se relacionan directamente con el Trabajo Social y tampoco son responsabilidad del sistema de protección a la infancia. Hablan de contradicciones más amplias. Por ejemplo: la continua estigmatización y sospecha sobre la infancia y adolescencia pobre. Hablan de una sociedad que segrega y que no incluye a estos niños, niñas y adolescentes, sino que habla de una sociedad que reproduce las desigualdades y las inequidades. La historia de las políticas dirigidas a la infancia y la familia pobre hablan de reconocimiento y segregación: de cuidado y de castigo. Es una constante histórica señalada por muchos autores. Mi opinión es que el reconocimiento del niño como sujeto de derecho, por sí solo, como hecho político no puede cambiar todo un orden social. Lo que quiero decir es que hay paradojas que reflejan los dilemas de una sociedad muy fragmentada. No solo la estigmatización y culpabilización de los sectores pobres. Todo lo relacionado con la ausencia de recursos materiales y la inercia estatal también son paradojas que van más allá del Hogar e incluso del sistema de protección a la infancia.

2. Paradojas Socio-Institucionales. Coloco aquí todas las ambigüedades relativas al propio sistema de protección a la infancia y que se reflejan en el Hogar Mixto. La ausencia de capacitación para poder “cambiar” cosas que en el discurso se quieren y pueden cambiar, por ejemplo, las prácticas profesionales en función del nuevo Paradigma. Otro ejemplo: la indiscriminación entre amparo y tutela, que se expresa en las conductas delictivas que se generan también en un hogar de amparo. Los pedidos de mayor rigor por parte de los funcionarios del Hogar parecidos a los reclamos de mayor seguridad por parte de la sociedad. El enfoque adultocéntrico que permanece, ejemplificado en el perfil de la población atendida que debe adecuarse a los trabajadores y no al contrario. Aquí pueden colocarse otra serie de ambigüedades. En este sentido es que me pregunto en los primeros capítulos si el INAME fue una institución de transición o no. Si miramos las ambigüedades como históricas, parece ser que no lo fue.

3. Paradojas técnico-profesionales. Puedo incluir aquí todas las contradicciones vinculadas a la profesión o a los operadores sociales en su conjunto. Los discursos basados en derechos y luego el pedido de mayor rigor. El discurso sobre la innovación en la intervención y luego el continuar “diagnosticando” a la familia como “responsable”. La reproducción de prejuicios sobre madres o padres. A veces el no conocimiento de la responsabilidad ético-política de la intervención profesional. Facilitar el egreso pero paralelamente tener prejuicios sobre la familia o el sector social de donde proviene el joven.

Si ordeno de esta manera algunas de las tensiones que traté de identificar a lo largo del trabajo, creo que estoy en mejores condiciones para tratar de responder si estamos frente a un período de transición entre paradigmas o no,

Retomo el clásico análisis institucional de Loureau (1975), basado en los conceptos de universal, particular y proceso de singularización. Trato de abordar el tema que me interesa a partir de la particularización de un universal – en este caso derechos del niño y del adolescente – como un proceso de institucionalización que hace a la singularización de ese universal. Si observamos lo sucedido en el Hogar Mixto de Colonia, como un particular, los avances hacia ese universal son escasos y más bien formales. Las ambigüedades o paradojas se expresan hasta en la localización y comodidad del propio edificio de la Institución. Por lo tanto, lo que es ambiguo es la institucionalización (singularización) de ese universal (derecho/s) en un particular (Hogar Mixto, INAU, etc.). Entonces, si permanecen las ambigüedades, paradojas o contradicciones es que el nuevo Paradigma no se ha instituido o tal vez haya perdido o nunca alcanzado su potencial instituyente, en palabras de Loureau.

En tal caso no podríamos hablar de transición. Pero ¿es por mera resistencia institucional, miedo o resistencia a los cambios?

Como intenté expresar en algunas partes de la tesis, existen dos posibles respuestas que tal vez sean complementarias. Pienso que por tratarse de una declaración de derechos de carácter universal, la propia naturaleza abstracta del derecho, sea cual sea, pone en discusión su materialización. Ese derecho es abstracto. Pero antes de ser declarado sujeto

de derecho el niño/niña o adolescente, las políticas dirigidas hacia ellos, especialmente las dirigidas a la infancia y adolescencia pobre, también siempre fueron ambiguas, como ya fue dicho. Pienso que la naturaleza de esas políticas es ambigua por sí misma: porque se trata de proteger a algo que se teme: los hijos e hijas de la pobreza, de lo excluido, de lo “no normal”.

En mi opinión muy primaria no estaríamos en un período de transición, aunque puede verse así. Quizás el nuevo Paradigma quede como una forma de lectura separada de la realidad, porque se trata de un conjunto de derechos, o declaración de principios que por ser eso mismo su materialización sería una contradicción y porque las políticas que se basan en él o se basarían en él no dejan de ser políticas que abordan la pobreza o a los pobres, que siempre serán objeto de control o disciplinamiento, más o menos visible.

Igualmente, todo avance con relación al nuevo Paradigma debe considerarse un avance en sí, dentro de los marcos institucionales que existen y dentro de las posibilidades profesionales que caracterizan al Trabajo Social.

Todo esto igual exige una participación protagónica, comprometida, persistente y creativa, por parte de los actores involucrados en el desarrollo de esfuerzos, que posibiliten el enfrentamiento diario contra el centralismo y la falta de rapidez estatal; la resistencia al cambio; la poca permeabilidad de las estructuras centralizadas; la insuficiencia de recursos; la falta de voluntad política y de acciones integradas, integrales y de impacto en el sector niñez – adolescencia.

Ciertamente se han realizado múltiples esfuerzos en el campo de la protección de la niñez y la adolescencia, sin embargo, aún persisten grandes desafíos que deben habilitar una reflexión para tratar de desarrollar un Trabajo Social comprometido de manera ético-política y eficaz de manera teórica y práctica, como lo indica Iamamoto, citada ya varias veces.

Por tratarse no de una transición sino de una situación que desde su historia se caracteriza por ambigüedades y dilemas, se destaca que el Trabajo Social en las instituciones de

Tiempo Completo, se mueve en una permanente oscilación entre derechos y control social, entre reconocimiento y estigmatización, entre estrategias de intervención innovadoras y otras impregnadas de rutina (De Martino, 2011). Así como son ambiguas las declaraciones de derechos, por ser formales y abstractas y por no haber superado, más allá de la imputación de derechos, el reino de la necesidad (Marx, 2004).

Por eso pienso que la ambigüedad también está presente en este trabajo, que me ha costado mucho escribir, ya que estoy implicada. Esa es otra tensión en la que me moví: investigar y desarrollar mi práctica profesional en el mismo lugar. Lograr la “distancia óptima” también ha sido difícil para mí.

Anexos

Pauta de Entrevista Utilizada con los niños, niñas y adolescentes.

- ¿Cuál es tu nombre?
- ¿Cuántos años tienes?
- ¿Por qué motivo ingresaste al Hogar?
- ¿Cuánto tiempo hace que vives acá?
- ¿Concurres a la Escuela, Liceo, UTU y/ o algún centro de educación no formal?
- ¿Practicas algún deporte y/ o alguna otra actividad recreativa? ¿Cuál?
- ¿Cómo te sientes viviendo en este Hogar?
- ¿Recibes visitas de familiares o referentes afectivos?
- ¿Sales algún día del Hogar a visitar a algún amigo o familiar?
- ¿Qué actividades haces los fines de semana?

Pauta de Entrevista utilizada con Lic. Trabajo Social y Psicóloga:

- ¿Cuánto tiempo hace que trabajas en este Hogar?
- ¿Cuál es la carga horaria que tienes asignada a este servicio?
- ¿Realizan reuniones de equipo? ¿Con qué frecuencia?
- ¿Planifican anualmente la actividad que desarrollan? ¿La socializas con el resto del equipo de trabajo?
- ¿Concurren a realizar las entrevistas en contexto familiar solas? ¿Va la Lic. T. Social con la Psicóloga o con algún otro integrante del equipo?
- ¿Cómo llegan a los domicilios de los familiares o referentes afectivos? ¿Disponen de locomoción o les proporcionan el dinero del los pasajes?
- ¿Se realizan instancias de capacitación sobre temas referidos al área con la que ustedes trabajan en el Departamento de Colonia? ¿Y en Montevideo?
- Concretamente con la implementación del nuevo código; ¿recibieron capacitación?
- ¿Acceden a cursos o seminarios que se realicen en CENFORES?
- ¿Los Directores facilitan o motivan a que ustedes concurren a instancias de capacitación?
- ¿Cuentan con Supervisión Técnica?
- ¿Con que frecuencia se reúnen? ¿Cuál es tu opinión al respecto sobre este espacio?

Pauta de entrevista utilizada con los educadores del Hogar.

Nombre y edad.

¿Cuánto tiempo hace que trabajas en el Hogar?

¿En qué año ingresaste a INAU?

¿Tienes formación específica para trabajar en esta área?

¿Trabajaste siempre en tiempo completo o tuviste alguna experiencia en centros con otro perfil?

¿Cómo te sientes trabajando en tiempo completo?

¿Realizas anualmente la planificación de tu trabajo?

¿Sabes si el Hogar cuenta con Proyecto de Centro? En el caso de que sea afirmativo ¿has tenido oportunidad de leerlo?

¿Realizan reunión de equipo? ¿Participas de las mismas?, ¿Qué opinas de esta instancia?

¿Qué opinas del Nuevo Código de la Niñez y de la Adolescencia?

¿Se realizaron en el departamento de Colonia instancias de capacitación sobre este tema?,

¿Y en Montevideo?, ¿Participaste de algunas de las actividades implementadas en este tema?

¿En qué turno trabajas?

¿Cuántas personas trabajan en tu turno?

¿Siempre haces el mismo horario o rotan?

¿Cómo es tu relación con los niños/as y adolescentes?

Entiendo que el trabajo en contacto directo es complejo, por lo cual te consulto, ¿dispones de algún espacio de contención individual o grupal?

La observación consistió en integrarme en las instancias de la vida cotidiana, con el objetivo de observar el espacio físico donde la vida cotidiana transcurre y diferentes momentos de la misma.

La mirada estuvo puesta en cómo se configura el vínculo entre los niños, niñas y adolescentes y los adultos referentes y en poder determinar si el centro realiza actividades que estén ajustadas a los derechos, para determinar si se efectúan actividades en sintonía con la normativa vigente.

Se observó además los legajos de los niños/ niñas y adolescentes, donde consta su historia personal y causal de ingreso al Instituto.

Bibliografía

- Abramovich Victor y Pautassi Laura. 2009. La revisión judicial de las políticas sociales. Editorial Del Puerto. Buenos Aires.
- Acosta, Luis. 1998. *La mediación del "higienismo" en la génesis del Servicio Social en el Uruguay*. Boletín Electrónico Surá. Disponible en:
<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000045.pdf>
- Ariés Philippe.1987. “El niño y la vida familiar en el antiguo régimen”. Editorial Taurus. Madrid.
- Baráibar, Ximena. “Articulación de lo diverso: lectura de la exclusión social y desde los desafíos para el Trabajo Social”. En *Revista Servicio Social y Sociedad N° 59*. Cortez Editorial. Brasil. Marzo 1999.
- Barker, Dr. Robert L. “La escala de calificaciones para entrevistar: un instrumento de autoevaluación para perfeccionar destrezas en la entrevista.” En *Revista de Trabajo Social N° 42*. Universidad Católica de Chile. Chile. Enero – Abril 1984.
- Barrán, José Pedro. 1992. *Medicina y Sociedad en el Uruguay del Novecientos. Tomo 1. El Poder de Curar*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, Uruguay.
- Barrán, José Pedro. 1995. *Medicina y Sociedad en el Uruguay del Novecientos. Tomo 2. La ortopedia de los pobres*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, Uruguay.
- Barrán, José Pedro. 1994. *Historia de la Sensibilidad en el Uruguay. Tomo 1. La cultura “bárbara” (1800-1860)*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, Uruguay.
- Barrán, José Pedro. 1993. *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo 2. El disciplinamiento*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, Uruguay.
- Barrán, José Pedro; Caetano Gustavo y Porzecanski Teresa. 1998. *Historias de la vida privada en el Uruguay. Tomo 2. El nacimiento de la intimidad 1870-1920*. Ediciones Santillana. S.A. Montevideo, Uruguay.
- Beck, Ulrik; Giddens, Anthony and Lash, Scott. 1997. *Modernización Reflexiva. Política, Tradición y estética en las sociedades modernas*. Madrid: Alianza.
- Berger, Peter L. y Luckman, Thomas. 1995. *La construcción social de la realidad*. Amorrortu editores, Buenos Aires, Argentina.
- Bleger José. 1994. *Psicohigiene y Psicología Institucional*. Ediciones Paidós. Buenos Aires, Argentina.
- Bourdieu, Pierre. 1999. *La Miseria del Mundo*. Fondo de Cultura Económica. Buenos

Aires, Argentina.

Butelman Ida. 1996. "Espacios institucionales y marginación. La Psicopedagogía institucional: su acción y sus límites." En: *Pensando las instituciones*. Ediciones Paidós. Buenos Aires, Argentina.

Cafaro Ana Laura. 2008. "La construcción socio-histórica de la Infancia" En *Revista Regional de Trabajo Social N° 44*. "Resignificación del rol de la familia en los procesos sociales." Editorial Eppal. Montevideo, Uruguay.

Carballeda, Alfredo. "La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales." En *Revista de Trabajo Social – FCH – UNCPBA*. Año N° 3. N° 4. Tandil, Argentina. Diciembre de 2010.

Castel, Robert. 1997. *La metamorfosis de la cuestión social*. Ediciones Paidós. Buenos Aires, Argentina.

Cavalleri, María Silvina y Parra, Gustavo. 2007. Aportes en torno al pluralismo para analizar el debate contemporáneo en el Trabajo Social argentino. En *II Congreso Nacional de Trabajo Social y Encuentro Latinoamericano de docentes, profesionales y estudiantes de Trabajo Social*. "Las prácticas en la formación y en el ejercicio profesional del trabajo Social". Tandil. Argentina.

Código de ética de Trabajo Social. 2000. Montevideo.

Código del Niño de La República Oriental del Uruguay. 1996. Cuarta edición actualizada, Fondo de Cultura Universitaria. Montevideo, Uruguay.

Convención Internacional de los Derechos del Niño. 1989. Asamblea General en su Resolución 44/25.

Cheroni, Ariadna. "Los Derechos del niño. Lo educativo en la tarea de todos." En *Revista Nosotros*. N° 7. Publicación Técnica del INAME. Montevideo, Uruguay. 1999.

De Carvalho, José. 2011. A teoria na prática é outra? Consideracoes sobre as relacoes entre teoria e prática em discursos educacionais. *Revista Brasileira de Educacao*. Vol 16 Río de Janeiro. Disponible en: www.scielo.br/scielo.php

De Martino, Mónica. 2009. *Infancia, familia y género: múltiples problemáticas, múltiples abordajes*. Ediciones Cruz del Sur. Montevideo, Uruguay.

De Martino, Mónica. 1995. "La Cosificación del Método en Trabajo Social." En *Revista Trabajo Social*. Año VII. N° 14. Editorial Eppal. Montevideo, Uruguay.

- De Martino, Mónica. 1995. "Una genealogía de la Familia Uruguaya: familia y modernización en el Uruguay del 900." *Revista Frontera N° 1*. UDELAR, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Trabajo Social. Montevideo, Uruguay.
- De Martino, Mónica y Gabin, Blanca. 1998. *Hacia un enfoque integral de la minoridad infractora*. Editor Carlos Álvarez. Montevideo, Uruguay.
- De Martino, Mónica. 2011. *Prácticas Profesionales en el campo socio jurídico. Notas sobre una Institución burocratizada*. EAE. Madrid.
- De Martino, Mónica y Luis Pedernera. Coordinado por Esther Guerra. 2004. *Diagnóstico de vulnerabilidad*. INAU. CENFORES. AECI. Montevideo, Uruguay.
- Deleuze, Gilles. Post scriptum "Posdata sobre las sociedades de control" *L'Autre Journal*, N° 1, mayo de 1990 en Christian Ferrer (Comp.) 1991. *El lenguaje literario*, Tomo 2, Editorial Nordan. Montevideo, Uruguay.
- Donzelot, Jacques. 1979. *La Policía de las Familias*. Pre-Textos. Valencia, España.
- Erosa Héctor; García, Socorro; Iglesias Susana; Uriarte Carlos; Viñar Marcelo. Invitados: Espert, Francisco. 1989. *Apertura y humanización institucional (alternativas para menores de internados, orfanatos, reformatorios, cárceles juveniles y afines)*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Serie metodológica 7.
- Estévez, Fernando y Rodrigo Ayarza. 1999. *La educación social en el área de niños y adolescentes en conflicto con la ley penal*. III Encuentro Nacional de Educadores. CENFORES. Montevideo, Uruguay. Documento electrónico. Disponible en: <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/ayarza.pdf>
- Estrategia para la Infancia y la Adolescencia (ENIA) 2010-2030. Bases para su implementación*. 2008. Consejo Nacional de Políticas Sociales. Montevideo, Uruguay.
- Faraone, Roque. 1970. *El Uruguay en que vivimos (1900-1968)*. Arca Editorial. Montevideo, Uruguay.
- Ferrando, Jorge. 1994. *Incluidos y Excluidos: Reflexiones sobre las políticas sociales*. Editorial OBSUR. Montevideo, Uruguay.
- Filgueira, Fernando y Filgueira, Carlos. 1994. *El largo adiós al país modelo*. Editorial Arca. Montevideo, Uruguay.
- Foucault, Michel. 1997. *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión*. Editorial Siglo XXI. México.
- Foucault, Michael. 1985. *Saber y verdad*. Ediciones de la piqueta, Madrid, España.

- Foucault, Michel. 1966. *El nacimiento de la Clínica*. Editorial Siglo XXI. México.
- García Méndez, Emilio. 1994. *Derecho de la Infancia y Adolescencia en América Latina; de la situación irregular a la protección integral*. Ediciones Forum Pacis. Santa Fé de Bogotá. Colombia.
- García Méndez, Emilio. 1994. “La Convención Internacional de los derechos del niño: del menor como objeto de la compasión-represión a la infancia – adolescencia como sujeto de derechos” en: *Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la Situación Irregular a la Protección Integral*. Ediciones Forum Pacis. Santa Fé de Bogotá. Colombia.
- García Méndez, Emilio. 1995. *Legislaciones infanto-juveniles en América Latina: modelos y tendencias*. Serie N° 3. INAU. CENFORES, UNICEF/TACRO UN. Montevideo, Uruguay. Documento electrónico. Disponible en: www.inau.gub.uy/biblioteca/garmendez.pdf
- García Socorro. 1999. *Análisis de los cambios en las políticas públicas de infancia*. UDELAR, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Trabajo Social. Montevideo, Uruguay. Documento electrónico. Disponible en: http://ipes.anep.edu.uy/documentos/noticias_portada/gestion/buschiazzo/pp_infancia.pdf
- Geremek, Bronislaw. 1998. *La piedad y la Horca. Historia de la Miseria y de la Calidad en Europa*. Madrid: Alianza. España.
- Gerosa, Mariana. 2003. *A otras con ese cuento...* vecinet-notici@s N° 504. Artículo extraído de internet: <http://www.chasque.net/vecinet/noti504.htm>
- Giorgi, Víctor. 2005. *Educación social: inclusión y participación desafíos éticos, técnicos y políticos. De “sujeto sometido” a “sujeto de derecho”*. Educación social y políticas públicas.” XVI Congreso Mundial Educadores Sociales. Montevideo, Uruguay.
- Giorgi, Víctor. 2008. *Hacia una construcción de un protocolo de intervención para la evaluación del vínculo*. Primer Encuentro de Operadores de INAU. Montevideo, Uruguay.
- Goffman, Erving. 1980. *Estigma. La identidad deteriorada*. Editorial Amorrortu. Buenos Aires, Argentina.
- Goffman, Erving. 1992. *Instituciones. Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Editor Amorrortu. Buenos Aires, Argentina.
- González, G., Miranda, M., Lagos, M. y Vargas, P. 2001. *La agresividad física en un grupo de niños institucionalizados*. Universidad Andrés Bello, Santiago de Chile, Chile.
- Gorlero Bacigalupi, Ruben. 1978. *Protección social al menor en Uruguay 1800-1935*. Universidad de la República. División Publicaciones y Ediciones. Montevideo, Uruguay.

Grassi, Estela. 1989. *La mujer y la profesión de Asistente Social. El control de la vida cotidiana*. Humanitas. Buenos Aires, Argentina.

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. 1966. *Fenomenología del Espíritu*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México.

Iamamoto, Marilda. 1997. *Servicio Social y división del Trabajo*. Editorial Cortez. San Pablo, Brasil.

Iamamoto, Marilda. 2003 *El Servicio Social en la contemporaneidad. Trabajo y formación profesional*. Primera parte, Cap. I y II. Cortez Editora. San Pablo, Brasil.

Iglesias Susana y Erosa Héctor. 2000 La construcción punitiva del abandono. Series Materiales de Apoyo. Centro de Formación y Estudio de INAU.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). 2004. *NTP 732. Síndrome de estar quemado por el trabajo "Burnout" (III): Instrumento de medición*. INSHT. España.

INAU. *Propuesta de reorganización institucional*. Editorial: Inau Montevideo, Uruguay. 2006. Disponible en: <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/inreor.pdf>

Lahore, Hernán; López, Gonzalo y Pereyra Rudyard. 2005. *Adolescencia y educación social: un compromiso con los más jóvenes*. INAU. CENFORES. Montevideo, Uruguay.

Ley N° 9.342. 1934. *Código del Niño*. Disponible en: http://www.iin.oea.org/badaj_v/docs/lcoduy34.htm#Texto

Ley N° 15.977. 1998. *Instituto Nacional del Menor*. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=15977&Anchor=>

Ley N° 17.823. 2004. *Código de la Niñez y Adolescencia*. Disponible en: <http://archivo.presidencia.gub.uy/ley/2004090801.htm>

Lasch, Christopher, 1991; *Refugio num mundo sem coracao. La família: santuário ou instituição sitiada?* Paz e Terra. Sao Paulo, Brasil.

Leopold, Sandra. 2002. *Tratos y Destratos: Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay (1934-1973)*. Tesis presentada para obtener el título de Master en Trabajo Social. Departamento de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Montevideo, Uruguay.

Leopold, Sandra; Cheroni, Ariadna y Aval, Alicia. 2005. *Adolescencia e infracción. Una aproximación a la construcción subjetiva*. INAU CENFORES, AECI. Montevideo, Uruguay.

- Leopold, Sandra y Pedernera, Luis. 2007. “Una deuda de vida y debida. Notas sobre Infancia y Adolescencia en Uruguay, a comienzos del siglo XXI.” En *Sobre cercanías y distancias. Problemáticas vinculadas a la fragmentación social en el Uruguay actual*. De Martino, Mónica y Morás, Luis Eduardo (compiladores). Ediciones Cruz del Sur. Montevideo, Uruguay.
- Leopold, Sandra y Pedernera, Luis. 2009 “Llover sobre mojado. Consideraciones sobre infancia y adolescencia en el Uruguay de hoy”. En *Infancia, Familia y Género. Múltiples problemáticas, múltiples abordajes*. De Martino, Mónica (compiladora). Ediciones Cruz del Sur. Montevideo, Uruguay.
- Lourau, René. 1975. El análisis institucional. Amorrortu. Editores. Buenos Aires.
- Marx, Carlos. 2004. La cuestión judía. Prometeo Libros. Buenos Aires.
- Matus, Teresa. 2006. *Apuntes sobre intervención social*. Documento Inédito. Santiago de Chile, Chile. Disponible en:
<http://www.fcp.uncu.edu.ar/upload/APUNTESSOBREINTERVENCIONSOCIAL.pdf>
- Midaglia, Carmen y Antía, Florencia. 2007. “La izquierda en el Gobierno; ¿Cambio o Continuidad en las Políticas de Bienestar Social?” *Revista Uruguaya de Ciencia Política*. 16. Nº 1. Instituto de Ciencia Política. Montevideo, Uruguay.
- Miranda, Betty. 1988. *Actitud psicológica. Una experiencia*. Ediciones Cinco. Buenos Aires, Argentina.
- Morás, Luis Eduardo. 2000. *De la tierra purpúrea al laboratorio social. Reformas y proceso Civilizatorio en el Uruguay (1879 – 1917)* Banda Oriental. Montevideo, Uruguay.
- Namer, Albert. 2003. *Espacio institucional y encuentro terapéutico. La experiencia del hogar terapéutico infantil*. Ediciones Trilce. Montevideo, Uruguay.
- Organización Internacional del Trabajo. 2000. *Género: un pacto entre iguales*. 1ª Edición. OIT. Ginebra, Suiza.
- Ortega Elizabeth. 2008. El Servicio Social y los procesos de medicalización de la sociedad Uruguaya en el período Neobatllista. Ediciones Trilce. Montevideo.
- Palummo, Javier. 2006. “Castigo físico y patria potestad”. En *Justicia y Derechos del Niño* Nº 8. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. UNICEF. Santiago de Chile, Chile.
- Pastor, Martín y Bernal, Anastasio. 2006. “Michel Foucault, un ejemplo del pensamiento post-moderno.” *A Parte Rei. Revista de Filosofía* Nº 46. España.

- Pedernera, Luis. 2003. "La construcción de vulnerabilidad ¿Un nuevo impulso teórico o discurso limitador?" En *Diagnóstico de Vulnerabilidad*. Capítulo 4. INAU CENFORES, AECL. Montevideo, Uruguay.
- Piotti, María. 2000. "Los tres paradigmas sobre la infancia y la adolescencia y el Trabajo Social." En *Revista Confluencias*. N° 36. Colegio de Profesionales de Servicio Social de Córdoba. Córdoba, Argentina.
- Platt Anthony. 1982. "Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia". Editorial Siglo XXI. México.
- Portillo, Álvaro. "Estado y Minoridad en Uruguay." Editorial Roca Viva. Montevideo, Uruguay. 1998.
- Power, Leslie. "Nuestros Padres" En "La importancia del apego" Revista El Estetoscopio Año 11. N° 61. Sociedad Chilena de Pediatría. Santiago de Chile, Chile. 2012.
- Rebellato, José Luis. "Ética de la Liberación". Nordan-Comunidad. Montevideo, Uruguay. 2000.
- Robles, Claudio. "¿Supervisar para qué? Lo oculto tras la resistencia." Editorial Espacio. Buenos Aires, Argentina. 2011.
- Rolón, Gabriel. "Palabras Cruzadas. Del dolor a la verdad." Editorial Planeta. Montevideo, Uruguay. 2009.
- Rozas Pagaza, Margarita. "La intervención profesional en relación con la cuestión social. El caso del Trabajo Social." Espacio Editorial Buenos Aires, Argentina. 2001.
- Sica, Carlos. "Socorristas del alma. EPS Emergencias PsicoSociales." Editorial Dunken. Buenos Aires, Argentina. 2013.
- Solar Silva, María Olga. "La familia. Reenfocando nuestro actuar profesional." Revista N° 67 de Trabajo Social. Escuela de Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile, Chile. 1995.
- Souza Lobo, Elizabeth. "A classe operária tem dois sexos". Editorial Brasiliense, Sao Paulo, 1991.
- Stern Fernando. "El estigma y la discriminación. Ciudadanos estigmatizados, sociedades lujuriosas." Noveduc Libros. Buenos Aires, Argentina. 2005.
- Tonon, Graciela; Robles, Claudio y Meza, Miguel. "La Supervisión en Trabajo Social. Una cuestión profesional y académica." Editorial Espacio. Buenos Aires, Argentina. 2004.

UDELAR, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Trabajo Social. 1992. *Plan de Estudios*. Licenciatura de Trabajo Social. Documento. Montevideo, Uruguay.

UDELAR, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Trabajo Social. 2009. *Plan de Estudios*. Licenciatura de Trabajo Social. Documento. Montevideo, Uruguay. Disponible en: <http://www.fcs.edu.uy/archivos/PLAN%20DE%20ESTUDIOS%202009.pdf>

Uriarte, Carlos. 1999. *Control institucional de la niñez adolescencia en infracción*. Editorial Carlos Álvarez. Montevideo, Uruguay.

Uriarte, Carlos. 2004. *Aproximación crítica al Código de la Niñez y la Adolescencia de la República Oriental del Uruguay. Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004*. Fundación de Cultura Universitaria. Montevideo, Uruguay.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. 2006. "El Enemigo en el derecho penal." Volumen 6 de *Estudios de criminología y política criminal*. Librería-Editorial Dykinson. Madrid, España.